

**D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA CALVO**, Secretaria del Consejo de Administración de **FUNESPAÑA, S.A.**, con domicilio social en Almería, C/ Sufli, 4, inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Folio 151, del Tomo 11 general de sociedades, Hoja 251-AL, inscripción 13<sup>a</sup>, con CIF A-04128732,

**CERTIFICO:**

Que con fecha 28 de febrero de 2.011 se celebró reunión del Consejo de Administración de la Compañía, con asistencia personal de todos sus miembros, en el curso de la cual se formularon las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (Grupo FUNESPAÑA), obrando en poder de esta Secretaría la Declaración de Responsabilidad signada por todos los Consejeros.

En dicha Declaración, los Sres. Consejeros ponen de manifiesto que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de FUNESPAÑA, S.A. y de las empresas que forman el Grupo FUNESPAÑA, tomados en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

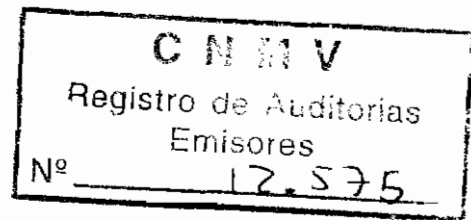
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en la ciudad de Madrid, a veintiocho de febrero de 2.011.

**Concha Mendoza**  
**Secretaria del Consejo**

**Deloitte**

Comisión Nacional  
del Mercado de Valores  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2011029254 28/02/2011 17:38





## **Funespaña, S.A.**

Cuentas Anuales del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2010 e  
Informe de Gestión, junto con el  
Informe de Auditoría Independiente

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de  
Funespaña, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Funespaña, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son los responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2.1 de la Memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2010, existen incertidumbres cuyos efectos económicos, si los hubiera, no pueden ser objetivamente determinados, relacionadas con
  - La indefinición actual existente en los estatutos sociales de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. sobre el modo en que se producirá la liquidación de activos y la amortización del capital privado una vez finalice el período de duración de las actividades sociales de la citada sociedad, que dependerá de los acuerdos que en su momento se adopten entre los accionistas público y privado (véase Nota 10.2).
  - La resolución, tal y como se menciona en las Notas 6 y 10.2 de la memoria adjunta, del recurso presentado por la Sociedad ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre el procedimiento de resolución de la concesión de gestión y explotación del cementerio y tanatorio municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona otorgada a la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2010, el importe de los activos netos que la Sociedad tiene asociados a esta concesión asciende a una cifra conjunta de 1.354 miles de euros.
- b) De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera de Grupo está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, sobre las que, en esta misma fecha, hemos emitido nuestro informe de auditoría en el que expresamos una opinión sin salvedades. El efecto de la consolidación aplicando Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea en comparación con las cuentas anuales individuales adjuntas se detalla en la Nota 1 de la memoria adjunta.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Luis de la Mora

28 de febrero de 2011

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
**DELOITTE, S.L.**

Año **2011** N.º **01/11/00384**  
COPIA GRATUITA

.....  
Este informe está sujeta a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 23 de noviembre  
.....



## **Funespaña, S.A.**

Cuentas Anuales del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2010 e  
Informe de Gestión

**FUNESPAÑA, S.A.**  
**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Salidos el 31/12/2010	Salidos al 31/12/2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Salidos al 31/12/2010	Salidos al 31/12/2009
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>			
Inmovilizado intangible- Patentes y marcas	Nota 5	87.324	114.705	FONDOS PROPIOS:		3.240.000	3.240.000
Aplicaciones informáticas		2.629	1.321	Capital		20.102.463	20.102.463
Inmovilizado material- Terrenos y construcciones	Nota 6	84.695	113.394	Prima de emisión		8.282.396	7.842.387
Instalaciones técnicas		4.006.028	3.682.040	Reservas-		647.998	647.999
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario		4.172.321	3.438.525	Legal y estatutarias		7.634.397	7.194.388
Equipos para proceso de información		174.562	184.316	Otras reservas		(530.638)	440.009
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-		44.430	43.388	Resultado del período	Nota 9	31.094.221	31.624.859
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.3	14.815	15.813	Total fondos propios			
Créditos a empresas	Nota 7.2	40.247.827	27.568.805				
Inversiones financieras a largo plazo-		29.216.229	16.208.600				
Créditos a terceros	Nota 7.1	11.031.698	9.360.205				
Otros activos financieros		183.288	302.871				
Activos por impuesto diferido	Nota 12.5	158.330	274.060				
Total activo no corriente		24.928	26.811		Nota 10.1	2.768.221	2.684.181
		410.923	183.597			4.564.224	146.604
		45.335.458	31.849.928		Nota 11	4.475.903	149.604
					Nota 7.3	78.321	-
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>							
Exigencias	Notas 8 y 13.2	34.337	24.548				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		2.448.658	1.873.002				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		753.713	702.058				
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	Nota 14.2	1.038.685	557.865				
Deudores varios		184.194	451.721				
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 12.1	480.054	281.557		Nota 11	34.075.379	384.888
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-	Nota 14.2	2.782.234	1.477.748		Nota 7.3	33.232.167	384.895
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.2	1.507.756	96.339				
Créditos a empresas		50.000	50.000				
Otros activos financieros		1.398.000	46.339		Nota 14.2	843.212	50.712
Periodificaciones a corto plazo		1.884	5.189				
Efectivo		22.633.481	588.767				
Otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.4	633.491	598.757				
Total activo corriente		22.000.000	-				
		28.488.358	4.172.985				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>74.741.816</b>	<b>38.022.913</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>74.741.816</b>	<b>38.022.913</b>

Las Notas 1 a 17 de la Memoria y el Anexo I adjunto forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2010.



## FUNESPAÑA, S.A.

### CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Euros)

	Notas de la Memorie	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 13.1	4.310.993	5.017.848
Aprovisionamientos	Nota 13.2	(2.960.721)	(2.902.746)
Gastos de personal	Nota 13.3	(1.480.954)	(1.275.388)
Otros gastos de explotación	Nota 13.4	(1.771.145)	(1.679.725)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(183.023)	(226.113)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		64	-
Otros resultados		524	(491)
<b>Resultado de explotación</b>		<b>(2.084.262)</b>	<b>(1.066.615)</b>
Ingresos financieros	Nota 13.5	1.780.634	1.759.951
Gastos financieros	Nota 13.5	(349.749)	(46.899)
Diferencias de cambio		363	(524)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 10.1	(105.040)	(41.093)
<b>Resultado financiero</b>		<b>1.326.208</b>	<b>1.671.435</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>(758.054)</b>	<b>604.820</b>
Impuesto sobre Beneficios	Nota 12.4	227.416	(164.811)
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>(530.638)</b>	<b>440.009</b>

Las Notas 1 a 17 de la Memoria y el Anexo I adjunto forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

## FUNESPAÑA, S.A.

### ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

#### A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	(530.638)	440.009
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO:	-	-
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	-	-
<b>TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS</b>	<b>(530.638)</b>	<b>440.009</b>

Las Notas 1 a 17 de la Memoria y el Anexo I adjunto forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2010.

## FUNESPAÑA, S.A.

### ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

#### B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Euros)

	Capital	Prima de Emisión y Reservas	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Saldo final al 31 de diciembre de 2008	3.240.000	27.442.995	501.855	31.184.850
Total ingresos/(gastos) reconocidos	-	-	440.009	440.009
Distribución de resultados del ejercicio 2008:			(501.855)	-
A reservas	-	501.855	(501.855)	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2009	3.240.000	27.944.850	440.009	31.624.859
Total ingresos/(gastos) reconocidos	-	-	(530.638)	(530.638)
Distribución de resultados del ejercicio 2009:			(440.009)	-
A reservas	-	440.009	(440.009)	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2010	3.240.000	28.384.859	(530.638)	31.094.221

Las Notas 1 a 17 de la Memoria y el Anexo I adjunto forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2010.

**FUNESPAÑA, S.A.**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>		<b>310.672</b>	<b>29.306</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(758.054)	604.820
Ajustes al resultado:		(1.143.249)	(1.431.106)
- Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	183.023	226.113
- Variación de provisiones	Nota 10.1	105.040	55.309
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(64)	-
- Ingresos financieros		(1.780.634)	(1.759.951)
- Gastos financieros		349.749	46.699
- Diferencias de cambio		(363)	624
<b>Cambios en el capital corriente</b>		<b>1.099.575</b>	<b>(441.819)</b>
- Extinciones		(9.789)	2.456
- Deudoras y otras cuentas a cobrar		(473.749)	(212.962)
- Otros activos corrientes		6.067	(5.761)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.577.046	(225.362)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>1.112.400</b>	<b>1.287.211</b>
- Pagos de intereses		(252.881)	(37.856)
- Cobros de dividendos		1.231.136	1.243.802
- Cobros de intereses		133.945	91.285
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>(15.370.453)</b>	<b>(187.751)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>(16.678.828)</b>	<b>(228.996)</b>
- Empresas del Grupo y asociadas	Nota 7.3	(13.088.100)	-
- Inmovilizado intangible	Nota 6	(1.687)	(12.601)
- Inmovilizado material	Nota 8	(1.188.041)	(216.496)
- Otros activos financieros	Nota 7.2	(1.398.000)	-
<b>Cobros por desinversiones</b>		<b>305.375</b>	<b>31.245</b>
- Inmovilizado material	Nota 6	305.375	-
- Otros activos financieros		-	31.245
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>37.096.515</b>	<b>456.657</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>37.096.515</b>	<b>456.657</b>
- Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 11	37.379.307	-
- Emisión de otras deudas		-	834.614
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 11	(282.792)	(378.957)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (IIII)</b>		<b>22.036.734</b>	<b>287.212</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		596.757	309.546
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		22.633.491	596.757

Las Notas 1 a 17 de la Memoria y el Anexo I adjunto forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2010.

## **Funespaña, S.A.**

Memoria del  
ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2010

### **1. Naturaleza y actividades principales**

Funespaña, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como sociedad limitada el 14 de septiembre de 1990, con el nombre de Funespaña, S.L. transformándose en sociedad anónima el 30 de marzo de 1995.

El objeto social fijado en los estatutos consiste en la prestación de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, tales como ambulancias, transportes sanitarios y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, así como las de cualquier otra nación, y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios, y la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación de servicios funerarios; hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos; la inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto; y la realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la Sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.

La Sociedad es la cabecera de un Grupo de sociedades dedicadas, principalmente, a prestar servicios con objeto social similar (véase Nota 7) y como tal formula separadamente cuentas anuales consolidadas bajo normativa NIIF. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Funespaña del ejercicio 2010 han sido formuladas por los Administradores, en reunión del Consejo de Administración celebrada el 28 de febrero de 2011. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Funespaña, S.A. celebrada el 16 de junio de 2010 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Las cuentas anuales consolidadas, en comparación con estas cuentas anuales individuales, reflejan un aumento de los activos y de las reservas por importes de 89.258 y 22.303 miles de euros, respectivamente (79.382 y 20.350 miles de euros en el ejercicio 2009) y una disminución del resultado del ejercicio por importe de 1.192 miles de euros (aumento del resultado por importe de 2.018 miles de euros en 2009), si bien, este efecto incluye asimismo el impacto de la aplicación de normas internacionales de contabilidad en las cuentas anuales consolidadas.

El domicilio social se encuentra en la calle Sufli 4, en Almería. La Sociedad desarrolla sus actividades en Almería, Estepona (Málaga) y Narón (La Coruña).

El Consejo de Administración de la Sociedad y los Administradores Solidarios de Gestora de Activos Funerarios, S.A. (en adelante "GESMAP"), aprobaron el 20 de diciembre de 2010 el proyecto común de fusión entre la Sociedad y GESMAP, sociedad íntegramente participada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (accionista significativo de la Sociedad y filial 100% de Mapfre, S.A.), el cual se desarrollará a lo largo del ejercicio 2011 (véase Nota 16).

En la página "Web" [www.funespana.es](http://www.funespana.es) y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos Sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

## **2. Bases de presentación**

### ***2.1 Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad***

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales, así como, las circulares de la Comisión Nacional del Mercado de valores que le son de aplicación al estar la Sociedad sometida al régimen de supervisión y control atribuido al citado organismo.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, así como, a las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de valores que le son de aplicación.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

### ***2.2 Imagen fiel***

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Funespaña, S.A. celebrada el 16 de junio de 2010.

### ***2.3 Principios contables aplicados***

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### ***2.4 Estimaciones realizadas***

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos ingresos y gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.
- El cálculo de las provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, pudiera ocurrir que como consecuencia de cambios externos o de la disposición de información adicional dichas estimaciones sean reevaluadas en ejercicios futuros.

### **2.5 Comparación de la información**

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

### **2.6 Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

## **3. Distribución de resultados**

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(530.638)
	<b>(530.638)</b>

## **4. Principios contables y normas de valoración aplicados**

### **4.1 Inmovilizado intangible**

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

#### **a) Patentes y marcas**

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición o registro de las patentes y marcas explotadas por la Sociedad.

La amortización de las patentes y marcas se realiza aplicando el método lineal durante un período de 5 años.

#### *b) Aplicaciones informáticas*

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de las páginas Web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

#### **4.2 Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de los bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, durante los siguientes años de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado	10

La Sociedad emplea determinados activos en régimen de concesión, de tal modo que los citados activos revierten al órgano concedente transcurrido el periodo de duración de la misma. Estos activos se amortizan en su vida útil o, en caso de ser menor, en el plazo de vigencia de la concesión.

El epígrafe "Construcciones" incluye unidades de enterramiento cuya amortización se registra, en el momento de efectuar la cesión de uso, en la proporción que el periodo por el que se efectúa la misma representa respecto de la vida útil considerada (50 años), y por el valor total de la unidad de enterramiento cuando el periodo de cesión supera dicho plazo.

#### **4.3 Deterioro de valor de activos intangibles y materiales**

Al cierre de cada periodo la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes registrados en libros de sus activos materiales e intangibles en caso de que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El valor razonable se estima en función del precio fijado en transacciones comparables recientes, precios de mercado de activos similares, o índices similares.



Para calcular el valor en uso de los activos materiales e intangibles, éstos se agrupan en torno a aquellas unidades mínimas capaces de generar por sí solas flujos de efectivo (unidades generadoras de efectivo).

Para cada una de las unidades generadoras de efectivo la Dirección de la Sociedad prepara anualmente unas proyecciones financieras estimando los flujos de efectivo que generará la unidad en el futuro en función de la experiencia pasada y de la información y previsiones de la evolución del negocio.

Las proyecciones financieras cubren, generalmente, un período temporal de al menos 5 años y los flujos de efectivo vienen determinados principalmente por la estimación de los resultados que generará la unidad y por la previsión de las inversiones que requerirá.

Para calcular el valor en uso los flujos de efectivo así estimados se actualizan empleando una tasa de actualización, antes de impuestos, que representa el coste de capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio (10%).

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo.

Las reducciones de valor de los activos por deterioro se registran como gasto en el período en que se ponen de manifiesto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros de los activos asignados a la unidad generadora de efectivo correspondiente se incrementa hasta alcanzar como máximo el valor contable que tendrían en el momento de la reversión si no se hubiera producido el deterioro. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso salvo las pérdidas por deterioro de fondos de comercio que tienen el carácter de irreversibles.

#### **4.4 Arrendamientos**

La Sociedad utiliza determinados activos en régimen de arrendamiento a terceros. Todos los contratos de arrendamiento formalizados por la Sociedad han sido clasificados como arrendamientos operativos ya que, atendiendo a la sustancia de los mismos, en ninguno de los casos se adquiere la propiedad de los activos objeto del arrendamiento ni los derechos y riesgos inherentes a la misma.

Los gastos por cuotas de alquiler que con carácter de rentas mínimas están establecidos en los contratos, así como los gastos por otros conceptos ligados al arrendamiento de importe determinable al inicio del contrato, se imputan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período de duración de estas operaciones.

Consecuentemente, cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del período del arrendamiento.

#### **4.5 Instrumentos financieros**

##### **4.5.1 Activos financieros**

###### *Clasificación*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar.

2. Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Tesorería: este epígrafe del balance de situación incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con los siguientes requisitos:
  - Son convertibles en efectivo.
  - En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
  - No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
  - Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

#### *Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción directamente atribuibles a la misma.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### *Valoración posterior*

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. La tasa de actualización empleada en el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo es la misma que la que se indica en Nota 4.3.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro de sus activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros en cuyo caso se reconoce la minusvalía correspondiente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los préstamos, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad analiza individualmente estas partidas reconociendo el deterioro si la deuda supera los doce meses de antigüedad y existen dudas sobre su cobrabilidad al apreciarse circunstancias de suficiente entidad y clara constancia.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *4.5.2 Pasivos financieros*

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, minorado por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

#### **4.5.3 Instrumentos de patrimonio**

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido. Los gastos originados por su emisión se imputan a cuentas de reservas.

#### **4.6 Existencias**

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, o a su valor neto de realización, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen del precio de adquisición.

El valor neto de realización es el precio de venta minorado por los costes estimados que se derivarán de los procesos de comercialización y distribución.

La Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado para calcular el coste de adquisición.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

#### **4.7 Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras monedas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **4.8 Impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

#### **4.9 Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido.

Los ingresos derivados de contratos de venta de panteones o derechos de uso a largo plazo de unidades de enterramiento, se reconocen como ingreso en el momento en que se perfecciona el contrato, toda vez que se obtiene como contraprestación un desembolso único e irrevocable y se transfieren todos los riesgos y beneficios asociados al activo cedido. En consecuencia, se registran por su importe íntegro en el momento de formalización del contrato junto con todos los gastos significativos inherentes a la operación, principalmente los derivados de la amortización relativa a las unidades durante la totalidad del período de cesión.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. Igualmente, los gastos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos y pasivos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos y gastos, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **4.10 Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación recoge todas las provisiones para las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se registran, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

#### 4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. En estas cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

#### 4.12 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

### 5. Inmovilizado intangible

El detalle de este capítulo del balance de situación, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe son los siguientes:

#### Ejercicio 2010

	Euros		
	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
<b>Coste:</b>			
Patentes y marcas	4.093	1.687	5.780
Aplicaciones informáticas	257.631	-	257.631
<b>Total coste</b>	<b>261.724</b>	<b>1.687</b>	<b>263.411</b>
<b>Amortizaciones:</b>			
Patentes y marcas	(2.772)	(379)	(3.151)
Aplicaciones informáticas	(144.247)	(28.689)	(172.936)
<b>Total amortización</b>	<b>(147.019)</b>	<b>(29.068)</b>	<b>(176.087)</b>
<b>Total neto</b>	<b>114.705</b>		<b>87.324</b>

#### Ejercicio 2009

	Euros		
	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
<b>Coste:</b>			
Patentes y marcas	4.093	-	4.093
Aplicaciones informáticas	245.132	12.499	257.631
<b>Total coste</b>	<b>249.225</b>	<b>12.499</b>	<b>261.724</b>
<b>Amortizaciones:</b>			
Patentes y marcas	(2.607)	(165)	(2.772)
Aplicaciones informáticas	(115.581)	(28.666)	(144.247)
<b>Total amortización</b>	<b>(118.188)</b>	<b>(28.831)</b>	<b>(147.019)</b>
<b>Total neto</b>	<b>131.037</b>		<b>114.705</b>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 existen elementos de inmovilizado intangible en uso totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Patentes y marcas	1.991	1.698
Aplicaciones informáticas	114.181	114.181
<b>Total</b>	<b>116.172</b>	<b>115.879</b>

#### **6. Inmovilizado material**

El detalle de este capítulo del balance de situación, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe son los siguientes:

##### **Ejercicio 2010**

	Euros			
	Saldo Inicial	Entradas	Bajas	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Terrenos y construcciones	5.208.327	1.156.672	(305.375)	6.059.624
Instalaciones técnicas	357.053	11.112	-	368.165
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	326.144	11.715	(7.937)	329.922
Equipos para proceso de información	95.445	7.330	-	102.775
Elementos de transporte	208.095	-	-	208.095
Otro inmovilizado	9.370	-	-	9.370
<b>Total coste</b>	<b>6.204.434</b>	<b>1.186.829</b>	<b>(313.312)</b>	<b>7.077.951</b>
<b>Amortizaciones:</b>				
Terrenos y construcciones	(1.769.802)	(117.501)	-	(1.887.303)
Instalaciones técnicas	(172.737)	(21.066)	-	(193.803)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	(282.758)	(7.160)	4.426	(285.492)
Equipos para proceso de información	(79.632)	(8.228)	-	(87.860)
Elementos de transporte	(208.095)	-	-	(208.095)
Otro inmovilizado	(9.370)	-	-	(9.370)
<b>Total amortización</b>	<b>(2.522.394)</b>	<b>(153.955)</b>	<b>4.426</b>	<b>(2.671.923)</b>
<b>Total neto</b>	<b>3.682.040</b>			<b>4.406.028</b>

**Ejercicio 2009**

	Euros		
	Saldo Inicial	Entradas	Saldo Final
<b>Coste:</b>			
Terrenos y construcciones	5.208.327	-	5.208.327
Instalaciones técnicas	153.509	203.544	357.053
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	293.548	32.596	326.144
Equipos para proceso de información	88.310	7.135	95.445
Elementos de transporte	208.095	-	208.095
Otro inmovilizado	9.370	-	9.370
<b>Total coste</b>	<b>5.961.159</b>	<b>243.275</b>	<b>6.204.434</b>
<b>Amortizaciones:</b>			
Terrenos y construcciones	(1.626.384)	(143.418)	(1.769.802)
Instalaciones técnicas	(140.519)	(32.218)	(172.737)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	(267.806)	(14.952)	(282.758)
Equipos para proceso de información	(72.945)	(6.687)	(79.632)
Elementos de transporte	(208.088)	(7)	(208.095)
Otro inmovilizado	(9.370)	-	(9.370)
<b>Total amortización</b>	<b>(2.325.112)</b>	<b>(197.282)</b>	<b>(2.522.394)</b>
<b>Total neto</b>	<b>3.636.047</b>		<b>3.682.040</b>

La principal adición del ejercicio 2010, registrada en el apartado de "Terrenos y construcciones", corresponde a la adquisición de un terreno en Tortosa con fecha 23 de marzo de 2010, por importe de 750.000 euros.

Otras adiciones significativas del ejercicio 2010 en el apartado "Terrenos y construcciones", corresponden al terreno adquirido en Ponferrada (León), por valor de 305.375 euros. Posteriormente la Sociedad ha enajenado por el mismo importe el terreno a su filial Funbierzo, S.L. (Nota 14.1).

Al 31 de diciembre de 2010 no existen compromisos de inversión en activos fijos.

La Sociedad posee inmuebles cuyo valor por separado de la construcción y del terreno, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Terrenos	1.137.430	329.430
Construcciones	4.922.194	4.878.897
<b>Total</b>	<b>6.059.624</b>	<b>5.208.327</b>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad tenía las siguientes inversiones en inmovilizado material ubicadas en el extranjero:

Descripción	País	Euros			
		31/12/2010		31/12/2009	
		Valor Contable (Bruto)	Amortización Acumulada	Valor Contable (Bruto)	Amortización Acumulada
Terrenos y construcciones	Hungría	163.264	38.848	163.264	35.310

La Sociedad explota determinados activos en régimen de concesión administrativa temporal. Las características de las principales concesiones administrativas, así como el valor neto contable de los activos afectos a las mismas en cada caso se detallan a continuación:

#### Ejercicio 2010

	Narón	Estepona
Objeto de concesión	Construcción y explotación de cementerio y tanatorio	Construcción y explotación de cementerio y tanatorio
Organismo concedente	Ayuntamiento	Ayuntamiento
Fecha de concesión	04/07/1997	06/06/1996
Plazo de concesión	50 años	50 años
Canon inicial	-	270.465
Canon anual	10.462 (a)	(b)
Activos netos afectos	1.119.100	1.353.825

- (a) Existe otro canon por importe de 30.051 euros condicionado a que la cifra de negocios de la concesión supere determinado importe. Durante el ejercicio 2010 dicho canon no se ha devengado.
- (b) Canon creciente en función del período transcurrido de la concesión.

#### Ejercicio 2009

	Narón	Estepona
Objeto de concesión	Construcción y explotación de cementerio y tanatorio	Construcción y explotación de cementerio y tanatorio
Organismo concedente	Ayuntamiento	Ayuntamiento
Fecha de concesión	04/07/1997	06/06/1996
Plazo de concesión	50 años	50 años
Canon inicial	-	270.465
Canon anual	8.429 (a)	(b)
Activos netos afectos	1.186.531	1.390.479

- (a) Existe otro canon por importe de 30.051 euros condicionado a que la cifra de negocios de la concesión supere determinado importe. Durante el ejercicio 2009 dicho canon no se devengó.
- (b) Canon creciente en función del período transcurrido de la concesión.

Transcurrido el plazo de duración de las concesiones los activos afectos a las mismas revierten al organismo concedente en estado de buen uso. Los Administradores estiman que el proceso de reversión no producirá quebrantos patrimoniales a la Sociedad debido a que la vida útil de los activos afectos no excede los periodos de concesión y los programas de mantenimiento aseguran un estado permanente de buen uso de dichos activos.



Tal y como se indica en la Nota 10.2, la concesión de Estepona fue intervenida por el Ayuntamiento de dicha localidad durante el ejercicio 2002 como consecuencia de discrepancias con la Sociedad en cuanto a la revisión de tarifas aplicada. A partir de entonces se suspendió el servicio y el pago de cánones y se emprendieron acciones judiciales por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo previsto en los pliegos de condiciones que rigen la concesión.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 el canon pagado por la concesión de Narón ha ascendido a 10.462 euros y 8.429 euros respectivamente, y el importe de los cánones futuros a pagar sin considerar incrementos por índice de precios al consumo u otros conceptos variables, detallados por plazo de vencimiento, se indica a continuación:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Menos de un año	10.462	8.429
Entre 1 y 5 años	41.848	33.716
Más de 5 años	334.784	278.157
	<b>387.094</b>	<b>320.302</b>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente desglose:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Instalaciones técnicas	78.780	78.780
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	123.872	111.925
Equipos para proceso de información	69.200	68.485
Elementos de transporte	208.095	208.095
Otro inmovilizado	9.370	9.370
<b>Total coste</b>	<b>489.317</b>	<b>476.655</b>

Con fecha 30 de julio de 2009 la Sociedad procedió a suscribir un contrato de promesa firme de compraventa de activos afectos a la actividad funeraria con la mercantil Bon Sosec, S.A., activos situados en el Cementerio "Jardins de Repos" y en el Tanatorio sito en el propio cementerio, en la localidad de Marratxi, Mallorca. El valor de la transacción quedó fijado en 3.585.075 euros, quedando la operación sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.

Con fecha 28 de julio de 2010 se ha producido el perfeccionamiento de la operación de compraventa, siendo la sociedad dependiente Funebalear, S.L. (Sociedad Unipersonal) la que finalmente ha adquirido los activos indicados.

Desde la suscripción de este contrato y hasta la definitiva formalización de la operación, la Sociedad asumió la administración y gestión de los activos procediendo a desarrollar la actividad funeraria afecta a los mismos, asumiendo los ingresos y gastos derivados de la misma, así como la plantilla afecta a dicha actividad. Desde la formalización del contrato la administración y gestión de los activos ha pasado a ser asumida por la sociedad dependiente Funebalear, S.L. (Sociedad Unipersonal), la cual ha realizado la asignación de valor a cada uno de los elementos patrimoniales adquiridos.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. En opinión de los Administradores, al 31 de diciembre de 2010 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

## Arrendamientos

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y el importe de las rentas devengadas en dichos períodos, son los siguientes:

Ubicación	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Oficina Domicilio Social Almería	11.159	11.059
Oficina de Madrid	104.440	66.438
Oficina de Ferrol, La Coruña	3.617	3.580
Almacén y Cochera de Narón, La Coruña	11.701	11.581
Oficina de Narón, La Coruña	12.135	12.135
Arrendamientos Jardíns de Repos	7.689	2.958
Fotocopiadora oficina Madrid	2.508	1.358
<b>Total (véase Nota 13.4)</b>	<b>153.249</b>	<b>109.109</b>

La renta de estos contratos se actualiza anualmente en función del IPC.

Los compromisos de pagos futuros adquiridos por la Sociedad en virtud de los contratos de arrendamiento formalizados, detallados por tramos de vencimiento y cuantificados, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, se detallan a continuación:

Arrendamiento Operativos Cuotas Mínimas	Euros	
	Valor Nominal	
	31/12/2010	31/12/2009
Menos de un año	177.872	128.381
Entre uno y cinco años	711.488	513.524
<b>Total</b>	<b>889.360</b>	<b>641.905</b>

## 7. Instrumentos financieros de activo

### 7.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases	Euros	
	Créditos y otros	
	31/12/2010	31/12/2009
Préstamos y partidas a cobrar	158.330	274.060
Depósitos y fianzas	24.926	28.811
<b>Total</b>	<b>183.256</b>	<b>302.871</b>

La cuenta "Préstamos y partidas a cobrar" incluye fundamentalmente la parte del precio de venta de las participaciones en Funaria Kft cuyo cobro se acordó que fuera instrumentado mediante cuotas anuales de 52.776 euros cada una con vencimientos mensuales comprendidos entre 2005 y 2014.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:

Detalle vencimientos	Euros				
	2012	2013	2014	2015 y Sigüientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	52.776	52.776	52.778	-	158.330
Depósitos y fianzas	-	-	-	24.926	24.926
<b>Total</b>	<b>52.776</b>	<b>52.776</b>	<b>52.778</b>	<b>24.926</b>	<b>183.256</b>

Al 31 de diciembre de 2010 los Administradores estiman que no existe riesgo de incobrabilidad de los citados créditos.

## 7.2 Inversiones financieras a corto plazo

El detalle al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases  Categorías	Euros					
	Instrumentos Financieros					
	31/12/2010			31/12/2009		
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos y Otros	Total	Instrumentos de Patrimonio	Créditos y Otros	Total
Activos financieros mantenidos para negociar	50.000	-	50.000	50.000	-	50.000
Créditos a empresas (Nota 7.1)	-	59.756	59.756	-	46.339	46.339
Otros activos financieros	-	1.200.000	1.200.000	-	-	-
Inversiones financieras a corto plazo	-	198.000	198.000	-	-	-
<b>Total</b>	<b>50.000</b>	<b>1.457.756</b>	<b>1.507.756</b>	<b>50.000</b>	<b>46.339</b>	<b>96.339</b>

La partida "Otros activos financieros" se corresponde, principalmente, con entregas a cuenta realizadas por importe de 1.000.000 de euros para la adquisición de una participación del 94,92% en el Grupo Servicios y Gestión Funeraria, en adelante "SEGYRESA", con presencia en las provincias de Madrid, Valencia, Toledo, Cáceres, Jaén, Murcia y Ciudad Real, según contrato de promesa firme de compraventa firmado con fecha 17 de septiembre de 2010 (véase Nota 17).

### 7.3 Empresas del Grupo y asociadas. Instrumentos de Patrimonio

El detalle y movimiento de las participaciones registradas en este epígrafe durante el ejercicio 2010 es el siguiente:

Sociedad	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	1.202.024	-	1.202.024
Empresa Mixta Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	4.329.222	-	4.329.222
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	593.926	-	593.926
Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	1.096.563	-	1.096.563
Funeraria Marbella Maria Read, S.L.U.	514.478	-	514.478
Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.U.	430.220	756.781	1.187.001
Funeraria Terrasa, S.A.U.	8.679.581	-	8.679.581
Funespaña Chile S.A.	133.040	-	133.040
Funeuropa Chile S.A.	181.995	-	181.995
GAB Management & Consulting S.R.L.	2.428.799	-	2.428.799
Funetxea, S.L.U.	-	3.006	3.006
Funebalear, S.L.U.	-	3.100	3.100
Servicios Funerarios Zaragoza, S.L.	-	1.119.937	1.119.937
Funespanya Hungría, Zrt	-	94.979	94.979
Funeraria Pedrola, S.L.U.	-	500.000	500.000
Funbierzo, S.L.	-	1.145.263	1.145.263
Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedrasas, S.A.	-	117.481	117.481
Pladeser, S.L.	-	2.707.711	2.707.711
Iniciativas Alcaesar, S.L.	-	4.561.371	4.561.371
<b>Total Coste</b>	<b>19.589.848</b>	<b>11.009.629</b>	<b>30.599.477</b>
Desembolsos pendientes	(245.935)	-	(245.935)
Deterioro participaciones de empresas Grupo y asociadas	(1.137.313)	-	(1.137.313)
<b>Total</b>	<b>18.206.600</b>	<b>11.009.629</b>	<b>29.216.229</b>

Durante el ejercicio 2010 se han constituido cuatro sociedades, tres cuyo domicilio social se encuentra en España, dos de las mismas participadas por la Sociedad en su totalidad y la tercera participada en un porcentaje del 70%, y una cuarta cuyo domicilio social se encuentra en Hungría, constituida ésta junto a un socio local, con el siguiente detalle:

Sociedades	Domicilio Social	Actividad	% de participación	Euros
				Inversión
Funetxea, S.L.U.	Madrid	Servicios funerarios	100%	3.006
Funebalear, S.L.U.	Madrid	Servicios funerarios	100%	3.100
Servicios Funerarios Zaragoza, S.L.	Madrid	Servicios funerarios	70%	1.119.937
Funespanya Hungría, Zrt.	Hungría	Servicios funerarios	51%	94.979
				<b>1.221.022</b>

Con fecha 16 de marzo de 2010 se ha adquirido el 5,2% que estaba en manos de socios minoritarios de la sociedad dependiente Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L. por importe de 91.773 euros. Posteriormente, dicha empresa dependiente ha ampliado su capital social en 665.008 euros, totalmente suscritos y desembolsados por la Sociedad. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2010 la participación de la Sociedad alcanza el 100%.

Con fecha 28 de junio de 2010, la Sociedad ha adquirido el 100% de las participaciones de la sociedad Funeraria Pedrola, S.L. (Sociedad Unipersonal), que opera en distintas localidades de la provincia de Tarragona. El precio fijado en la operación ascendió a 500.000 euros, habiéndose desembolsado 250.000 euros en el momento de la compraventa y aplazando el pago de la parte restante hasta el 31 de diciembre de 2010.

Con fecha 30 de septiembre de 2010, la Sociedad adquirió el 51% del capital social de Funbierzo, S.L. por importe de 1.145.263 euros, pagados en efectivo. Funbierzo, S.L. opera en las localidades leonesas de Ponferrada y Camponaraya y gestiona el tanatorio de esta última localidad.

Con fecha 15 de noviembre de 2010 se ha formalizado la adquisición de Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A., que opera en las localidades gallegas de Pontevedra y Muros (La Coruña), y gestiona el tanatorio de la localidad de Muros. El precio de adquisición se ha fijado en 117.481 euros que será abonado por la Sociedad conforme al siguiente calendario:

- 28 de Octubre de 2011..... 39.161 euros.
- 28 de Octubre de 2012..... 39.160 euros.
- 28 de Octubre de 2013..... 39.160 euros.

Los importes pendientes de pago figuran registrados en los epígrafes "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros" y "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del pasivo del balance de situación por importe de 78.320 y 39.161 euros, respectivamente.

Con fecha 27 de diciembre de 2010 se ha formalizado la adquisición del grupo funerario extremeño "Alcaesar" mediante la compra del 65% del capital social de la sociedad Iniciativas Alcaesar, S.L. y un 52,25% de la sociedad Pladeser, S.L., sociedades cabeceras del citado grupo funerario, con sede en Cáceres y que opera en distintas localidades de esta provincia.

El precio definitivo de la operación está sujeto a la verificación de los resultados y de la situación financiero-patrimonial al cierre del ejercicio 2010 del Grupo adquirido, y ha sido estimado por los Administradores de la Sociedad provisionalmente en un importe total de 7.269.082 euros. Dicho precio deberá fijarse definitivamente y ratificarse notarialmente antes del 31 de marzo de 2011. Sobre dicha estimación se han pagado ya cantidades a cuenta por importe de 6.465.030 euros. El epígrafe "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 adjunto incluye 804.052 euros, correspondientes al importe pendiente de liquidar por esta operación, cantidad que será regularizada una vez concluidas las verificaciones previstas. Asimismo, la parte vendedora tiene una opción de venta sobre el 35% restante de la participación que podrá ejercitarse durante un período máximo de 6 meses, una vez que hayan transcurrido 5 años desde la compraventa, es decir, entre el 28 de diciembre de 2015 y el 27 de junio de 2016. Los Administradores de la Sociedad han estimado que el valor razonable del instrumento financiero derivado que surge en la transacción coincide con el valor razonable del compromiso adquirido.

Por otra parte las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad y de su participada Funeraria Terrassa, S.A.U. aprobaron con fecha 16 de junio de 2010 la fusión por absorción de la segunda por la primera (véase Nota 17). En el momento en que esta operación se materialice, la provisión por importe de 2.206.563 euros registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 adjunto, será cancelada en su totalidad (véase Nota 10.1).

Las sociedades chilenas Funespaña Chile, S.A. y Funeuropa Chile, S.A., se encuentran inactivas. Los Administradores han valorado la inversión en estas sociedades en cero euros, al no tener la intención de continuar con la actividad de estas sociedades. Asimismo, no esperan que de la liquidación de las mismas se produzcan pérdidas significativas.

Al 31 de diciembre de 2010 los Administradores de la Sociedad consideran que, en base a las proyecciones de negocio preparadas, no existen indicios de deterioro en el valor de sus participaciones.

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, se detalla a continuación:

Ejercicio 2010	Domicilio social	Actividad	Participación		Coste de inversión	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Deterioro Ejercicio	Capital	Reservas	Resultado 2010	Dividendos percibidos	Intereses percibidos
			Directa	Indirecta									
			Euros										
Empresa Mixta de Serv. Funerarios de Madrid, S.A.	Madrid	Funeraria y Cementerio	49%	-	1.202.024	-	-	-	2.061.970	47.598.312	(248.232)	790.136	-
E.M. de Servets Fűnehes Municipals de Tarragona.S.A.	Tarragona	Funeraria	49%	-	4.329.222	-	-	-	480.808	893.345	881.550	441.000	-
Kegyelet Temeközési Szolgálat	Budapest (Hungria)	Servicios Funerarios	100%	-	593.926	(216.371)	-	-	231.462	137.985	32.957	-	-
Pompas Fűnehes Dominán. S.L.	Tortosa (Tarragona)	Servicios Funerarios	7%	-	1.096.563	-	-	-	186.314	825.243	(174.518)	-	-
Funeraria Marbella Maria Reed, S.L.	Marbella (Málaga)	Servicios Funerarios	100%	-	514.478	(514.478)	(105.040)	-	433.000	(851.722)	(105.040)	-	-
Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce S.L.	Málaga	Servicios Funerarios	100%	-	1.187.001	(337.564)	-	-	857.049	(336.829)	(74.366)	-	-
Funeraria Terrasa. S A	Terrassa (Barcelona)	Sociedad de Cartera	100%	-	8.679.581	-	-	-	2.855.952	1.646.881	(180.380)	-	170.671
Funespaña Chile S A.	Santiago de Chile (Chile)	Servicios Funerarios	50%	-	133.040	(133.040)	-	-	217.908	(218.256)	-	-	-
Funeruropa Chile S.A.	Santiago de Chile (Chile)	Asistencia Familiar	50%	-	181.995	(112.895)	(69.100)	-	293.426	(176.573)	-	-	-
Europeas de Finanzas y Com. de Serv. Empresariales, S.A.	Madrid	Funeraria y Cementerio. Sociedad de Cartera	-	100%	-	-	-	-	6.755.421	747.468	380.753	-	286.720
GAB Management & Consulting S.R.L.	Zaragoza	Sociedad de Cartera	77,60%	-	2.428.799	-	-	-	133.330	4.295.731	(424.834)	-	36.926
Cementerio Jardin Alcalá de Henares, S.A.	Alcalá de Henares (Madrid)	Funeraria y cementerio	-	49%	-	-	-	-	4.608.137	4.647.776	470.670	-	-
Servicios Funerarios Alcalá Torrejun, S.A.	Alcalá de Henares (Madrid)	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	230.428	891.147	330.633	-	-
Gestió de Cementers de Tarragona. S L	Tarragona	Cementerio	-	50%	-	-	-	-	12.020	137.235	71.682	-	-
Funetxea, S L U	Madrid	Servicios Funerarios	100%	-	3.006	-	-	-	3.006	-	(145.777)	-	30.862
Funebaleiar,S.L.U	Madrid	Servicios Funerarios y Cementerios	100%	-	3.100	-	-	-	3.100	-	(368.244)	-	-
Servicios Funerarios Zaragoza. S L	Madrid	Servicios Funerarios	70%	-	1.119.937	-	-	-	1.599.910	-	(22.459)	-	-
Funespanya Hungria Zrt	Budapest	Servicios Funerarios	51%	-	94.979	-	-	-	181.202	-	(115.758)	-	-
Funeraria Pedrola. S L U	Cambriás (Tarragona)	Servicios Funerarios	100%	-	500.000	-	-	-	63.200	85.472	4.876	-	-
Funhierrez, S.L.	Camponaraya (León)	Servicios Funerarios	51,01%	-	1.145.263	-	-	-	1.084.000	547.577	(765.500)	-	-
Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedras, S A U	Pontevedra	Servicios Funerarios	100%	-	117.481	-	-	-	120.202	(230.509)	(765.500)	-	-
Imcuaivas Alcaesat,S.L.	Cáceres	Sociedad de cartera	65%	-	4.561.371	-	-	-	150.253	(96.174)	782.695	-	-
Pladeser, S.L.	Cáceres	Servicios Funerarios	52,25%	12,68%	2.707.711	-	-	-	240.405	62.162	481.730	-	-
Alcaesar Decoración Floral, S.L.U	Cáceres	Confección y venta de flores	-	65%	-	-	-	-	20.400	30.609	41.699	-	-
Alcaesar Funeraria, S.L.U	Cáceres	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	3.100	11.245	117.214	-	-
Alcaesar Funer Hervás, S.L.U	Cáceres	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	18.000	(55.093)	13.684	-	-
Alcaesar Funertujillo, S L U	Cáceres	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	80.000	171.804	63.373	-	-
Alcaesar Funortujillo, S L U	Cáceres	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	8.610	39.425	1.441	-	-
Alcaesar Stone-World, S L U	Cáceres	Venta de Lápidas	-	65%	-	-	-	-	3.100	(9.770)	24.343	-	-
Alcaesar Tanagast, S.L.U	Cáceres	Servicios Funerarios y Cementerios	-	65%	-	-	-	-	60.113	146.795	148.847	-	-
Centro de Servicios Especiales, S.A.	Cáceres	Servicios Funerarios	-	64,97%	-	-	-	-	6.000	43.200	105.991	-	-
Alcaesar Funerplacencia, S.L	Placencia	Servicios Funerarios	-	32,5%	-	-	-	-	15.000	109.900	36.465	-	-
Servicios Funerarios Nuestra Señora de la Luz, S.L.	Arroyo de la Luz	Servicios Funerarios	-	19,5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>					<b>30.599.477</b>	<b>(245.935)</b>	<b>(1.137.313)</b>	<b>(105.040)</b>	<b>23.016.826</b>	<b>61.094.386</b>	<b>1.368.683</b>	<b>1.231.136</b>	<b>525.179</b>

Ejercicio 2009	Domicilio social	Actividad	Participación		Coste de inversión	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Deterioro Ejercicio	Capital	Reservas	Resultado 2009	Dividendos percibidos	Intereses percibidos
			Directa	Indirecta									
Empresa Mixta de Serv. Funerarios de Madrid, S.A.	Madrid	Funeraria y Cementerio	49%	-	1.202.024	-	-	-	2.061.970	47.068.589	2.152.362	851.602	-
E.M. de Serveis Funeraris Municipals de Tarragona S.A.	Tarragona	Funeraria	49%	-	4.329.222	-	-	-	480.808	834.030	959.315	392.000	-
Kegeyiet Temetkézési Szolgálat	Budapest (Hungria)	Servicios Funerarios	100%	-	593.926	-	(216.371)	-	231.462	119.604	31.403	-	-
Pompas Funerarias Domingo, S L	Tortosa (Tarragona)	Servicios Funerarios	75%	-	1.096.563	-	-	-	186.314	704.187	136.258	-	-
Funeraria Marbella Maria Read, S.L.	Marbella (Málaga)	Servicios Funerarios	100%	-	514.478	-	(514.478)	(51.489)	433.000	(748.152)	(103.570)	-	-
Servicios Funerarios Valle del Guadalupe S.L.	Málaga	Servicios Funerarios	94,80%	-	430.220	-	(337.364)	(1.527)	192.041	(320.019)	(16.810)	-	-
Funeraria Terrasa, S A	Terrasa (Barcelona)	Sociedad de Cartera	100%	-	8.679.581	-	-	-	2.855.952	1.827.220	(180.338)	-	170.671
Funeraria Chile S A	Santiago de Chile (Chile)	Servicios Funerarios	50%	-	133.040	(133.040)	-	-	217.908	(218.256)	-	-	-
Funeraria Chile S A.	Santiago de Chile (Chile)	Asistencia Familiar	50%	-	181.995	(112.895)	(69.100)	-	293.426	(176.573)	-	-	-
Europa de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S A.	Madrid	Funeraria y Cementerio, Sociedad de Cartera	-	100%	-	-	-	-	6.755.421	45.179	702.289	-	286.720
GAB Management & Consulting S.R.L	Zaragoza	Inversora	77,60%	-	2.428.799	-	-	-	133.330	2.566.442	1.729.289	-	54.678
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	Alcalá de Henares (Madrid)	Funeraria y cementeno	-	-	-	-	-	-	4.608.137	4.649.701	361.923	-	-
Henares, S A.	(Madrid)	Funeraria y cementeno	-	49%	-	-	-	-	230.428	934.559	(43.412)	-	-
Servicios Funerarios Alcalá Torrejon, S A	Alcalá de Henares (Madrid)	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	12.020	104.310	32.925	-	-
Gestio de Cementeris de Tarragona, S. L.	Tarragona	Cementerio	-	50%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>					<b>19.589.848</b>	<b>(245.935)</b>	<b>(1.137.313)</b>	<b>(53.016)</b>	<b>18.692.217</b>	<b>57.390.621</b>	<b>5.761.634</b>	<b>1.243.602</b>	<b>512.069</b>

#### **7.4 Otros activos líquidos equivalentes**

El importe registrado en la partida "Otros activos líquidos equivalentes" corresponde a un depósito colocado en una entidad financiera, con vencimiento el 3 de enero de 2011, y que devenga un tipo de interés anual del 2,65%.

#### **7.5 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (riesgo de tipo de cambio y riesgo de tipos de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

##### *a) Riesgo de mercado*

###### 1. Riesgo de tipo de cambio

Las operaciones de la Sociedad son principalmente de ámbito local, por lo que la exposición al riesgo de tipo de cambio es mínima.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra principalmente en los cobros correspondientes a las operaciones de prestación de servicios funerarios con traslados solicitados desde el exterior si bien las diferencias de tipo de cambio por este tipo de operaciones son poco significativas.

###### 2. Riesgo de tipos de interés

La Sociedad financia parcialmente su actividad mediante préstamos tanto a tipo fijo como variable, con referencia generalmente estos últimos al Euribor. Al 31 de diciembre de 2010, la deuda con entidades de crédito referenciada a tipos fijos asciende a un porcentaje del 85% aproximadamente

En este sentido, si los tipos de interés al 31 de diciembre de 2010 hubieran sido 20 puntos básicos mayores, manteniendo el resto de variables constantes, tanto el resultado después de impuestos como el patrimonio neto no hubiesen presentado cambios significativos.

##### *b) Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se subdivide en riesgo de morosidad o retraso en el cobro y riesgo de insolvencia o impago. La exposición de la Sociedad al riesgo de crédito viene determinada por las características individuales de cada uno de los clientes. Debido al sector en el que opera la Sociedad los clientes se pueden dividir fundamentalmente en tres grupos: Aseguradoras, clientes privados y Administraciones Públicas. El primer grupo de clientes, las Aseguradoras, tiene un riesgo de crédito bastante controlado al pertenecer a un sector regulado por la Dirección General de Seguros, por lo que se puede calificar el riesgo de crédito como bajo. Por otro lado, respecto al segundo grupo de clientes generalmente no se les otorga crédito, ya que los servicios realizados en este segmento se facturan con cobro al contado. Existe una larga experiencia comercial con las sociedades aseguradoras, principales clientes de la Sociedad. Asimismo, estos clientes apenas incurren en mora; no obstante, en el caso de retraso en el pago, se realiza un seguimiento especial de las entregas futuras, condiciones de cobro y revisión de los límites de crédito. Respecto al tercer grupo de clientes el riesgo se concreta en retrasos en los cobros que en ocasiones son significativos.

La Sociedad practica las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia, cubriendo los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.



Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existe deuda de clientes cuyo vencimiento se haya renegociado y que por ello hayan dejado de estar en mora.

Se han determinado individualmente como deteriorados aquellos activos financieros que se consideran incobrables. En este sentido el movimiento de las provisiones por deterioro durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	561.505	559.212
Dotaciones (Nota 13.4)	-	6.850
Excesos de provisión (Nota 13.4)	(104)	(4.557)
<b>Saldo al final del ejercicio</b>	<b>561.401</b>	<b>561.505</b>

*c) Riesgo de liquidez*

Al 31 de diciembre de 2010 el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo por importe de 6.644.493 euros motivado, principalmente, por el vencimiento a corto plazo de la financiación recibida (véase Nota 11) para financiar las recientes adquisiciones detalladas en la Nota 7.3. Los Administradores de la Sociedad consideran que el efectivo que figura en el balance de situación junto con los recursos que generarán las operaciones durante el ejercicio 2011 y las acciones de captación de financiación previstas permitirán hacer frente al reembolso de las deudas a corto plazo a sus vencimientos.

La Sociedad dispone del efectivo y otros activos líquidos equivalentes e inversiones financieras a corto plazo que muestra el balance de situación (véanse Notas 7.2 y 7.4). Asimismo, tiene formalizadas líneas de crédito no dispuestas por importe de 3.208.278 euros (véase Nota 11).

**8. Existencias**

Las existencias al 31 de diciembre de 2010 y 2009 corresponden en su totalidad a existencias comerciales.

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad considera que no existe indicio de deterioro en las existencias.

**9. Patrimonio neto y fondos propios**

*a) Capital Social*

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social está representado por 10.800.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y están admitidas a cotización en el Mercado Continuo.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las sociedades que participan en el capital social en un porcentaje igual o superior al 10% son las siguientes:

Sociedad	31/12/2010		31/12/2009	
	Número de Acciones	Porcentaje de Participación	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Astaldo, S.L.	1.652.002	15,2963	1.678.546	15,5421
I.A.F. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	-	-	1.542.857	14,2857
Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.	2.946.240	27,2800	-	-

**b) Prima de emisión**

La prima de emisión tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias de la Sociedad, incluyendo su conversión en capital social.

**c) Reserva legal**

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la reserva legal se encuentra completamente constituida.

**d) Reservas voluntarias**

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

**10. Provisiones y contingencias**

**10.1 Provisiones**

El detalle de las provisiones registradas en los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjuntos, así como los principales movimientos registrados durante los ejercicios terminados en dichas fechas, son los siguientes:

**Ejercicio 2010**

Provisiones a Largo Plazo	Euros		
	Saldo Inicial	Dotaciones	Saldo Final
Provisiones	2.664.181	105.040	2.769.221

## Ejercicio 2009

Provisiones a Largo Plazo	Euros		
	Saldo Inicial	Dotaciones	Saldo Final
Provisiones	2.612.692	51.489	2.664.181

La Sociedad registró en el ejercicio 2004 bajo este epígrafe, una provisión por importe de 2.206.563 euros como consecuencia del diferencial resultante entre el valor por el cual figuraba su anterior participación directa en la sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Funespaña y el precio de transmisión de esta participación a Funeraria Terrassa, S.A.U. establecido en el contrato de compraventa (véase Nota 7.3).

Las provisiones registradas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden íntegramente a deterioros reconocidos sobre la participación en Funeraria Marbella María Read, S.L. (Sociedad Unipersonal) por el importe de los fondos propios negativos de ésta.

### 10.2 Contingencias

Los Administradores de la Sociedad interpusieron una demanda de impugnación de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de su filial Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en adelante "EMSFM") el 28 de julio de 2004, relativos principalmente a la duración de ésta y las consecuencias patrimoniales que pudieran derivarse de la eventual disolución, así como la reclamación de que éstos fueran adaptados a la normativa que a juicio de estos resulta de aplicación y que supondría, en términos generales, la consideración de duración indefinida de las actividades sociales. Con fecha 15 de octubre de 2007, el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Madrid dictó Sentencia nº 231/07 desestimando la demanda interpuesta, declarando la validez de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en fechas 22 y 28 de julio de 2004 en su totalidad. El 26 de diciembre de 2007 se interpuso Recurso de Apelación, que fue resuelto por Sentencia de 13 de mayo de 2009, confirmatoria de la Sentencia dictada en primera instancia y contra la que se interpuso Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Con fecha 28 de septiembre de 2010 ha sido desestimado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo el recurso de casación. En consecuencia, se ha declarado en firme la Sentencia anterior.

Como se indica en la Nota 5, la Sociedad es concesionaria de la gestión y explotación del cementerio de Estepona. El Ayuntamiento de Estepona, que no había revisado las tarifas de la concesión desde su inicio en 1996, pretextando su no conformidad con algún aspecto de la prestación del servicio que se venía realizando, procedió en el ejercicio 2002 al secuestro de la concesión asumiendo la gestión y explotación del cementerio y tanatorio, e iniciando el procedimiento para resolver y liquidar la concesión. Ante esta situación la Sociedad tiene presentado un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía pendiente de resolución.

El 19 de Junio de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Estepona, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos número 1/2009 en el que se incluye en el apartado Créditos Extraordinarios el correspondiente a la Liquidación rescate del cementerio, quedando el expediente sometido a información pública, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, prosiguiendo los trámites reglamentarios por la Intervención Municipal hasta la total conclusión del expediente.

Al 31 de diciembre de 2010 Sociedad mantiene en su balance un importe de 1.353.825 euros (1.390.479 euros al 31 de diciembre de 2009), relativos al valor neto de los activos asociados a la mencionada concesión.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no deben producirse pérdidas derivadas de la resolución de la concesión y, en consecuencia, no han dotado provisión alguna a estos efectos.

Por otra parte, el pasado 28 de abril de 2010 se celebró juicio por la demanda formulada contra Funespaña, S.A. por un tercero, en reclamación de indemnización por cese, por importe de 1.082 miles de euros. Con fecha 20 de septiembre de 2010 se ha recibido sentencia absolutoria para la Sociedad, habiendo sido recurrida por el citado tercero. En opinión de los asesores legales de la Sociedad la posibilidad de que dicha reclamación llegue a prosperar es reducida.

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tiene prestados avales por un importe de 827.447 euros (319.259 euros al 31 de diciembre de 2009) ante Administraciones Públicas para presentarse, en su nombre o en el de otras sociedades del grupo, a concursos públicos para la adjudicación de concesiones sobre tanatorios y cementerios y por otros conceptos.

Igualmente se encuentra prestado un aval por importe de 403.319 ante los Juzgados de Almería, en relación a una reclamación de un tercero de honorarios por servicios profesionales. La Sociedad ha recibido sentencia desfavorable en primera instancia, ante la cual ha interpuesto el correspondiente recurso de apelación. Los asesores jurídicos de la Sociedad estiman que esta reclamación no llegará a prosperar, motivo por el cual no se ha constituido provisión alguna por este concepto.

#### 11. Deudas (largo y corto plazo)

El detalle de las deudas a corto y largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

##### Ejercicio 2010

Entidad	Fecha concesión	Vencimiento final	Tipo de interés	Liquidación Intereses	Euros		
					Limite	Deuda corto plazo	Deuda largo plazo
Banco Santander	30/07/2010	30/07/2011	Euribor a 12 meses + 2,5%	Trimestral	300.000	279.307	-
BBVA	23/06/2010	Indefinido	Euribor a 3 meses + 0,85%	Trimestral	500.000	500.000	-
Banco Urquijo	24/02/2010	24/02/2013	Euribor a 3 meses + 1,65%	Trimestral	1.200.000	37.415	975.000
Banco Sabadell	02/09/2010	02/09/2011	Euribor a 3 meses + 2,25%	Trimestral	3.000.000	-	-
<b>Total pólizas de crédito</b>				-	<b>5.000.000</b>	<b>816.722</b>	<b>975.000</b>
Banco Español de Crédito	03/02/2006	03/02/2011	Euribor a 3 meses + 0,9%	Al vencimiento	-	125.000	-
Banco Español de Crédito	03/02/2006	03/02/2011	Euribor a 3 meses + 0,9%	Mensual	-	4.591	-
Caixa D'Stalvis de Catalunya (ICO)	09/06/2010	25/06/2015	Tipo de referencia ICO + 2%	Mensual	-	141.801	539.070
Banco Sabadell (ICO)	16/09/2010	16/09/2011	Tipo fijo del 4,973%	Al vencimiento	-	7.000.000	-
Banco Santander	17/12/2010	17/12/2017	Euribor a 12 meses + 2%	Trimestral	-	38.167	2.961.833
Banco Sabadell	27/12/2010	31/12/2011	Tipo fijo del 4,25%	Al vencimiento	-	25.000.000	-
<b>Total préstamos bancarios</b>				-	-	<b>32.309.559</b>	<b>3.500.903</b>
<b>Intereses devengados pendientes de vencimiento</b>				-	-	<b>105.886</b>	-
<b>Total deuda</b>				-	<b>5.000.000</b>	<b>33.232.167</b>	<b>4.475.903</b>

## Ejercicio 2009

Entidad	Fecha concesión	Vencimiento final	Tipo de interés	Liquidación Intereses	Euros		
					Límite	Deuda corto plazo	Deuda largo plazo
Banco Santander	30/07/2009	30/07/2010	Euribor a 12 meses + 2,5%	Trimestral	300.000	-	-
BBVA	23/06/2009	Indefinido	Euribor a 3 meses + 0,85%	Trimestral	500.000	350.000	-
<b>Total pólizas de crédito</b>					-	<b>800.000</b>	<b>350.000</b>
Banco Español de Crédito	03/02/2006	03/02/2011	Euribor a 3 meses + 0,9%	Al vencimiento	-	-	125.000
Banco Español de Crédito	03/02/2006	03/02/2011	Euribor a 3 meses + 0,9%	Mensual	-	27.148	4.567
<b>Total préstamos bancarios</b>					-	-	<b>27.148</b>
<b>Intereses devengados pendientes de vencimiento</b>					-	-	<b>7.747</b>
<b>Total deuda</b>					-	<b>800.000</b>	<b>146.604</b>

No existen garantías hipotecarias establecidas en relación con estos préstamos.

El detalle del vencimiento de la deuda a largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Vencimiento	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
2011	-	146.604
2012	1.574.118	-
2013	620.562	-
2014	642.773	-
2015	582.518	-
2016	518.884	-
2017	537.048	-
<b>Total</b>	<b>4.475.903</b>	<b>146.604</b>

## 12. Administraciones Públicas y situación fiscal

### 12.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

#### Saldos deudores

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Hacienda Pública deudora por IVA	240.930	49.385
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre sociedades	83.276	-
Hacienda Pública deudora por retenciones	120.275	201.324
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	15.573	10.848
<b>Total</b>	<b>460.054</b>	<b>261.557</b>

### Saldos acreedores

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Hacienda Pública acreedora por retenciones	101.834	89.273
Organismos de la Seguridad Social acreedores	21.175	23.515
<b>Total</b>	<b>123.009</b>	<b>112.788</b>

### 12.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros					
	2010			2009		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(758.054)			604.820
Diferencias temporales:						
<i>Con origen en el ejercicio</i>						
Provisiones de cartera	105.040	-	105.040	51.489	-	51.489
Ajustes primera aplicación	-	-	-	-	(10.517)	(10.517)
Otros	-	(61.607)	(61.607)	-	-	-
<i>Con origen en ejercicios anteriores</i>	-	-	-	508.400	-	508.400
<b>Base imponible fiscal</b>			<b>(714.621)</b>			<b>1.154.192</b>

La diferencia permanente corresponde al deterioro registrado en el ejercicio en relación a la participación en la sociedad Funeraria Marbella María Read, S.L.U. Por su parte, las diferencias temporales corresponden al distinto criterio contable y fiscal en relación a la amortización del inmovilizado.

### 12.3 Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	(758.054)	604.820
Cuota al 30%	(227.416)	181.446
Deducción por doble imposición	-	(181.446)
<b>Gasto / (ingreso) por impuesto corriente</b>	<b>(227.416)</b>	<b>-</b>

### 12.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Impuesto corriente	(214.386)	-
Impuesto diferido	(13.030)	164.811
<b>Total gasto / (ingreso) por impuesto</b>	<b>(227.416)</b>	<b>164.811</b>

### 12.5 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Provisiones de cartera	119.891	88.379
Créditos fiscales	214.386	-
Doble imposición por dividendos	76.646	76.646
Amortización anticipada	-	18.482
<b>Total activos por impuesto diferido</b>	<b>410.923</b>	<b>183.507</b>

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el vencimiento de las deducciones pendientes de tomar no registradas en el balance de situación adjunto es el siguiente:

	Euros		Vencimiento
	31/12/2010	31/12/2009	
<b>Deducciones pendientes:</b>	<b>1.406.886</b>	<b>1.037.545</b>	
Doble imposición dividendos 2007	493.601	493.601	2022
Doble imposición dividendos 2008	170.864	170.864	2023
Doble imposición dividendos 2009	373.080	373.080	2024
Doble imposición dividendos 2010	369.341	-	2025

El movimiento de activos por impuesto diferido durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Saldo inicial	183.507	348.318
Altas	245.898	-
Bajas	(18.482)	(164.811)
<b>Saldo final</b>	<b>410.923</b>	<b>183.507</b>

### 12.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2006 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2007 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias con las autoridades fiscales por el tratamiento fiscal otorgado a determinadas operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales del ejercicio 2010.

## 13. Ingresos y gastos

### 13.1 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios corresponde a prestaciones de servicios funerarios en su práctica totalidad nacionales, así como a los ingresos derivados de la gestión y explotación de cementerios.

Actividades	Euros	
	2010	2009
Servicios funerarios	4.310.993	5.017.848

### 13.2 Aprovisionamientos

El saldo del epígrafe "Aprovisionamientos" de los ejercicios 2010 y 2009 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2010	2009
<b>Aprovisionamientos:</b>		
Consumo de mercaderías	66.324	93.257
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	40.328	63.385
Trabajos realizados por otras empresas	2.863.858	2.743.648
Variación de existencias (Nota 8)	(9.789)	2.456
<b>Total</b>	<b>2.960.721</b>	<b>2.902.746</b>

### 13.3 Gastos de personal y cargas sociales

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Sueldos, salarios y asimilados	1.228.425	1.049.318
Seguridad Social a cargo de la empresa	237.090	213.122
Otras cargas sociales	15.439	12.948
<b>Total</b>	<b>1.480.954</b>	<b>1.275.388</b>



El número medio de empleados y Administradores distribuido por categorías y sexos es el siguiente:

	2010			2009		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Administradores	9	8	1	8	7	1
Gerencia y administración	19	8	11	17	8	9
Operarios	12	5	7	13	6	7
	<b>31</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>14</b>	<b>16</b>

#### 13.4 Otros gastos de explotación

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Arrendamientos y cánones (Nota 6)	153.249	109.109
Reparaciones y conservación	81.690	74.482
Servicios Profesionales Independientes	1.097.059	1.110.564
Primas de Seguros	21.967	20.524
Servicios Bancarios y similares	5.978	2.420
Publicidad propaganda y relaciones publicas	34.532	22.997
Suministros	82.072	79.302
Otros Servicios	245.305	195.538
Tributos	49.397	62.496
Perdidas, deterioro y variación de operaciones comerciales (Nota 7.5)	(104)	2.293
<b>Total</b>	<b>1.771.145</b>	<b>1.679.725</b>

Durante los ejercicios 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las cuentas anuales, Deloitte, S.L., y por empresas pertenecientes a la red Deloitte han sido los siguientes:

	Euros	
	2010	2009
Servicios de auditoría	131.550	126.550
Otros servicios de verificación	154.000	-
<b>Total servicios de auditoría y relacionados</b>	<b>285.550</b>	<b>126.550</b>
Otros servicios	-	9.100
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>-</b>	<b>9.100</b>

### 13.5 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros			
	2010		2009	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Intereses empresas Grupo (Nota 14.1)	525.179	-	512.069	-
Dividendos empresas Grupo	1.231.136	-	1.243.602	-
Otros ingresos financieros	24.319	-	4.280	-
Gastos por intereses	-	341.464	-	43.097
Otros gastos financieros	-	8.285	-	3.802
<b>Total</b>	<b>1.780.634</b>	<b>349.749</b>	<b>1.759.951</b>	<b>46.899</b>

### 14. Operaciones y saldos con empresas del Grupo, entidades y partes vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con empresas del Grupo, entidades y partes vinculadas a precios de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### 14.1 Operaciones con empresas del Grupo y entidades vinculadas

Dentro de la cifra de negocios se incluyen los ingresos de gestión que se facturan trimestralmente y corresponden al 20% de los beneficios netos antes de impuestos obtenidos por las sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A., en concepto de retribuciones por la gestión corporativa de dichas sociedades. Asimismo, se registran en esta cuenta los importes facturados a otras empresas del Grupo en concepto de apoyo a la gestión y asesoramiento.

En dichas sociedades, la Sociedad viene desarrollando la gestión efectiva bajo su exclusiva y total responsabilidad, incluyendo entre sus responsabilidades la dirección de las políticas financieras y operativas.

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

**Ejercicio 2010**

	Euros	
	Empresas del Grupo	Otras Partes Vinculadas
Ventas de activos	305.375	-
Prestación de servicios	694.014	-
Compras mercaderías	-	29.153
Arrendamientos	-	11.159
Trabajos realizados por otras empresas	-	39.817
Intereses devengados	525.179	-
Dividendos	1.231.136	-
Garantías y avales otorgados	827.447	-

**Ejercicio 2009**

	Euros	
	Empresas del Grupo	Otras Partes Vinculadas
Prestación de servicios	1.404.252	-
Compras mercaderías	-	10.131
Arrendamientos	-	11.059
Trabajos realizados por otras empresas	-	147.335
Intereses devengados	512.069	-
Dividendos	1.243.602	-
Garantías y avales otorgados	318.259	-

El detalle de los ingresos por prestación de servicios durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	656.194
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	165.330	136.698
Gab Management & Consulting, S.R.L.	11.015	223.349
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	276.479	279.261
Servicios Funerarios Alcalá – Torrejón, S.A.	108.848	102.357
Pompas Fúnebres Domingo, S.L.	8.800	6.393
Funetxea, S.L.	14.847	-
Funebalear, S.L.	108.695	-
<b>Total</b>	<b>694.014</b>	<b>1.404.252</b>

Los ingresos por prestación de servicios a Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y Cementerio Jardín de Alcalá de Henares corresponden a los ingresos de gestión que se calculan, según los respectivos contratos de gestión suscritos por ambas con Funespaña, S.A., como el 20% de los beneficios netos antes de impuestos obtenidos por dichas empresas del Grupo.

#### 14.2 Saldos con empresas del Grupo

El importe de los créditos con empresas del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente.

	Euros					
	31/12/2010			31/12/2009		
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro acumulado	Total	Créditos a Largo Plazo	Deterioro	Total
Europea de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S.A.U.	4.701.083	-	4.701.083	4.939.867	-	4.939.867
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	4.989	-	4.989	4.989	-	4.989
Funeraria Terrasa, S.A.U.	3.831.575	-	3.831.575	3.693.332	-	3.693.332
Funetxea, S.L.U.	1.028.718	-	1.028.718	-	-	-
Servicios de Empresas Mortuorias de Pontevedra, S.A.	942.923	-	942.923	-	-	-
Funerropa Chile S.A.	154.801	(154.801)	-	154.801	(154.801)	-
GAB Management & Consulting, S.R.L.	522.410	-	522.410	722.017	-	722.017
	<b>11.186.499</b>	<b>(154.801)</b>	<b>11.031.698</b>	<b>9.515.006</b>	<b>(154.801)</b>	<b>9.360.205</b>

Los créditos a largo plazo son concedidos a las empresas del Grupo en función de sus necesidades de financiación, y devengan un tipo de interés comprendido entre el 5% y el 6%, teniendo vencimiento indeterminado.

El detalle de los saldos corrientes deudores y acreedores con empresas del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

#### Ejercicio 2010

	Euros			
	Saldos deudores			Saldos acreedores
	Clientes	Préstamos a Corto Plazo	Intereses de Deuda	Deudas
Funeraria Marbella Maria Read. S.L.U.	18.762	411.655	-	29.500
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	69.043	-	-	227
E.M.S.F. de Madrid, S.A.	1.665	235	-	297.554
Europea de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S.A.U.	267.529	209.783	702.464	8.030
Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A.	55.133	(538)	-	4.450
Pompas Fúnebres Domingo S.L.	2.857	-	-	-
Funeraria Terrasa, S.A.U.	-	113.900	-	-
S.F. Valle de Guadalupe, S.L.U.	58.501	-	-	372.488
GAB Management & Consulting, S.R.L.	593	-	112.632	-
Funetxea, S.L.U.	18.618	186.567	24.998	20.995
Funebalear, S.L.U.	536.494	631.146	-	-
Servicios de Empresas Mortuorias de Pontevedra, S.A.	-	387.654	-	-
Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L.U.	-	1.728	-	-
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	9.700	-	-	-
	<b>1.038.895</b>	<b>1.942.130</b>	<b>840.094</b>	<b>733.244</b>

**Ejercicio 2009**

	Euros			
	SalDOS deudores			SalDOS acreedores
	Cientes	Préstamos a Corto Plazo	Intereses de Deuda	Deudas
Funeraria Marbella Maria Read, S.L.	23.580	350.189	-	12.363
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	63.866	-	-	-
Europea de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S.A.U.	160.520	246.503	470.220	4.423
E.M.S.F. de Madrid, S.A.	189.454	122	-	20.858
Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A.	72.459	-	-	2.474
Pompas Fúnebres Domingo, S.L.	-	-	-	-
Funeraria Terrasa, S.A.U.	-	72.000	-	-
S.F. Valle de Guadalhorce, S.L.U.	37.298	245.541	-	8.470
GAB Management & Consulting, S.R.L.	788	-	92.565	-
E.M.S. Funerarios Municipales de Tarragona, S.A.	-	-	-	2.124
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	9.700	-	-	-
	<b>557.665</b>	<b>914.355</b>	<b>562.785</b>	<b>50.712</b>

**14.3 SalDOS con entidades y partes vinculadas**

El detalle al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de los salDOS en el balance de situación con entidades y partes vinculadas es el siguiente:

	Euros			
	31/12/2010		31/12/2009	
	Acreedores		Acreedores	
	Personal Clave de la Dirección de la Empresa	Otras Partes Vinculadas	Personal Clave de la Dirección de la Empresa	Otras Partes Vinculadas
Acreedores comerciales	55.620	20.553	-	54.394

El desglose de los salDOS al 31 de diciembre de 2010 y 2009 con otras partes vinculadas es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Wenceslao Lamas	2.268	4.340
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	17.363	18.171
Juan Antonio Valdivia Gerada	55.620	-
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	922	895
Luis Fernando Martín	-	30.988
	<b>76.173</b>	<b>54.394</b>

Las transacciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2010 y 2009 han sido las siguientes:

	Euros		
	2010		2009
	Gastos	Ingresos	Gastos
Wenceslao Lamas	29.153	-	12.211
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	39.817	-	75.255
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	11.159	-	11.059
Luis Fernando Martín	-	-	70.000
Mapfre Inmuebles	10.120	-	-
Mapfre Familiar, S.A.	1.072	2.143	-
Mapfre Vida, S.A.	39	-	-
	<b>91.360</b>	<b>2.143</b>	<b>168.525</b>

#### **14.4 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección**

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2010 y 2009 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Funespaña, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Euros			
	2010		2009	
	Sueldos	Dietas	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración	328.520	156.000	363.649	129.000

No existen miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que no sean miembros del Consejo de Administración.

Las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio 2010 se detallan en el Anexo I.

La Sociedad no ha concedido préstamos ni anticipos a los miembros del Consejo de Administración ni ha asumido obligaciones con estos en materia de fondos de pensiones, remuneraciones especiales, primas de seguros o conceptos similares.

Por otro lado, durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad no ha realizado con los miembros del Consejo de Administración operaciones ajenas al tráfico ordinario de su actividad ni operaciones en condiciones distintas a las habituales de mercado.

#### 14.5 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2010 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se definen en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones en el capital de las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, así como aquellas actividades realizadas por los Consejeros del mismo, análogo o complementario género de actividad que el realizado por la Sociedad:

Administrador	Empresa	Participación	Cargo-Función
Juan Antonio Valdivia Gerada	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero y Gerente
	GAB Management & Consulting, S.R.L.	-	Vicepresidente y Consejero Delegado
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A	-	Consejero Delegado
	Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.U.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.U	-	Administrador Solidario
	Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A	-	Presidente
	Funeraria Marbella María Read, S.L (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Apoderado
	Funebalear, S.L.U.	-	Administrador Único
	Funetxea, S.L.U	-	Administrador Único
	Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L.	-	Administrador Único
	Fuespanya Hungria H.Zrt.	-	Presidente
	Funbierzo, S.L.	-	Presidente
Iniciativas Alcaesar, S L	-	Consejero	
Pladeser, S.L	-	Consejero	
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L (IAF, S.L.)	100%	Administrador Único	
Mould Wood, S.L.	75%	Presidente	
Tanatorios y Funerarias del Sur, S L	45%	Consejero	
Wenceslao Lamas López	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	Lamas Fábrica de Ataúdes	100%	Gerente
Ángel Valdivia Gerada	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
Esteve Garriga, Manuel	Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.U.	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Único
	Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Funbierzo, S.L	-	Consejero
	Funeraria Marbella María Read, S.L. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Solidario
Rodolfo Lavilla. Carlos	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
Aznar Garrido, Diana	-	-	-

Maso de Ariza , Antonio	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Funespanya Hungría H.Zrt	-	Consejero
Gil Madrigal, Manuel	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	Funespanya Hungría H.Zrt	-	Consejero
Francisco José Marco Orenes	Gestora de Activos Funerarios GESMAP, S.A.	-	Administrador Solidario
	De Mena Servicios Funerarios, S.L	-	Presidente

## **15. Información sobre medio ambiente**

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en esta memoria respecto a cuestiones medioambientales.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental al 31 de diciembre de 2010.

## **16. Otra información relevante**

### **16.1. Acuerdo de fusión**

La fusión mencionada en la Nota 1 se llevará a cabo mediante la absorción de GESMAP por parte de la Sociedad. Como consecuencia de dicha operación, la Sociedad ampliará su capital social mediante la emisión de 3.511.427 acciones nuevas, representativas del 24,5358% del capital social resultante tras la fusión y el citado aumento de capital social. Dado que la participación actual de Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en la Sociedad es del 27,28%, como resultado de la fusión dicha participación se situará aproximadamente en el 45,12%. Por ello, está previsto que Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. formule una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad a precio equitativo y en los restantes términos y condiciones legalmente establecidos.

Asimismo, Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y algunos de los principales accionistas de la Sociedad, entre los que se encuentra su presidente, están negociando un contrato de accionistas respecto de la futura gestión de la Sociedad tras la fusión. Dicho contrato no entraría en vigor antes de la ejecución de la fusión entre GESMAP y la Sociedad, que depende, entre otras circunstancias, de la correspondiente autorización por parte de las autoridades de defensa de la competencia.

### **16.2. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio para estas primeras cuentas anuales formuladas tras la entrada en vigor de la Ley, al 31 de diciembre de 2010 no existe saldo pendiente de pago a los proveedores con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 85 días entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y hasta el 31 de diciembre de 2011.



## **17. Hechos posteriores**

Con fecha 8 de febrero de 2011 se han producido pagos por importe de 4.000.000 de euros a cuenta del precio de adquisición de la participación en SEGYRESA descrita en la Nota 7.2. Esta operación está prevista que se formalice próximamente.

En relación a la fusión por absorción entre la Sociedad y su participada Funeraria Terrassa, S.A.U. descrita en la Nota 7.3, el proyecto de fusión, de fecha 11 de enero de 2011, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 20 de enero de 2011. Se entiende que las operaciones de la entidad absorbida (Funeraria Terrassa, S.A.U.) serán por cuenta de la Sociedad a partir del 1 de enero de 2011, y se considera como balance de fusión el balance a dicha fecha.

Anexo I

FUNESPAÑA S.A.  
Retribuciones anuales de los Consejeros durante el ejercicio 2010

Administrador	Empresa	Cargo-función	Retribuciones		
			Saldo	Consejos	Contratos de Gestión
Juan Antonio Valdeva Gerada	Funespaña S.A	Presidente	15.025	18.000	216.000
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A	Consejero	-	414	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Consejero y Gerente	113.711	1.387	-
	GAB Management & Consulting, S.L	Vicepresidente y Consejero Delegado	-	-	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios Municipales de Tarragona, S.A	Consejero	-	5.006	-
	Servicios Funerarios Valle del Guadalupe, S.L	Administrador Solidario	-	-	-
	Funeraria Terrasa, S.A	Administrador Solidario	-	-	-
	Pomper Funerios Domingo, S.L	Administrador Solidario	-	-	-
	Servicios Funerarios Alcalá-Torreón, S.A	Presidente	-	-	-
	Funeraria Marbella Marra Road, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Administrador Solidario	-	-	-
	Europa de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	Apoderado	-	-	-
	Funelbar S.L	Administrador Único	-	-	-
	Funespa S.L	Administrador Único	-	-	-
	Servicios Funerarios de Zaragoza S.L	Administrador Único	-	-	-
	Funeraria Hungra Zrt	Presidente	-	-	-
	Funerario S.L	Presidente	-	-	-
Iniciativas Alcaesas S.L	Consejero	-	-	-	
Pladesa S.L	Consejero	-	-	-	
Wenceslao Larrua Lopez	Funespaña S.A	Vicepresidente	6.000	18.000	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A	Consejero	-	267	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Consejero	-	925	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios Municipales de Tarragona, S.A	Consejero	-	1.617	-
Angel Valdeva Gerada	Funespaña S.A	Consejero Delegado	91.495	18.000	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A	Consejero	-	414	-
	Servicios Funerarios Valle del Guadalupe, S.L	Administrador Solidario	-	-	-
	Funeraria Terrasa, S.A	Administrador Solidario	-	-	-
	Europa de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	Administrador Único	-	-	-
	Pomper Funerios Domingo, S.L	Administrador Solidario	-	-	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios Municipales de Tarragona, S.A	Consejero	-	1.617	-
	Funerario S.L	Consejero	-	-	-
Funeraria Marbella Marra Road, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Administrador Solidario	-	-	-	
Esteve Barrera, Manuel	Funespaña S.A	Consejero	-	18.000	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios Municipales de Tarragona, S.A	Consejero	-	2.166	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Consejero	-	1.387	-
Rodrigo Lavilla, Carlos	Funespaña S.A	Consejero	-	18.000	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A	Consejero	-	414	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios Municipales de Tarragona, S.A	Consejero	-	1.617	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Consejero	-	1.860	-
Agust Comedo, Diana	Funespaña S.A	Consejero	-	18.000	-
Nasio de Ariza, Antonio	Funespaña S.A	Consejero	-	18.000	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Consejero	-	925	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A	Consejero	-	414	-
	Funeraria Hungra Zrt	Consejero	-	-	-
Gid Madrazo, Manuel	Funespaña S.A	Consejero	-	18.000	-
	Funeraria Hungra Zrt	Consejero	-	-	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Consejero	-	1.387	-
Francisco José Moya Ojeda	Funespaña S.A	Consejero	-	12.000	-

Este Anexo forma parte integrante de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, junto a las cuales debería ser leído



## INFORME DE GESTIÓN.

FUNESPAÑA, S.A. es la matriz de un Grupo de sociedades que ha realizado, de forma directa e indirecta, durante el ejercicio 2.010, un total de 31.532 Servicios Funerarios, 28.106 Servicios en Cementerios, 11.707 Servicios de Incineración y 16.130 Servicios de Sala-Velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, a continuación se procede a informar acerca de los siguientes aspectos:

### 1.- LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL, INCLUIDOS LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA Y EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA.

A 31 de diciembre de 2.010, la estructura del capital social de FUNESPAÑA, S.A. está conformada por 10.800.000 acciones, con un valor nominal para cada una de ellas de 0'30 €, lo que supone un capital social de 3.240.000 €.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, no existiendo, por tanto, ningún importe pendiente de liberar.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, gozando de plenos derechos políticos y económicos sus titulares.

Actualmente, FUNESPAÑA cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

### 2.- CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES.

No existe en nuestros Estatutos ninguna limitación sobre la transmisión de las acciones que conforman el capital social.

### 3.- LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL, DIRECTAS O INDIRECTAS.

ACCIONISTA.	PARTICIPACIÓN DIRECTA.	PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	TOTAL PARTICIPACIÓN.
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ.	9'644 %	15'296 % {INVAFI, S.L.} {ASTALDO, S.L.}	24'940 %
JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA.	12'478 %	9'286 % {IAF, S.L.}	21'764 %
MAPFRE FAMILIAR	27'280 %		27'280 %

WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	4'328 %		4'328 %
ÁNGEL VALDIVIA GERADA	1'219 %		1'219 %

#### **4.- CUALQUIER RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE VOTO.**

Tras la aprobación de los nuevos Estatutos de la Sociedad, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado día 16 de Junio de 2.010, no existe limitación al derecho de voto, puesto que la nueva redacción dada al artículo 17, literalmente, dispone:

"Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarmas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

#### **5.- LOS PACTOS PARASOCIALES.**

No le consta a la Sociedad la existencia de pacto parasocial alguno.

#### **6.- LAS NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.**

Respecto al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos sociales establece:

"El nombramiento y separación de los Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incursoas en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser Consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la Sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva."

En cuanto a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, los nuevos Estatutos Sociales establecen como quórum para su aprobación por la Junta General, en su artículo 15:

"Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a los que se refiere el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente el veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital."

**7.- LOS PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.**

Los miembros del Consejo de Administración con Poderes son el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Respecto a los Poderes del Consejo de Administración para la emisión de acciones, no consta delegación de ello en la última Junta General celebrada (16 de Junio de 2.010).

En cuanto a los Poderes del Consejo de Administración para la recompra de acciones, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de Junio de 2.010, según se hacía constar en el Punto Trece del Orden del día, se aprobó por mayoría, 62'63 % del capital social asistente a la Junta, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de Junio de 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la Disposición Adicional 1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

**8.- LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS, EXCEPTO CUANDO SU DIVULGACIÓN RESULTE SERIAMENTE PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD.**

En este sentido, la Sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo.

**9.- LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN DE INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.**

No existe ninguna clase de acuerdos entre la Sociedad y cargos de administración y dirección o empleados que puedan contener cláusulas indemnizatorias.

## 10.-ACTIVIDAD

El Grupo Funespaña ha realizado 31.532 servicios durante el ejercicio 2010, habiéndose realizado 32.752 servicios durante el ejercicio 2009

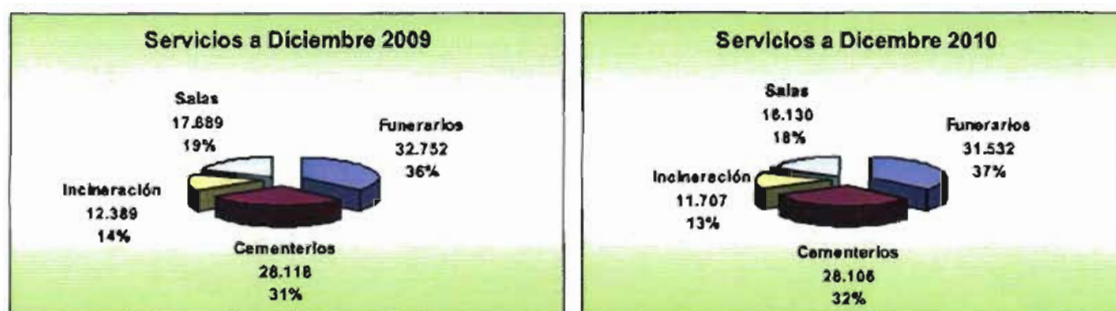
Adicionalmente, se realizaron los siguientes servicios complementarios:

Se han realizado 28.106 servicios en Cementerios, 28.118 servicios durante el 2009.

Las Incineraciones ascendieron a 11.707 en el ejercicio 2010, 12.389 en el 2009.

Los servicios por Salas de Velatorios realizados fueron 16.130, 17.689 en el 2009.

El conjunto de los servicios ascendió a 87.475 durante el ejercicio 2010 y a 90.948 durante el 2009.



En Hungría se realizaron 1.414 servicios frente a los 1.440 del 2009, ascendiendo la facturación en el ejercicio 2010 a 151,1 millones de forintos siendo la realizada en el 2009 155,5 millones de forintos.

TOTAL SERVICIOS	2010	2009	Var. %
España	86.061	89.508	-3,85%
Hungría	1.414	1.440	-1,81%
	87.475	90.948	-3,82%

En enero:

- Se constituyó "Funespanya Hungría, Zrt.", en la que participa un socio local, "Szeking 2008 Ingatlanfejlesztő, Kft.", (sociedad perteneciente al Grupo Milton), para el desarrollo de un proyecto funerario en Hungría, que prevé la implantación en la ciudad de Budapest y el resto de ciudades húngaras de más de 100.000 habitantes, en un plazo de 10 años.

En junio:

- "Funetxea, S.L.", propiedad 100% de Funespaña, da comienzo a la actividad en su Tanatorio de Basauri, Vizcaya.

- Funespaña S.A. ha adquirido un terreno en Tortosa (Tarragona), para la construcción de un Tanatorio, con una inversión prevista de, aproximadamente, 2,3 millones de euros.

- Se adquiere Funeraria Pedrola S.L. que opera en las localidades de Cambrils, MontRoig, Vandellos-Hospitalet del Infant, Riudoms, Masboquera, Alforja, Aleixar, Riudecols, Praldip, Colldejou, Riudecanyes, Maspujols, y Vinyols-Els Arques de la provincia de Tarragona y explota los tanatorios de Vandellos-Hospitalet del Infant y Alforja.

En julio:

- El Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid) adjudica a la sociedad "Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.", participada por Funespaña, en un 65,21%, la Gestión del Servicio Público, mediante Concesión, de los Servicios de Enterramientos, mantenimiento de Cementerio, Servicios Funerarios en general, utilización de Salas de Velatorios y Administración de todo ello, en el Cementerio Municipal de Mejorada del Campo, Madrid.

- Funespaña, S.A. alcanza un acuerdo de adquisición del 65% de la división funeraria del Grupo Iniciativas Alcaesar, con sede en Cáceres y amplia presencia en la Comunidad de Extremadura, siendo la inversión aproximada de 8 millones de euros.

- Funespaña, S.A. formaliza definitivamente la adquisición de los activos de la mercantil "Bon Sosec, S.A.", que dicha empresa tenía en el Cementerio "Jardins de Repós" y en el Tanatorio sito en la localidad de Marratxí, Mallorca. El valor de la transacción quedó finalmente fijado en 3,5 millones de euros, de los cuales 1,4 millones de euros corresponden a la cantidad pendiente de pago de una hipoteca constituida a favor de una entidad financiera, que será asumida por el Grupo

- Le es comunicado a la "Empresa Mixta de Servicios Fúnebres Municipales de Tarragona" (UTE), empresa participada por Funespaña, S.A. en un 49%, la adjudicación del Contrato de Recogida y Conducción de cadáveres que en el marco de las investigaciones judiciales estén a disposición de la Autoridad Judicial y del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

- Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A., empresa propiedad de Funespaña, S.A., resulta adjudicataria de la Gestión Indirecta mediante Concesión del Servicio Público de Tanatorio Municipal de las localidades de El Boalo-Cerceda-Matalpino (Madrid).

En agosto:

- Ha sido comunicado por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada la adjudicación provisional del Contrato de "Enajenación de terreno de 2.443 m2 de superficie en el Polígono Industrial del Bierzo" a Funespaña, S.A, por valor de 0,3 millones de euros. Dicho terreno se destinará a la construcción de un tanatorio.

En septiembre:

- Funespaña suscribe un contrato Promesa Firme de Compraventa con Servicios y Gestión Funeraria S.A. por el que Funespaña adquiere el 94,9% de esta compañía, así como el resto de sus empresas participadas. Segyresa presta servicios entre otros en los municipios de Navalcarnero, Sevilla la Nueva, Villaconejos, El Alamo, Chapinería y Aranjuez de la Comunidad de Madrid, en Navalmoral de la Mata y Talayuela de la

provincia de Cáceres, en Valencia, Massanassa, Catarroja y Torrente de la provincia de Valencia, en Cieza, Abaran, Calasparra y La Unión de la provincia de Murcia, en Ocaña, de la provincia de Toledo, Jaén, y en la provincia de Ciudad Real en Ciudad Real, Valdepeñas, Viso del Marques, Granátula de Calatrava, Miguelturra, Moral de Calatrava, Porzuna, Villamanrique, Torrenueva, Cózar, Santa Cruz de Mudela, Terrinches, Calzada de Calatrava y Castellar de Santiago. El importe de la operación asciende a 13,6 millones de euros, siendo su pago aplazado y con condición resolutoria, quedando sujeto el ajuste definitivo a la realización del Due Diligence correspondiente.



En noviembre:

- Funebalear S.L. adquiere a la entidad bancaria Sa Nostra 1.139 unidades de enterramiento de las que dicha entidad era titular en el Cementerio Jardins del Repos de la localidad de Marratxi (Mallorca), suscribiéndose un contrato de opción de compra, por plazo de 3 años, sobre los derechos de construcción de otras 2.000 unidades de enterramiento. Con esta adquisición Funebalear, S.L., se convierte en el propietario mayoritario de las unidades de enterramiento y del suelo de ampliación del referido cementerio.

- Funespaña, S.A., formaliza la adquisición del 51% del capital social de Funbierzo, S.L., sociedad que opera en las localidades leonesas de Ponferrada y Camponaraya y gestiona el tanatorio de la localidad de Camponaraya. Con esta adquisición el Grupo Funespaña se establece en la provincia de León iniciando su posicionamiento en la Comunidad de Castilla y León.

- Funespaña vende a Funbierzo, S.L., el terreno adquirido en Ponferrada (León), mediante licitación, al Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, destinado a la construcción de un Tanatorio.

- Funespaña formaliza la adquisición de Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedras S.A., sociedad que opera en las localidades de Pontevedra y Muros (La Coruña) y



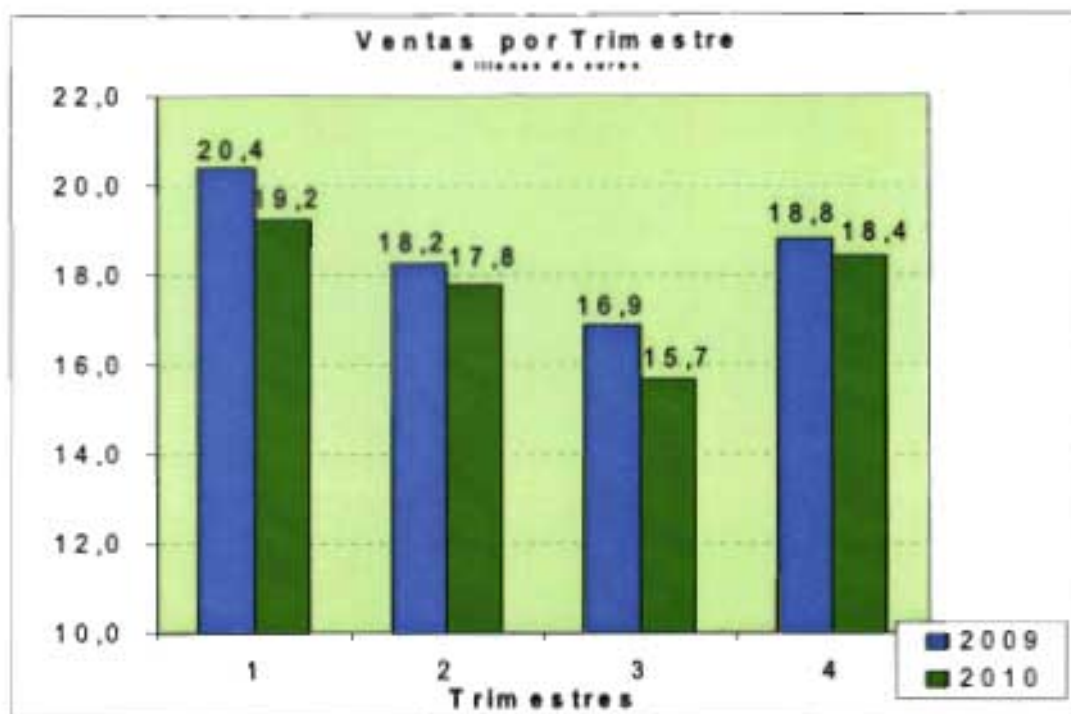
gestiona el tanatorio de la dicha localidad. Funespaña a través de Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedrasas, S.A., invertirá en la construcción de un tanatorio en Pontevedra ampliando su presencia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Funespaña suscribe un Contrato Promesa Firme de Compraventa con las mercantiles Funerarias Valle del Ebro, S.L., y Zeta Orbital, S.L., sociedades que gestionan y explotan los tanatorios de las localidades zaragozanas de Alagón, Torres de Bellerén, y Remolinos, operación que supone la implantación en la Comunidad Aragonesa.



## RESULTADO

La cifra de ingresos consolidada ascendió a 71.128 miles de euros, siendo, en el ejercicio 2009, de 74.292 miles de euros.



En conjunto, la disminución de los ingresos es debida, principalmente, a la reducción del número de servicios prestados por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, como consecuencia del aumento de operadores funerarios. Sus ingresos han experimentado una reducción de 2,8 millones de euros, que aunque se han conseguido compensar parcialmente con la contención de los gastos de explotación, han llevado a la sociedad a resultados negativos por primera vez desde que Funespaña la gestiona.



El resultado después de impuestos ha sido de (1.233) miles de euros siendo de 4.493 miles de euros en el mismo periodo del 2009. Esta cifra no es comparable con el resultado del mismo periodo del ejercicio anterior, ya que el beneficio de 2009 incluía 2.983 miles de euros como resultado de las operaciones interrumpidas correspondientes a la venta de la sociedad domiciliada en Argentina, Funerales Argentinos, S.A. (FUNARG, S.A.).

El resultado del ejercicio 2010 incluye los esfuerzos tanto de lanzamiento como inversor de las actividades en el Cementerio "Jardins de Repós" sito en la localidad de Marratxi, Mallorca, la puesta en marcha del Tanatorio de Basauri, Vizcaya, el desarrollo de un proyecto funerario en Hungría, que prevé la implantación en la ciudad de Budapest y el resto de ciudades húngaras de más de 100.000 habitantes, la Implantación inicial en la Comunidad Aragonesa, y la compra o toma de participación mayoritaria en las sociedades Funeraria Pedrola, S.L., (100%), Grupo Inicativos Alcaesar (65%), Funbierzo, S.L., (51%) y Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A., (100%).

El resultado atribuible a la Sociedad Dominante se situó en (1.723) miles de euros a diciembre de 2010, frente a 2.458 miles de euros a diciembre de 2009.

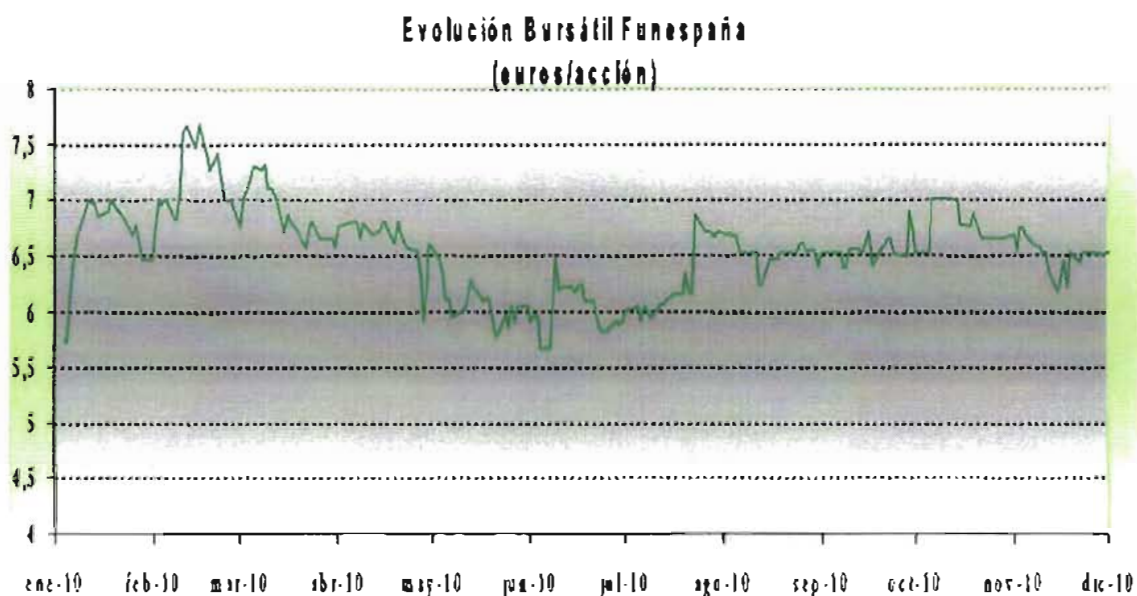
El resultado correspondiente a Socios Externos ha sido de 489 miles de euros en el ejercicio 2010, siendo en el 2.009 de 2.034 miles de euros.



Deuda con Entidades de Crédito (Miles de euros)	2010	2009
Patrimonio Neto	86.243	87.543
Deuda con Entidades de Crédito	48.690	2.929
Apalancamiento Financiero	56,46%	3,35%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	35.046	11.138

Los Administradores de la Sociedad consideran que el efectivo que figura en el balance de situación junto con los recursos que generarán las operaciones durante el ejercicio 2011 y las acciones de captación de financiación previstas permitirán hacer frente al reembolso de las deudas a sus vencimientos.

## EVOLUCION BURSÁTIL.



### RESUMEN DE ACTIVIDAD BURSÁTIL FUNESPAÑA S.A.

Precio 31 de diciembre de 2010 ( euros /acción)	6,75
Precio 1 de enero de 2010 ( euros /acción)	5,74
Precio mínimo al mes de diciembre 2010 ( 04/01)	5,34
Precio máximo al 31/12/2010 ( 11/02)	7,80
Volumen medio diario (acciones)	23.282
Volumen medio diario (euros)	157.831
Número de acciones	10.800.000
Capitalización bursátil a 31 de diciembre de 2010 (miles de euros)	72.900

El capital social de Funespaña. S.A. esta representado por 10.800.000 acciones de 0.30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 16 de Junio de 2.010 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

A 31 de diciembre de 2.010, la sociedad matriz Funespaña, S.A. no posee acciones propias.

El 23 de julio de 2010 Mapfre S.A comunico a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la adquisición a través de su filial Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. de 1.929.397 acciones, lo que representa una participación final en Funespaña S.A. del 27,28%.

El 20 de diciembre de 2010 la Funespaña comunico a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores, que el Consejo de Administración de Funespaña S.A. y los Administradores Solidarios de Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A., aprobaron dicho día el proyecto común de fusión entre Funespaña S.A y Gesmap S.A., sociedad íntegramente participada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y filial 100% de Mapfre S.A.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Gesmap por Funespaña. Como consecuencia de la fusión Funespaña ampliará su capital mediante la emisión de 3.511.427 acciones nuevas, representativas del 24,53 del capital social resultante tras la fusión y el citado aumento de capital. La participación de Mapfre Familiar en Funespaña se situará aproximadamente en el 45,12% del total del capital social de esta última. Por ello, está previsto que Mapfre Familiar formule una oferta pública de adquisición obligatoria sobre la totalidad de las acciones de Funespaña a precio equitativo y en los restantes términos y condiciones legalmente establecidos.

Asimismo, se informo de que Mapfre Familiar y algunos de los principales accionistas de Funespaña, entre los que se encuentra D. Juan Valdivia, están negociando un contrato de accionistas respecto de la futura gestión de Funespaña tras la fusión. Dicho contrato no entraría en vigor antes de la ejecución de la fusión entre Funespaña y Gesmap.

La operación está sujeta a la correspondiente autorización por parte de las autoridades de defensa de la competencia.

## OTRA INFORMACION

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto de la Sociedad.

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente (Leyes Medio-ambientales) y la seguridad y salud del trabajador (Leyes sobre seguridad laboral). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales disposiciones legales y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental, al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones o gastos, ni recibido subvenciones significativas relacionadas con los citados riesgos, durante el ejercicio 2.009.

La sociedad matriz, FUNESPAÑA, S.A., no posee acciones propias.

No se han generado gastos de Investigación.

La Sociedad no tiene instrumentos financieros de cobertura.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-04128732

Denominación social: FUNESPAÑA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2006	3.240.000,00	10.800.000	10.800.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	1.041.531	1.652.002	24,940
ASTALDO, S.L.	1.652.002	0	15,296
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.002.857	0	9,286



Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	1.347.634	1.002.857	21,764
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	467.381	0	4,328
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	131.628	0	1,219
DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA	230	0	0,002
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	25	0	0,000
DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO	500	0	0,005
DON FRANCISCO JOSÉ MARCO ORENES	2.946.244	0	27,280
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	0	0	0,000
DON MANUEL GIL MADRIGAL	20	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.002.857	9,286
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	CARTERA BELLVER 7 SICAV, S.A.	0	0,000
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	ESTEVE CAVALLER S.L.	0	0,000

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>54,597</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Compañía en la que participa Don José Ignacio Rodríguez Fernández.

Nombre o denominación social relacionados
ASTALDO, S.L.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Compañía en la que participa Don Juan Antonio Valdivia Gerada.

Nombre o denominación social relacionados
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participa en ASTALDO, S.L. e INVAFI, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participa en INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participa en ASTALDO, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

COM CON

**Breve descripción :**

Suministros de Féretros y Arcas, en condiciones de mercado, a través de las sociedad Mould Wood, S.L.

Contrato de alquiler de las oficinas que FUNESPAÑA, S.A. utiliza en Almería (C/ Sulli, 4), a través de la sociedad de su control IAF, S.L., en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

**Tipo de relación :**

Comercial

**Breve descripción :**

Suministro de Féretros y Arcas, en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones Indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Durante el ejercicio 2009 no se han efectuado operaciones de autocartera, si bien la última Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de junio de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades

dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional 1, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean las Sociedades o sus Sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 % del capital social.

. Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

. Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

. Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por Delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionista, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de Junio de 2009.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	--	PRESIDENTE	08/09/1997	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	--	VICEPRESIDENTE	03/02/2000	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	--	CONSEJERO DELEGADO	08/09/1997	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA	--	CONSEJERO	29/07/2009	29/07/2009	COOPTACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	--	CONSEJERO	01/09/2007	26/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO	--	CONSEJERO	29/07/2009	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ MARCO ORENES	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUORS, S.A.	CONSEJERO	16/06/2010	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	CONSEJERO	04/04/2008	04/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL GIL MADRIGAL	--	CONSEJERO	29/07/2009	29/07/2009	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
---------------------------------------	---

% total del consejo	22,222
---------------------	--------

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ		WENCESLAO LAMAS LOPEZ
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	ESTEVE CAVALLER S.L.

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	22,222

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA

**Perfil**

Nacido en Vigo el 7 de octubre de 1945. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

- Masso Hnos. S.A. (Dirección comercial)
- Banco Atlantico, S.A. (Director Territorial de Galicia).
- Banco de Progreso, (Subdirector Departamento de Fusiones y Adquisiciones)
- Banco Urquijo (Director Banca Privada y Oficina Corporativa),

**Nombre o denominación del consejero**

DON CARLOS RODULFO LAVILLA

**Perfil**

Nacido en Madrid, el 11 de noviembre de 1956.

Economista y Asesor financiero.

Experiencia profesional:

- Arthur Andersen, SRC (Auditor)
- AB Asesores, SA (Socio director)
- Morgan Stanley SA (Director)
- Free Handicap, S.A. (Presidente)
- Equipamientos Urbanos, S.A. (Presidente)
- Infitto Networks, S.L. (Consejero Delegado)
- Avanzit, S.A. (Consejero Delegado)
- Hipódromo de la Zarzuela, S.A. (Vicepresidente / Consejero Delegado)
- MVP Talent (Presidente)
- Alimentos del Valle (Vicepresidente)

**Nombre o denominación del consejero**

DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO

**Perfil**



Nacida en Madrid el 9 de julio de 1970.  
Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.  
- Borja, SL (Gerente)  
- SCI, Services Corporación International (Desarrollo corporativo)  
- Banco Cetelem (BNP-PARIBAS) (Analista financiero)  
- Servicios Inmobiliarios Gaz (Gerente).

**Nombre o denominación del consejero**

DON MANUEL GIL MADRIGAL

**Perfil**

Nacido en Madrid el 1 de mayo de 1960. Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.  
- Unipapel (Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría)  
- Vidrala (Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia)  
- Campofrío (Consejero y miembro Comisión de Auditoría)  
- (GAM) (Consejero externo)  
- Grupo Nmás1 (Socio Fundador, Vicepresidente y consejero delegado)  
- AB Asesores -  
- Arthur Andersen

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	44,444

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo,

explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON ANGEL VALDIVIA GERADA

**Breve descripción**

Poderes generales de gestión.

**Nombre o denominación social consejero**

DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

**Breve descripción**

Todas las legal y estatutariamente delegables, de forma solidaria.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO Y GERENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES. S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	APODERADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNBIERZO. S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNEBALEAR. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ. S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNETXEA. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	GAB MANAGEMENT CONSULTING. S.R.L.	PRESIDENTE Y

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INICIATIVAS ALCAESAR, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS DE ZARAGOZA, S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, el número máximo de consejos de administración de otras sociedades, del que pueden formar parte los consejeros de FUNESPAÑA, S.A. es de cuatro (4) consejos.</p> <p>A continuación, se transcribe el artículo 28.1.b del citado Reglamento del Consejo de Administración de la compañía:</p> <p>Artículo 28. Deberes de información del Consejero.</p> <p>1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:</p> <p>(...)</p> <p>b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares.</p> <p>(...).</p>

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

--	--

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	328
Retribucion Variable	156
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	<b>484</b>
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	113
Retribucion Variable	22
Dietas	0
Atenciones Estalutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>135</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipologia consejeros	Por sociedad	Por grupo
----------------------	--------------	-----------

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	358	122
Externos Dominicales	42	6
Externos Independientes	84	7
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>484</b>	<b>135</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	619
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	359,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	SI

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas
---

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

Los Estatutos Sociales vigentes a fecha de emisión de este informe, en su artículo 26, disponen:

**Artículo 26.- RETRIBUCIONES.**

El cargo de Consejero será retribuido. Los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad que no podrá ser inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 de los beneficios líquidos de cada ejercicio, siempre que ello sea posible una vez cubiertos los mínimos legalmente exigidos.

El propio Consejo distribuirá anualmente la retribución global entre sus miembros.

Con independencia de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a percibir las remuneraciones que procedan por el desempeño en la propia Sociedad de otras funciones distintas a las de Consejero.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, establece:

**Artículo 31. Política de Retribuciones.**

La política de Retribuciones aprobada por el Consejo se pronunciará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.- Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.

2.- Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

a.- Clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables frente a los fijos.

b.- Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable.

c.- Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales, o de otros beneficios no satisfechos en efectivo.

d.- Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

3.- Principales características de los sistemas de previsión (pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

4.- Condiciones que deberían respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de Alta Dirección como Consejeros Ejecutivos, entre las que se incluirán:

a. Duración.

b. Plazos de preaviso.

c. Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el Consejero Ejecutivo.

**Artículo 32. Contenido de las Retribuciones.**

1.- Las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre



**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, se circunscribirán a los Consejeros Ejecutivos.

2.- La remuneración de los Consejeros Externos será la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigida por el cargo, pero no habrá de ser tan elevada como para comprometer su independencia.

3.- Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el Informe del Auditor externo y que minoren dichos resultados.

4.- En el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporarán las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

**Artículo 33. Informe sobre Retribuciones.**

1.- El Consejo someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo, un Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. El Informe se pondrá a disposición de los accionistas.

2.- El Informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada para el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a las que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. El Informe hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General, e incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

3.- El Consejo informará, asimismo, sobre el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran preslado.

**Artículo 34. Transparencia de las retribuciones.**

La Memoria de las Cuentas Anuales de la Sociedad detallará las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio e incluirá:

1.- El desglose individualizado de la remuneración de cada Consejero, que incluirá, en su caso:

- a. Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como Consejero.
- b. La remuneración adicional como Presidente o miembro de alguna Comisión del Consejo.
- c. Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- d. Las aportaciones a favor del Consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del Consejero, cuando se trate de aportaciones o planes de prestación definida.
- e. Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones.
- f. Las remuneraciones percibidas como Consejero de otras empresas del Grupo.
- g. Las retribuciones por el desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos.
- h. Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del Grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el Consejero.

2.- El desglose individualizado de las eventuales entregas a Consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
<p>otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:</p> <p>a. Número de acciones u opciones concedidas en el año y condiciones para su ejercicio.</p> <p>b. Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio.</p> <p>c. Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio.</p> <p>d. Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.</p> <p>3.- Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los Consejeros Ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	NO
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

--

**Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones**

El Informe sobre la política de Retribuciones elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluye los parámetros a aplicar para la fijación de las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración. Estos parámetros que se aplican a las retribuciones fueron acordados en la reunión de la Comisión de fecha 16 de Octubre de 2.007, tras los cambios producidos en la composición del Consejo de Administración de la Compañía, ajustándose a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo de Administración y por los Estatutos Sociales. Respecto a las retribuciones fijadas por el anterior Consejo de Administración (el existente hasta la celebración de la Junta General celebrada el 25 de Julio de 2.007), las ahora aplicables suponían un descenso en las mismas de un 23%, a pesar de que el Consejo de Administración contaba con 1 miembro más. Con fecha 4 de Diciembre de 2.007, el Consejo de Administración tomó razón de los criterios adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dando su aprobación a los mismos.

Del citado Informe se dará cumplida explicación, y se someterá a consulta, en la próxima Junta General.

**Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones**

Según establece el artículo 16.2.d de los Estatutos Sociales, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como una de sus responsabilidades básicas, entre otras, el proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los Consejeros.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

**Identidad de los consultores externos**

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	Administrador

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Capítulo IV del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A., aprobado el 15 de diciembre de 2008 (artículos 15 a 20, inclusive), establece las normas y procedimientos para la selección, nombramiento y cese de los Consejeros.

A continuación, se transcriben, literalmente, dichos artículos:

#### Artículo 15. Nombramiento de Consejeros.

1.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Ejecutivos y Dominicales, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Independientes.

2.- La sociedad hará pública a través de su página web, y mantendrá actualizada, la siguiente información sobre sus Consejeros:

1.- Perfil profesional y biográfico.

2.- Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas.

3.- Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista al que representen o con quien tenga vínculos.

4.- Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores.

5.- Acciones de la compañía y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

3.- El Secretario del Consejo de Administración entregará a cada nuevo Consejero un ejemplar de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento, el Reglamento Interno de Conducta, de las últimas Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, aprobados por la Junta General de Accionistas, de los Informes de Auditoría correspondientes a éstas, del último Informe Anual de Gobierno Corporativo y de la última información económico-financiera remitida a los mercados. Asimismo, se les facilitará la identificación de los actuales Auditores de cuentas y sus interlocutores. Cada Consejero deberá suscribir un recibo de tal documentación, comprometiéndose a tomar conocimiento inmediato de la misma y a cumplir fielmente sus obligaciones como Consejero.

4.- La Sociedad contará con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de programas de actualización específicos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

#### Artículo 16. Designación de Consejeros Independientes.

El nombramiento de Consejeros Externos Independientes recaerá en personas que reúnan las condiciones que se indican en el apartado 2.a) del artículo 6o del presente Reglamento.

#### Artículo 17. Duración del cargo.

1.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, fijado en los Estatutos Sociales.

2.- Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. Este

periodo no se computará a efectos de lo establecido en el apartado anterior.

3.- El Consejero que termine su mandato o que, por cualquier otra causa, cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicio en otra entidad competidora de FUNESPAÑA, durante el plazo de 2 años.

4.- El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar su periodo de duración.

#### Artículo 18. Reelección de Consejeros.

1.- Previamente a cualquier reelección de Consejeros que se someta a la Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un Informe en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

2.- Los Consejeros Independientes no podrán ser reelegidos por más de dos mandatos consecutivos, salvo que concurren especiales circunstancias, valoradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo y la Junta General de la Sociedad.

La evaluación constante y continua de los Consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Artículo 19. Cese de los Consejeros.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que hubieran impedido su nombramiento como Consejero Independiente. También podrá proponerse el cese de Consejeros Independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, Fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de Consejeros Dominicales e Independientes conforme al capital representado en el Consejo.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.

b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:

(i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

3.- Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como Hecho Relevante, el motivo del cese se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Finalmente, y con carácter general a los procedimientos de nombramiento, reelección y cese, es preciso destacar el contenido del artículo 20o:

#### Artículo 20. Carácter de los acuerdos del Consejo sobre esta materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este Reglamento, los Consejeros afectados por propuestas de

nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se refieran a ellos.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos en los que los Consejeros están obligados a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera oportuno, la correspondiente dimisión, se encuentran recogidos en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, que se transcribe a continuación:

Artículo 19. Cese de los Consejeros.

(...)

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.
- b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.
- c. Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:
  - (i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - (ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, cuando en una misma persona concurra el cargo de Presidente del Consejo, así como de primer ejecutivo de la compañía, se facultará a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
Asimismo, con independencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 del Reglamento del Consejo, siempre podrán solicitar al Presidente la convocatoria de celebración de Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día:

Explicación de las reglas
. Tres (3) Consejeros; y/o . Una (1) de las Comisiones.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Delegación Permanente de Facultades del Consejo

Quórum	%
Más de la mitad de sus miembros, presentes o representados.	50,01

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de las 2/3 partes de los componentes del Consejo.	66,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Cuando el Consejo de Administración necesite o acuerde el nombramiento de nuevos Consejeros, pondrá en marcha todas las iniciativas procedentes en orden a la inclusión de Consejeras en aquél, no existiendo en los procedimientos de selección ningún obstáculo o sesgo alguno en este sentido.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existe proceso formal propiamente dicho, pues la delegación de voto por los Consejeros sólo se admite con carácter excepcional (artículo 27.9 de los Estatutos de la compañía).

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 del Reglamento del Consejo, aprobado el 29 de diciembre de 2008, la representación podrá otorgarse por carta o por cualquier otro medio escrito que asegure la certeza de la representación, a juicio del Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0



Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MIGUEL ORAAÁ GRANDE	DIRECTOR FINANCIERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos para evitar que las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, adolezcan de salvedades se detallan en el artículo 14, apartados 1 y 3, del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, y que se transcribe a continuación:

Artículo 14. Relaciones con los Auditores.

1.- Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de FUNESPAÑA se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplado en los Estatutos Sociales y en este Reglamento.

(...)

3.- El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, al igual que los Auditores, habrá de explicar a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas y salvedades.

Asimismo, es de señalar que el actual Auditor del Grupo es DELOITTE, S.L.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales vigentes, el Secretario del Consejo es nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía.	
Además, el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, impone la obligación de que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo sean informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a su aprobación por el Consejo.	

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En relación con la independencia del Auditor, a continuación se transcribe el artículo 43.4.b del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008:

4. A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

(...)

b.- En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

Asimismo, es de destacar que en el artículo 14.2 del citado Reglamento se establece:

El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la contratación de aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacer la compañía y las empresas de su grupo, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento (10%) de los ingresos de la firma de auditoría en España durante el ejercicio inmediatamente anterior.

En cuanto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad no considera adecuado introducir en este Informe la descripción de los mecanismos para preservar la independencia de los mismos, por entender que, dadas sus funciones en el mercado, son precisamente dichas entidades las que, en su caso, estarán en disposición de describir esos mecanismos y no la Sociedad cotizada a la que se refiere este Informe.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	169	0	169
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	54,500	54,500	54,500

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
<p>Respecto a las salvedades que los actuales auditores de la empresa, DELOITTE, realizaron a las Cuentas Anuales de 2.009, tanto individuales de FUNESPANA, S.A., como consolidadas de su Grupo, se realizan las siguientes manifestaciones:</p> <p>(1) Respecto a la incertidumbre referente a la insuficiente plasmación estatutaria del periodo de duración de las actividades societarias realizadas por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Funespaña considera lo que, a continuación, les reseñamos:</p> <p>Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 (que liberalizó la prestación de los servicios funerarios, suprimiendo el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y con ello la posibilidad de prestarlos en régimen de monopolio), la duración de las Empresas Mixtas era la que venía establecida en sus acuerdos de constitución por el Ayuntamiento correspondiente y en sus Estatutos.</p> <p>La entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 altera sustancialmente dicho régimen jurídico, suprimiendo los monopolios de los servicios funerarios en los Ayuntamientos que lo habían establecido, sustituyéndolos por un servicio público 'en régimen de competencia', mediante una autorización por tiempo indefinido, mientras se reúnen los requisitos para prestar el servicio.</p> <p>A partir del Real Decreto Ley 7/96, son los Ayuntamientos los que deben establecer los requisitos para prestar esos servicios (normalmente mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente), por lo que, una vez aprobada la misma, todos aquellos que cumplan lo establecido por la citada Ordenanza podrán prestar los servicios sin duración determinada, independientemente de las concesiones existentes.</p>

### Explicación de las razones

En el caso particular de FUNESPAÑA, se realizaron una serie de reclamaciones, solicitando la indemnización por los daños causados como consecuencia de la suspensión de los monopolios en concesión, aspectos que fueron resueltos por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de Julio de 1.998, dictado en el Expediente 280/97-1.

El Fundamento Quinto del citado Acuerdo del Consejo de Ministros indica que no procede la indemnización solicitada del Estado, sin excluir la de los Ayuntamientos, entre otras por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en esencia por los siguientes motivos (ratificados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Abril de 2.002):

- La desaparición del límite temporal para el ejercicio de la actividad que representaba el plazo de la correspondiente concesión administrativa.

- La desaparición de la intervención de la Administración en la fijación de los precios para la prestación de los servicios.

En consecuencia, la duración de las empresas mixtas que prestan servicios funerarios como tales sociedades mercantiles es por tiempo indefinido, en tanto y cuanto cumplan los requisitos establecidos para ello por los respectivos Ayuntamientos, como cualquier otra empresa sin ninguna discriminación por ser mixta, sin perjuicio de que, si además de ser empresa mixta ostenta la titularidad de alguna concesión sobre un bien demanial (por ejemplo, cementerios), esta última concesión si pueda finalizar al vencimiento del plazo establecido de conformidad con lo que establece la legislación en vigor.

Durante 2.004, Funespaña presentó una demanda de impugnación sobre determinados acuerdos del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, en relación a la fecha de extinción de ésta y a la adaptación de los Estatutos de la sociedad. Dicha demanda se encuentra en la actualidad recurrida en casación y pendiente de resolución por el Tribunal Supremo.

Además, la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del servicio público de Cementerios en el municipio de Madrid, según acuerdo de 1 de Febrero de 1.985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 26 de Febrero de 1.993. Dicha concesión vence, condicionada por el plazo mencionado en el párrafo anterior relativo a la duración de la sociedad, el 16 de Septiembre de 2.016, existiendo un Acuerdo unánime del Pleno de 28 de Julio de 1.992 para otorgarla por un plazo de 50 años, estando pendiente la modificación de los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. para adaptarse a lo dispuesto en la citada Ordenanza a la espera de la plasmación estatutaria referida.

Asimismo, queremos destacar que la Junta de Accionistas de la Empresa Mixta 'Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.', a propuesta unánime del Consejo de Administración acordó modificar el plazo de duración de la sociedad, pasando éste a ser por tiempo indefinido, modificándose los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales en lo relativo al plazo de duración, plazo que hasta su modificación estaba establecido en 50 años.

2.- Respecto a la incertidumbre relativa a la incoación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Estepona de un procedimiento de resolución de la concesión de gestión y explotación del Cementerio, durante el ejercicio 2.009 se han mantenido diferentes reuniones con los miembros de la Corporación Municipal en orden a la ejecución de la propuesta de liquidación. Estimamos que no tendrá efectos significativos sobre la situación financiero-patrimonial de Funespaña.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años inInterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	17,7	17,7

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.	45,000	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	MOULD WOOD, S.L.	75,000	PRESIDENTE
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	WENCESLAO LAMAS LOPEZ	100,000	EMRPESARIO INDIVIDUAL

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>A continuación se transcribe el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008:</p> <p>Artículo 30. Auxilio de expertos.</p> <p>1.- Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a FUNESPAÑA de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p>

**Detalle del procedimiento**

2.- La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente de FUNESPAÑA y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste:

- a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Independientes.
- b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de FUNESPAÑA, y
- c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de FUNESPAÑA.

3.- En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que éste por mayoría de sus componentes considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

**Detalle del procedimiento**

A continuación se transcribe el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, aprobado el 15 de diciembre de 2008:

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, e-mail, fax o telegrama y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente.

Se procurará que la convocatoria se realice con una antelación no inferior diez (10) días. Junto con la convocatoria de cada reunión se incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y la documentación pertinente para que los miembros del Consejo puedan formar su opinión y, en su caso, emitir su voto en relación con los asuntos sometidos a su consideración.

En caso de urgencia, apreciada libremente por el Presidente, la antelación mínima de la convocatoria será de 48 horas, debiendo en este caso, el Orden del Día de la reunión limitarse a los puntos que hubieran limitado la urgencia.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

**Explique las reglas**

El artículo 19.2.d.ii) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros estarán obligados a poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios (2/3) de sus miembros, cuando la permanencia de un Consejero en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo

124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	VOCAL	EJECUTIVO
DON MANUEL GIL MADRIGAL	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	VOCAL	DOMINICAL

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MANUEL GIL MADRIGAL	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

A continuación se transcribe el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 44. Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por los Consejeros que nombre el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos en la medida en que también lo fueran como Consejeros. El Consejo designará a los miembros de la Comisión teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por Consejeros Independientes.

2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará, de entre sus miembros Independientes, un Presidente. También designará un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la misma, quien auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- a. Informar las propuestas de nombramientos y reelecciones de Consejeros Ejecutivos y Dominicales y formular las propuestas de nombramiento de los Consejeros Independientes.
- b. Informar las propuestas de cese de los miembros del Consejo.
- c. Verificar el carácter de cada Consejero y revisar que cumple los requisitos para su calificación como Ejecutivo, Independiente o Dominical.
- d. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo; definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante; y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- e. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- f. Informar anualmente sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer Ejecutivo de la Sociedad.
- g. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y velar para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras; y para que la Compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de FUNESPAÑA y recibir y custodiar en ese registro las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 29 de este Reglamento.
- i. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el artículo 24.2 de este Reglamento.
- j. Proponer al Consejo la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos.
- k. Proponer al Consejo la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- l. Proponer al Consejo la retribución individual de los contratos de los Altos Directivos.
- m. Proponer al Consejo las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.
- n. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

4.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

5.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de lo mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

6.- La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

7.- De cada sesión se levantará Acta, que será firmada por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

8.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin.

9.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

10.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá consultar al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y a los Altos Directivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si lo considerara idóneo, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

11.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Anualmente, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

A continuación se transcribe el artículo 42 del Reglamento del Consejo.

Artículo 42. Comisión Ejecutiva.

1.- El Consejo podrá delegar permanentemente en la Comisión Ejecutiva todas las facultades que competen al Consejo de Administración, salvo aquellas cuya competencia tenga reservadas por ministerio de la Ley, de los Estatutos Sociales o de este Reglamento. Por excepción, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar decisiones en relación con las materias consignadas en el artículo 7.2, letra b, del presente Reglamento, cuando existan razones de urgencia, y con posterior ratificación del Consejo en pleno.

2.- El Consejo de Administración designará los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros será similar a la del propio Consejo. El Consejo de Administración también designará al Presidente de la Comisión Ejecutiva.

3.- La Comisión Ejecutiva estarán constituida por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de diez (10). El secretario de la Comisión será el del Consejo.

4.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

5.- Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

6.- En ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte ejercido a tal fin.

7.- La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con la periodicidad que sea necesaria, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales. Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva la documentación pertinente para que puedan formar su opinión y emitir su voto.

8.- La Comisión Ejecutiva será convocada de acuerdo con lo establecido al efecto por los Estatutos Sociales,

aunque se procurará que, salvo urgencia justificada, lo sea con una antelación no inferior a diez (10) días.

9.- La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros.

10.- El Consejo tendrá siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva. Todos los miembros del Consejo recibirán copia de las Actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

11.- En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

A continuación se transcribe el artículo 43 del vigente Reglamento del Consejo.

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b.- En relación con el Auditor externo:

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.
- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.
- (iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados.
- (iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.
- (v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.
- (vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- (vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.
- (viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

- (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.
- (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.
- (iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6.- La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

7.- La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8.- La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2009, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2009, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control ha efectuado el preceptivo Informe Anual, que será puesto en conocimiento de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria a celebrar próximamente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	FUNESPAÑA, S.A.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	11

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	186
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	401
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	8
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNEBALEAR, S.L.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	29
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNERARIA PEDROLA	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	14
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	25
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Prestación de servicios	5



Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNETXEA, S.L.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	37
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	5
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	1

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dicho mecanismo está establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno de Conducta, el cual establece:

Las personas obligadas por este Reglamento Interno de Conducta deberán informar al Secretario sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con alguna compañía integrada en el Grupo Funespaña. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Secretario, quien elevará el asunto a la Comisión de Auditoría y Control, correspondiendo la decisión última al Consejo, previo informe de dicha Comisión.

Por su parte, los artículos 21o a 28o del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, prevén los deberes a los que están sometidos los Consejeros de la compañía; a continuación, se transcribe su contenido:

Artículo 21. Obligaciones generales del Consejero.

1.- Los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos, los Reglamentos de la Sociedad (Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento Interno de Conducta) con fidelidad al interés social.

La función del Consejero es orientar y controlar la gestión de FUNESPAÑA con el fin de hacer máximo, de manera sostenida, el valor económico de la empresa.

2.- En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligados, en particular, a:

a. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca; a tales efectos, deberá recabar la información necesaria acerca de sus obligaciones legales.

b. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso indispensable en que no pueda asistir a las sesiones a las que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero al que, en su caso, haya conferido su representación. Las inasistencias se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

c. Expresar claramente su oposición cuando considere que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. De forma especial, los Consejeros Independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés deberán expresar claramente su oposición, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado señas reservas, éste habrá de sacar las conclusiones que procedan.

d. Asistir a las Juntas Generales.

e. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

f. Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera que haya de celebrarse, los extremos que considere convenientes.

g. Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. De existir tal conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

h. Informar al Consejo de Administración, dentro del primer mes natural de cada ejercicio y con referencia al ejercicio inmediato anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, sobre:

(i) La participación que tenga o haya tenido, en su caso, en el capital social de otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA, así como, también en su caso, los cargos o las funciones que en tales sociedades ejerza.

(ii) La realización por el Consejero, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA.

(iii) Las participaciones accionariales de FUNESPAÑA de que sea o haya sido titular el Consejero.

(iv) Las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior por el Consejero en interés propio, o por personas que actúen por su cuenta, con FUNESPAÑA o con sociedades de su Grupo, cuando tales operaciones sean relevantes, ajenas al tráfico ordinario del Grupo FUNESPAÑA o no se realicen en condiciones de mercado.

(v) Las eventuales situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentre o se haya encontrado el Consejero respecto de los intereses de FUNESPAÑA.

Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo.

El Secretario del Consejo se encargará de recabar de los Consejeros la información referida en el anterior apartado h.

La información referida en los apartados (iv) y (v) anteriores, deberá ser proporcionada, además, con carácter específico, con ocasión de la realización de cada operación o acto.

#### Artículo 22. Deber de Confidencialidad del Consejero.

1.- El Consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos de que forme parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

2.- Se exceptúan los supuestos en que la Ley requiera su comunicación o divulgación a las autoridades de supervisión o a terceros, en cuyo caso, la revelación de la información deberá ajustarse a lo prevenido en las Leyes.

3.- Cuando el Consejero sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá también sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de informar a su representada.

#### Artículo 23. Obligación de no competencia.

1.- El Consejero no puede desempeñar cargos ni prestar servicios en entidades competidoras de FUNESPAÑA. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar de esta limitación al Consejero afectado.

2.- Las personas que, bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la Junta General.

3.- Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra Sociedad o entidad, el Consejero deberá de consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Artículo 24. Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas.

1.- El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente, y de votar en las correspondientes decisiones.

2.- Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte:

(i) Al cónyuge del Consejero o a una persona con la que dicho Consejero tenga relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta 4o grado, inclusive, o

(ii) Una sociedad en la que tenga una participación significativa. Se considera que una participación es significativa cuando el Consejero, por sí solo o en unión de personas con las que tenga una relación de parentesco como la definida en el anterior apartado a), sea titular de más del 15% de los derechos políticos o económicos o, sin alcanzar este porcentaje, pueda designar un miembro, al menos de su Órgano de Administración.

3.- El Consejero deberá informar al Consejo, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el interés de FUNESPAÑA o de sus sociedades vinculadas.

4.- Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados deberán ser autorizadas por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría. La autorización del Consejo y el Informe de la Comisión de Auditoría no serán necesarios, sin embargo, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

.a) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa.

.b) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.

.c) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

5. El Consejo decidirá sobre las operaciones vinculadas previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deberán ausentarse de la Sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ellas.

6.- En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la sociedad FUNESPAÑA, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos.

#### Artículo 25. Uso de la información de FUNESPAÑA.

1.- Los Consejeros únicamente podrán hacer uso de información no pública de FUNESPAÑA con fines privados si se cumplen

las siguientes condiciones:

- a.- que dicha información no se aplique en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores de FUNESPAÑA;
- b.- que su utilización no cause perjuicio alguno a FUNESPAÑA; o
- c.- que ni FUNESPAÑA, ni ninguna de las sociedades participadas por ella, ostente un derecho de exclusiva o una posición jurídica de análogo significado sobre la información que desea utilizarse.

2.- Complementariamente a la condición prevista en la anterior letra a.-, los Consejeros han de observar las reglas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta de FUNESPAÑA, en materias relacionadas con los mercados de valores.

Artículo 26. Oportunidades de negocio. Uso de activos sociales.

1.- Los Consejeros no podrán aprovechar en beneficio propio cualquier oportunidad de negocio que esté estudiando FUNESPAÑA, a no ser que previamente FUNESPAÑA haya desistido del estudio o materialización de la misma sin mediar influencia del Consejero que desee aprovechar tal oportunidad. Se exigirá, además, que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

2.- A los efectos del número anterior, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o de la que se haya tenido conocimiento en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o mediante la utilización de medios e información de FUNESPAÑA, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a FUNESPAÑA.

3.- El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía, ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial, salvo que hubiere satisfecho una contraprestación adecuada.

Excepcionalmente, se podrá dispensar al Consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación adecuada pero, en tal caso, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta por el Consejo de Administración, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

A los efectos del presente apartado 3, se entiende:

- por uso de activos sociales, la utilización por el Consejero de los activos sociales con fines exclusivamente privados o ajenos a los intereses sociales;
- por contraprestación adecuada, la del mercado que correspondería si la ventaja patrimonial fuere adquirida por un tercero ajeno a la Sociedad.

Artículo 27. Operaciones indirectas.

El Consejero infringe sus deberes de fidelidad para con FUNESPAÑA si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en las que concurra cualquiera de las circunstancias definidas en el apartado 2. del artículo 25 de este Reglamento y que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

Artículo 28. Deberes de información del Consejero.

1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:

- a. Acciones que posee de FUNESPAÑA, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Esta información se extenderá a las opciones sobre acciones, así como las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, en un plazo de diez (10) días naturales desde que se hayan producido dichas

modificaciones.

b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares.

c. Cambios significativos en su situación profesional, que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.

d. En general, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Administrador de FUNESPAÑA.

2.- En especial, el Consejero estará obligado a informar de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él Auto de apertura de Juicio Oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso a la mayor brevedad y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello dará cuenta el Consejo, razonadamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio del Grupo Funespaña, consistente en la prestación de Servicios Funerarios y de Cementerios, se ve condicionado, en modo posiblemente más excepcional que en otras empresas de servicios, por la importante variabilidad que plantea el índice de mortandad en sus áreas geográficas de desarrollo, dependiente de hechos tan intangibles como el ciclo humano, eventuales epidemias, catástrofes, el cambio climático, cambios en la orientación cultural y la comercialización del servicio y sus agentes intervinientes, entre otros; circunstancias que traen como consecuencia que los costes, nivel de actividad y productividad sean de carácter variable.

Siendo esto así, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA, S.A. han venido desempeñando las responsabilidades propias e inherentes a la naturaleza de dichos órganos en materia de control de riesgos en las operaciones que han aprobado o desestimado. En términos generales, el procedimiento establecido en la compañía para el control de riesgos consiste fundamentalmente en:

a) Una primera fase de análisis técnico de la operación o proyecto, previa a la elevación de la misma al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, desarrollada por los Departamentos técnicos de la compañía, en la que mediante el establecimiento de previsiones de inversión, gastos y rentabilidad, a un plazo determinado en función de la cuantía de la inversión, se prevén desde un punto de vista técnico-objetivo los distintos escenarios posibles con la evaluación de la dimensión del riesgo de la operación en cada uno de ellos.

b) Una segunda fase de maduración del informe técnico referido, consistente en su despacho y estudio con el/los Consejero/s Ejecutivo/s que presenta/n la operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.

c) Una tercera fase consistente en la elevación del proyecto u operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, a fin de que dicho órgano colegiado tome razón del mismo y, en su caso, acuerde su estudio por el mismo o el rechazo de la propuesta.

d) Si el proyecto pasa la tercera fase anterior, una cuarta fase decisoria, en la que aquél es definitivamente aprobado o rechazado.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comisión de Auditoría y Control

**Descripción de funciones**

A continuación se transcribe el artículo 43 del Reglamento del Consejo, vigente a fecha de emisión de este informe, y relativo a la Comisión de Auditoría y Control:

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la

Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b.- En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

(i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.

(iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados.

(iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.

(v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.

(vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

(vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.

(viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.

(iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6.- La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

7.- La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un período no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8.- La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.



D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Ver apdo. D.1. anterior.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	60,000
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

### Descripción de las diferencias

El artículo 15 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A. establece que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, absorción, escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

La diferencia existente entre lo fijado en los Estatutos Sociales, que acabamos de referir, y el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas consiste en que la citada Ley establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital si es en segunda convocatoria, mientras que los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A. establecen para la válida adopción de los citados acuerdos, requieren un quórum de presencia superior en primera convocatoria elevando el legal en 10 puntos porcentuales (al 60 %, en lugar del 50 %), manteniendo el mismo que el legal para la segunda convocatoria.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describe las diferencias
n

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación del Resultado, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas que se someten a aprobación en las Juntas Ordinarias de Accionistas, serán puestos a disposición de los mismos en la página web de la sociedad desde la fecha del anuncio de la Convocatoria.

- Si se considera necesario, se dotará a la reunión de un sistema de traducción simultánea.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El vigente Reglamento de la Junta de Accionistas, aprobado en la Junta General celebrada el día 16 de Junio de 2010, tiene como finalidad fundamental facilitar la participación de los accionistas en la Junta, estableciendo medidas para propiciar el fácil acceso a la información, a las propuestas de acuerdos, a la asistencia a la Junta (incluso aún después de cerrada la Lista de Asistentes y bastando la antelación de 2 días en la inscripción de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta), así como previendo la utilización de avanzados medios audiovisuales para supuestos de concurrencia masiva.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Las previstas en el Reglamento de la Junta de Accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En la Junta de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010, fué aprobado un nuevo reglamento en Junta General, como consecuencia de la aprobación de unos nuevos Estatutos de la Compañía y con la finalidad de adoptar el reglamento a los citados Estatutos.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
16/06/2010	37,674	44,043	0,000	0,000	81,717

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria, de 16 de junio de 2010.

(1) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas propias de esta Sociedad al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.009 y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Votos a favor: 63,35%.  
Votos en contra: 36,65%.  
Abstenciones: 0%.  
Aprobado por mayoría

(2) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas del Grupo liderado por FUNESPAÑA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.009.

Votos a favor: 63,34%.  
Votos en contra: 36,66%.  
Abstenciones: 0%.  
Aprobado por mayoría

(3) Propuesta del Consejo de Administración en materia de Reparto de Dividendos y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2.009.

Votos a favor: 63,34%.  
Votos en contra: 36,66%.  
Abstenciones: 0%

Aprobado por mayoría.

(4) Toma de conocimiento por la Junta General del Informe del Comité de Auditoría, del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe preparado por el Consejo de Administración al amparo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

(5) Información sobre la política retributiva del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A.

(6) Reelección por un periodo de 5 años de los Consejeros Don Juan Antonio Valdivia Gerada, Don Wenceslao Lamas López y Don Ángel Valdivia Gerada.

Don Juan Antonio Valdivia Gerada

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 37,37%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

Don Wenceslao Lamas López

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

Don Ángel Valdivia Gerada

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 37,37%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(7) Ratificación del nombramiento por Coptación de los Consejeros Independientes Don Manuel Gil Madrigal, Doña Diana Esther Aznar Garrido y Don Antonio Massó de Ariza.

Don Manuel Gil Madrigal

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

Doña Diana Esther Aznar Garrido

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 36,65%

Aprobado por mayoría

Don Antonio Massó de Ariza

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 37,3%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(8) Ratificación del nombramiento por Coptación del Consejero Mapfre Familia, Compañía de seguros y reaseguros, S.A. quien ha designado como representante en el Consejo a Don Francisco José Marco Orenes.

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(9) Aprobación de la nueva redacción de los Estatutos de la Compañía, elaborados de conformidad y en sujeción absoluta al

Código de Buen Gobierno.

Votos a favor: 99,28%  
Votos en contra: 0,72%  
Abstención: 0  
Aprobado por mayoría

(10) Aprobación del acuerdo de Fusión por Absorción entre Funespaña, S.A. (Sociedad Absorbente) y Funeraria de Terrassa (Sociedad Absorbida) en los términos previstos en el proyecto de Fusión, aprobación del balance de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2009 y acuerdos complementarios.

Votos a favor: 99,996%  
Votos en contra: 0,004%  
Abstención: 0  
Aprobado por mayoría

(11) Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 junio 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la Disposición Adicional V de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 62,63%.  
Votos en contra: 37,37%.  
Abstenciones: 0%.  
Aprobado por mayoría.

(12) Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Votos a favor: 63,35%.  
Votos en contra: 36,360%.  
Abstenciones: 0%.  
Aprobado por mayoría.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida en materia de delegación de voto ha consistido en la confección de la Lista de Asistentes, admitiendo las Tarjetas de Delegación recibidas por la Sociedad hasta la hora de inicio de celebración de la Junta.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Desde la página principal de la compañía (<http://www.funespana.es/>), hay que pinchar en un enlace superior que indica Accionistas y que dirigirá a la página de contenidos para inversores; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

También se puede navegar directamente hasta la página de contenidos para inversores, tecleando la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/>; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

Finalmente, es posible acceder directamente a la página del Gobierno Corporativo tecleando en el navegador la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/index.phpopc=5>

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas:

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
    - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
    - ii) La política de inversiones y financiación;
    - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
    - iv) La política de gobierno corporativo;
    - v) La política de responsabilidad social corporativa;
    - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
    - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
    - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
- Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*
- b) Las siguientes decisiones :
    - i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros



dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

No Aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

- ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
  - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial

sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.



c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación con el presente informe corporativo, quienes lo han redactado debemos formular determinadas salvedades, provocadas bien por la falta de libertad y maniobra que la interfaz de la CNMV permite a la hora de rellenar determinados campos, bien por nuestra propia impericia en el manejo de dicha interfaz informática; así, manifestamos que:

1) En el Apdo. B.1.12 no se consigna ningún dato pues no existen en FUNESPAÑA, S.A. -ni en el Grupo Fuñespaña- contratos de Alta Dirección; por la misma razón, y en relación con los Apdos. F.8 y B.1.14, a pesar de que el Pleno del Consejo se ha atribuido competencias sobre nombramiento y cese de altos directivos de la compañía, así como sus cláusulas de indemnización (cfr. artículo 7.b.i del Reglamento del Consejo aprobado en fecha 15 de diciembre de 2008), no es aplicable en la actualidad tal reserva por la no existencia de contratos de Alta Dirección.

2) Que en los Apdos. C.2 y C.3 no se permite incluir a determinadas empresas que, teniendo relación con determinados accionistas mayoritarios de FUNESPAÑA, S.A. (véase Apdo. B.1.40), mantienen relaciones comerciales con ésta u otras empresas del Grupo; a continuación, detallamos las mismas:

- EMPRESA TERCERA: MOULD WOOD, S.L.; EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: COMPRA DE BIENES; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 126.

- EMPRESA TERCERA: TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., EMPRESA DEL GRUPO: FUNESPAÑA, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: RECEPCIÓN DE SERVICIOS; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 40.

- EMPRESA TERCERA: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, EMPRESA DEL GRUPO: CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1.

- EMPRESA TERCERA: MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A. :EMPRESA DEL GRUPO: EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A. :EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. ...; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 19

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.A. ...; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS:2

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES

DE EUROS:82

-EMPRESA TERCERA: GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: ALCAESAR TANGEST, S.L.;  
RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: ARRENDAMIENTO: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 34

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE VIDA, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL  
GUADALHORCE, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE VIDA, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: FUNERARIA MARBELLA MARIA READ,S.I.;  
RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE INMUEBLES, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: FUNESPAÑA, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL;  
TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS : IMPORTE EN MILES DE EUROS: 10

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: SERVICIOS FUNERAROS ALCALÁ TORREJÓN,  
S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 6

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A...EMPRESA DEL GRUPO: FUNERARIA MARBELLA MARÍA READ,, S.A.:  
RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL  
GUADALHORCE, S.A. : RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 5

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:EUROPEA DE FINANZAS Y  
COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS:  
IMPORTE EN MILES DE EUROS: 8

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS  
DE MADRID, S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 58

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNEXTEA, S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL;  
TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNEBALEAR, S.L.: RELACIÓN:  
CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNERARIA PEDROLA, S.L.: RELACIÓN :  
CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNESPAÑA, S.A.: RELACIÓN :  
CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE  
FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 171

-EMPRESA TERCERA: EMPRESA MIXTA DE SERVÉIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.:EMPRESA DEL  
GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES  
DE EUROS: 79

-EMPRESA TERCERA: POMPAS FÚNEBRES DOMINGO, S.L.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 72

-EMPRESA TERCERA: EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A..  
EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS:  
IMPORTE EN MILES DE EUROS: 397

-EMPRESA TERCERA: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.. EMPRESA DEL GRUPO:  
MAPFRE FAMILIAR, S.A: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE

EUROS: 2.769

-EMPRESA TERCERA: FUNEBALEAR, S.L. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: FUNERARIA PEDROLA, S.L. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNERTRUJILLO, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 26

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNEHERVAS, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 92

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNERCORIA, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 16

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNERPLASENCIA, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 4

-EMPRESA TERCERA: SERVICIOS FUNERARIOS NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, S.L. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 4

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR STONE WORLD, S.L.U.: EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 6

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR DECORACIÓN FLORAL, S.L.U.: EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 9

-EMPRESA TERCERA: FUNESPAÑA. S.A.: EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: FUNERARIA PEDROLA, S.L. EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 7

3) En relación con el Apdo. F.14, referente al nombramiento de consejeros dominicales con participación accionarial inferior al 5%, hacemos constar que el Consejero dominical D. Wenceslao Lamas López, cuya participación asciende al 4,328% del capital, es miembro del Consejo de Administración desde que la compañía se transformó en Sociedad Anónima (en el año 1995 y antes de ser una empresa cotizada) y, por consiguiente, se constituyó el Consejo de Administración.

4) En relación con los Apdos. F.35 y B.1.15, debemos manifestar que en FUNESPAÑA no existen sistemas de previsión social de los Consejeros, sobre los Consejo de Administración deba decidir.

5) En relación con el Apdo. B.1.11 d), no se permite incluir números negativos, al ser la renumeración total 619.000 euros y el resultado -1723, el porcentaje resultante sería negativo, se ha hecho constar el mismo número en positivo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Madrid, a 28 de febrero de 2011

José Miguel Oraá Grande, como Director Financiero de Funespaña, S.A., certifico que las Cuentas Anuales han sido elaboradas en base a los registros contables de la Compañía y el Grupo de empresas, y de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados en la Normativa Española que resulta de aplicación.

Fdo.:



José Miguel Oraá Grande  
Director Financiero

V. B.:

~~Ángel Valdivia Gerada~~  
~~Consejero Delegado~~

Los Administradores de Funespaña, S.A. formulan las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, que figuran recogidas en 126 folios ordinarios visados por la secretaria del Consejo de Administración.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011

Juan Antonio Valdivia Gerada

Wenceslao Lamas López

Angel Valdivia Gerada

Manuel Esteyre Garriga

Carlos Rodolfo Lavilla

Antonio Massó de Ariza

Diana Aznar Garrido

Manuel Gil Madrigal

Francisco José Marco Orenes

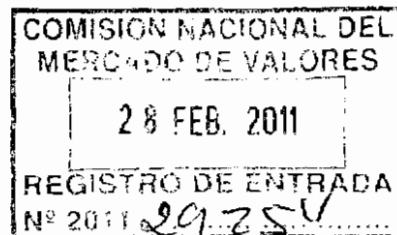
Diligencia:

Para hacer constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 son las que se adjuntan. Así mismo, doy fe de la legitimidad de las firmas de los administradores de la Sociedad recogidas en este documento.

Fdo.:

Secretaria del Consejo de Administración.

Doña Concepción Mendoza Calvo



## **Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas  
del ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2010 e Informe  
de Gestión Consolidado, junto con  
el Informe de Auditoría Independiente



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de  
Funespaña, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. (la "Sociedad") y sociedades dependientes (el "Grupo") que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 y la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de variaciones en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.6 de la memoria consolidada adjunta, los Administradores son los responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.


En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y, de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la existencia al 31 de diciembre 2010 de incertidumbres cuyos efectos económicos, si los hubiera, no pueden ser objetivamente determinados, relacionadas con:

- a) La indefinición actual existente en los estatutos sociales de la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. sobre el modo en que se producirá la liquidación de activos y la amortización del capital privado una vez finalice el período de duración de las actividades sociales de la citada sociedad dependiente, que dependerán de los acuerdos que en su momento se adopten entre los accionistas público y privado (véanse Notas 6.2 y 17).
- b) La resolución, tal y como se menciona en la Nota 17 de la memoria consolidada adjunta, del recurso presentado por la Sociedad Dominante ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre el procedimiento de resolución de la concesión de gestión y explotación del cementerio y tanatorio municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona otorgada a la misma. Al 31 de diciembre de 2010, el importe de los activos netos que la Sociedad Dominante tiene asociados a esta concesión asciende a una cifra conjunta de 1.354 miles de euros.

El informe de gestión consolidado del ejercicio 2010 adjunto contiene las explicaciones que los Administradores de Funespaña, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Luis de la Mora

28 de febrero de 2011



Miembro ejerciente:  
**DELOITTE, S.L.**

Año **2011** Nº **01/11/00385**  
IMPORTE COLEGIAL: **90,00 EUR**

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

**Funespaña, S.A. y  
Sociedades  
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2010 e  
Informe de Gestión Consolidado

FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 Y 1 DE ENERO DE 2009

(Euros)

	31/12/2010	31/12/2009	01/01/2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2010	31/12/2009	01/01/2009
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>				
Inmovilizado material	42.326.027	31.438.783	26.846.311	Capital social	Nota 5	3.240.000	3.240.000	3.240.000
Fondos de comercio	16.185.842	4.786.232	4.786.232	Prima de emisión	Nota 6.1	20.102.463	20.102.463	20.102.463
Concesiones administrativas	46.141.256	45.883.278	46.348.738	Reservas de la Sociedad Dominante	Nota 6.2	8.282.396	7.842.387	7.340.532
Otros activos intangibles	281.146	122.120	141.455	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Nota 6.3	22.288.571	20.349.472	18.413.181
Inversiones valoradas por el método de la participación	34.120	-	-	Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación		34.120	-	-
Activos financieros	4.527.965	5.370.237	788.559	Resultado consolidado del ejercicio		(1.725.084)	2.458.411	2.438.136
Activos por impuestos diferidos	1.775.241	1.429.242	1.853.338	Diferencias de conversión		52.180.205	53.883.712	50.633.338
Total activos no corrientes	111.451.797	88.889.897	82.745.631	Total patrimonio neto atribuible a la Sociedad Dominante		34.065.605	33.549.819	32.751.170
				Ingresos minoritarios	Nota 12	86.242.710	87.343.531	83.384.300
				Total patrimonio neto		120.308.315	120.893.350	116.135.470
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>				<b>PASIVO:</b>				
Existencias	4.450.486	1.504.932	1.378.648	Pasivos no corrientes*	Nota 14	23.020.647	8.146.309	10.040.469
Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar	10.133.247	10.747.062	11.470.246	Deudas con entidades de crédito	Nota 15	14.005.584	1.813.063	1.513.483
Activos financieros	4.146.350	2.124.355	4.758.419	Provisiones	Nota 15	2.703.227	3.977.020	2.192.280
Activos por impuestos corrientes	2.189.718	821.092	422.115	Pasivos por impuestos diferidos	Nota 16	1.865.773	1.589.179	1.587.012
Otros activos corrientes	187.209	79.350	65.973	Otros pasivos no corrientes	Nota 16	4.395.983	1.198.047	4.747.964
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	35.046.374	11.138.488	4.325.238	Pasivos con entidades de crédito	Nota 14	58.281.822	19.715.326	18.101.004
Total activos corrientes	56.073.382	26.415.269	22.416.660	Otras deudas a corto plazo	Nota 14	34.024.151	1.114.104	1.540.107
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 2.8.3	2.034.399	-	-
				Pasivos por impuestos corrientes	Nota 18	20.562.019	18.786.194	19.190.951
				Otros pasivos corrientes		427.180	203.211	363.940
				Total pasivos		14.083	1.757	-
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA SU VENTA</b>				<b>PASIVOS ASOCIADOS A ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA SU VENTA</b>				
Total activos no corrientes mantenidos para su venta				Total pasivos asociados a activos no corrientes mantenidos para su venta				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	167.525.179	115.405.166	114.235.143	Total pasivo		81.292.469	27.061.616	2.709.162
	(? 188.440)			<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		167.525.179	115.405.166	114.235.143

Las Notas 1 a 29 de la Memoria consolidada y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010.

**FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**  
(Euros)

	Notas de la Memoria Consolidada	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 19	71.128.444	74.292.103
<b>Total ingresos</b>		<b>71.128.444</b>	<b>74.292.103</b>
Coste de ventas	Nota 8	(12.649.622)	(12.785.803)
Gastos de personal	Nota 20	(40.101.433)	(39.600.813)
Dotación a la amortización	Notas 5 y 6	(4.533.661)	(4.556.523)
Otros gastos		(14.582.838)	(14.966.751)
Otros resultados		6.960	16.173
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(732.050)</b>	<b>2.398.386</b>
Ingresos financieros		343.372	395.423
Gastos financieros		(621.357)	(293.433)
Diferencias de cambio		362	(1.136.626)
Resultado de la enajenación de activos	Nota 5	185.110	1.189.678
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>		<b>(824.563)</b>	<b>2.553.528</b>
Impuesto sobre las ganancias	Nota 21	(408.978)	(1.043.402)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>(1.233.541)</b>	<b>1.510.126</b>
Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos	Nota 2.8.3	-	2.983.239
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(1.233.541)</b>	<b>4.493.365</b>
Resultado atribuido a intereses minoritarios		(489.523)	(2.034.954)
<b>RESULTADO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>		<b>(1.723.064)</b>	<b>2.458.411</b>
<b>RESULTADO POR ACCION DE OPERACIONES CONTINUADAS E INTERRUPTIDAS</b>			
Ganancias/(pérdidas) básicas/diluidas por acción	Nota 13	(0,180)	0,228
<b>RESULTADO POR ACCION DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Ganancias/(pérdidas) básicas/diluidas por acción	Nota 13	(0,160)	0,097

Las Notas 1 a 29 de la Memoria consolidada y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2010.

## FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### ESTADOS DE RESULTADOS GLOBALES CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<b>A) RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de resultados)</b>	(1.233.541)	4.493.365
<b>B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO:</b>	-	-
<b>1. Por valoración de instrumentos financieros:</b>	-	-
a) Activos financieros disponibles para la venta	-	-
b) Otros ingresos/(gastos)	-	-
<b>2. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	-	-
<b>3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-	-
<b>4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	-	-
<b>5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	-	-
<b>6. Efecto impositivo</b>	-	-
<b>C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:</b>	-	1.171.856
<b>1. Por valoración de instrumentos financieros:</b>	-	-
a) Activos financieros disponibles para la venta	-	-
b) Otros ingresos/(gastos)	-	-
<b>2. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	-	-
<b>3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	-	-
<b>4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	-	1.171.856
<b>5. Efecto impositivo</b>	-	-
<b>TOTAL INGRESOS/(GASTOS) CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>	<b>(1.233.541)</b>	<b>5.665.221</b>
<b>a) Atribuido a la Sociedad Dominante</b>	<b>(1.723.064)</b>	<b>3.360.374</b>
<b>b) Atribuido a intereses minoritarios</b>	<b>489.523</b>	<b>2.304.847</b>

Las Notas 1 a 29 de la Memoria consolidada y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado del ejercicio 2010.

# FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

## ESTADOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Otras Reservas	Resultado Consolidado del Ejercicio	Diferencias de Conversión	Intereses Minoritarios	Total Patrimonio Neto
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008</b>	3.240.000	20.102.463	25.753.723	2.438.136	(900.984)	32.751.170	83.384.508
Dividendos pagados a minoritarios en 2009	-	-	-	-	-	(1.506.198)	(1.506.198)
Distribución de resultados- A reservas	-	-	2.438.136	(2.438.136)	-	-	-
<b>Ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	2.458.411	-	2.034.954	4.493.365
Resultado del ejercicio 2009	-	-	-	-	901.963	269.893	1.171.856
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>	3.240.000	20.102.463	28.191.859	2.458.411	979	33.549.819	87.543.531
Dividendos pagados a minoritarios en 2010	-	-	-	-	-	(1.465.967)	(1.465.967)
Distribución de resultados- A reservas	-	-	2.458.411	(2.458.411)	-	-	-
<b>Ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	(1.723.064)	-	489.523	(1.233.541)
Resultado del ejercicio 2010	-	-	-	-	-	1.484.243	1.484.243
Incorporaciones al perímetro por integración global (Nota 2.8.3)	-	-	34.120	-	-	-	34.120
Incorporaciones al perímetro por el método de la participación (Nota 2.8.3)	-	-	(99.303)	-	-	7.530	(91.773)
Incrementos en participaciones sociedades dependientes (Nota 2.8.3)	-	-	-	-	(25.260)	(2.643)	(27.903)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>	3.240.000	20.102.463	30.585.087	(1.723.064)	(24.281)	34.062.505	86.242.710

Las Notas 1 a 29 de la Memoria consolidada y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante del estado de variaciones en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2010.



## FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Euros)

	Notas de la Memoria Consolidada	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
Resultado antes de impuestos		(824.563)	2.553.528
<b>Ajustes por partidas que no generan flujos de efectivo</b>			
Resultado baja o enajenación de activos		391.148	(1.189.678)
Amortizaciones	<b>Notas 5 y 6</b>	4.533.561	4.556.523
Provisiones		142.602	1.386.953
Gastos financieros		621.357	293.433
Ingresos financieros		(343.372)	(395.423)
Diferencias de cambio		(362)	1.136.526
<b>Variaciones por cambios en el capital circulante</b>			
Existencias		(2.945.534)	(126.304)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(612.207)	701.398
Otros activos corrientes		(27.858)	(13.377)
Acreeedores y otras cuentas a pagar		5.016.082	2.176.970
Impuesto sobre las ganancias pagado		(6.560)	(869.064)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>5.943.294</b>	<b>10.211.485</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Pagos por inversión en empresas del Grupo	<b>Nota 2.8.3</b>	(8.849.698)	-
Pagos por inversión en inmovilizado material e inmaterial	<b>Notas 5 y 6</b>	(12.333.386)	(4.950.639)
Cobros otros activos financieros		(582.854)	3.998.127
Cobros enajenación inmovilizado		-	1.006.619
Intereses cobrados		300.276	224.371
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		<b>(21.465.662)</b>	<b>278.478</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
Intereses pagados		(506.907)	(289.106)
Financiación obtenida		43.203.561	1.000.000
Financiación pagada		(1.800.403)	(2.890.061)
Dividendos pagados		(1.465.967)	(1.497.577)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>		<b>39.430.284</b>	<b>(3.676.744)</b>
<b>Incremento neto de tesorería y equivalentes de tesorería</b>		<b>23.907.916</b>	<b>6.813.219</b>
<b>Tesorería y equivalentes al inicio del período</b>		<b>11.138.458</b>	<b>4.325.239</b>
<b>Tesorería y equivalentes al final del período</b>		<b>35.046.374</b>	<b>11.138.458</b>

Las Notas 1 a 29 de la Memoria consolidada y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo consolidado del ejercicio 2010.

## **Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes**

Memoria Consolidada del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2010

### **1. Naturaleza y actividades principales**

Funespaña, S.A. (Sociedad Dominante) se constituyó como sociedad limitada el 14 de septiembre de 1990, con el nombre de Funespaña, S.L. transformándose en Sociedad Anónima el 30 de marzo de 1995.

El objeto social fijado en los estatutos de la Sociedad Dominante consiste en la prestación de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, tales como ambulancias, transportes sanitarios y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, así como las de cualquier otra nación, y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios, y la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación de servicios funerarios; hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos; la inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad Dominante, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto; y la realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la Sociedad Dominante o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.

Funespaña, S.A. tiene su domicilio social en la calle Sufí, 4 en Almería.

En la página "web" [www.funespana.es](http://www.funespana.es) y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Adicionalmente a las actividades que lleva a cabo directamente, la Sociedad Dominante es cabecera de un grupo de sociedades dependientes. Durante los últimos años Funespaña, S.A. ha llevado a cabo un proceso de expansión de su actividad mediante la toma de participaciones en sociedades, preferentemente relacionadas con la prestación de servicios funerarios y gestión de cementerios, constituyendo el Grupo Funespaña (en adelante el Grupo). Consecuentemente, la Sociedad está obligada a elaborar, además de sus propias cuentas anuales individuales, cuentas anuales consolidadas del Grupo.

El detalle de las sociedades del Grupo, su domicilio y actividad principal, la participación de la Sociedad Dominante en cada una de ellas y el método de consolidación utilizado en cada caso, se incluye en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta nota.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 16 de junio de 2010.

La Sociedad Dominante tiene sus acciones admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y los Administradores Solidarios de Gestora de Activos Funerarios, S.A. (en adelante "GESMAP"), aprobaron el 20 de diciembre de 2010 el proyecto común de fusión entre la Sociedad Dominante y GESMAP, sociedad íntegramente participada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (accionista significativo de la Sociedad Dominante y filial 100% de Mapfre, S.A.), el cual se desarrollará a lo largo del ejercicio 2011 (véase Nota 28).

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

### **2.1 Adopción de las normas internacionales de información financiera**

El Grupo comenzó a aplicar las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea el 1 de enero de 2004. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han preparado aplicando los principios y normas de valoración previstos en la citada normativa, que se resumen en la Nota 4 de esta memoria consolidada.

### **2.2 Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio**

Durante el ejercicio 2010 han entrado en vigor las siguientes normas, modificaciones e interpretaciones, ya adoptadas por la Unión Europea, que, en caso de resultar de aplicación, han sido consideradas por el Grupo en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas:

Normas y modificaciones de Normas	Contenido	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de:
Revisión de NIF 3	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de la NIC 27	Estados financieros consolidados e individuales	1 de julio de 2009
Modificación de la NIC 39	Elementos designables como partida cubierta	1 de julio de 2009
Mejoras NIF 2009	Mejoras de las Normas Internacionales de Información Financiera	1 de enero de 2010
Modificación de la NIIF 2	Pagos basados en acciones dentro del Grupo	1 de enero de 2010
Interpretaciones de Normas	Contenido	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de:
CINIIF 12	Acuerdos de concesión de servicios	1 de abril de 2009
CINIIF 15	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2010
CINIIF 16	Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero	1 de julio de 2009
CINIIF 17	Distribución de activos no monetarios a accionistas	1 de noviembre de 2009
CINIIF 18	Transferencias de activos de clientes	1 de noviembre de 2009

A excepción de lo indicado a continuación referente a la CINIIF 12 y a la modificación de la NIC 27, la aplicación de estas normas, modificaciones y/o interpretaciones no ha tenido un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

#### *CINIIF 12 – Acuerdos de concesión de servicios*

Con fecha 1 de enero de 2010, el Grupo ha adoptado la CINIIF 12 – Acuerdos de concesión de servicios. Esta interpretación regula el tratamiento contable a seguir en las concesiones de servicios, que son acuerdos donde un Gobierno u otra Entidad Pública concede contratos para el suministro de servicios públicos, como es el caso del servicio público de cementerio o tanatorio municipales. La Sociedad Dominante y determinadas sociedades dependientes explotan mediante concesiones otorgadas por los correspondientes Ayuntamientos de este tipo de servicios públicos, siendo dichas sociedades las responsables según el caso de las actividades de construcción así como de la gestión y el mantenimiento de las infraestructuras conexas a dichas concesiones.

Conforme a la nueva interpretación, los activos materiales conexas a estos contratos dejan de registrarse dentro del epígrafe inmovilizado material y pasan a registrarse como inmovilizados intangibles ya que el riesgo de recuperación de la inversión es asumido por el concesionario (el Grupo asume el riesgo de demanda).

La adopción de esta interpretación ha supuesto para el Grupo, fundamentalmente, una reclasificación de los elementos del inmovilizado material adscritos a dichas concesiones al inmovilizado intangible al 1 de enero y 31 de diciembre de 2009 por importe de 46.348 y 45.683 miles de euros, respectivamente, ya que, como consecuencia de la aplicación retroactiva de la CINIIF 12, y en cumplimiento de la NIC 1, se presenta la información financiera reexpresada al inicio y al final del período comparativo (véase Nota 6.2).

#### *Modificación de la NIC 27 – Estados financieros consolidados y separados*

Por su parte, la modificación de la NIC 27, exige que los efectos de todas las transacciones con intereses minoritarios se contabilicen en el patrimonio neto siempre que no haya cambios en el control, de forma que estas operaciones ya no tengan efecto en el fondo de comercio ni tampoco resulten en una pérdida o ganancia consolidada. La modificación también recoge el tratamiento contable a aplicar cuando se pierde el control, de forma que la participación minoritaria que se mantenga se deberá volver a valorar a su valor razonable, registrándose el efecto en la cuenta de resultados consolidada.

La adopción de esta modificación ha supuesto para el Grupo, que la inversión adicional realizada en el ejercicio 2010 para la adquisición del 5% en manos de minoritarios en la sociedad dependiente Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L., haya minorado las reservas en sociedades consolidadas en un importe de 91 miles de euros (véase Nota 2.8.3.3).

#### *Revisión de la NIIF 3 – Combinaciones de negocios*

Se mantiene el método de adquisición para las combinaciones de negocios, si bien incluye modificaciones significativas tales como:

- En el caso de adquisiciones por etapas, en el momento de obtener el control, el valor razonable de los activos y pasivos del negocio adquirido deberá ser determinado incluyendo la porción ya ostentada con anterioridad. Las diferencias que resulten con los activos y pasivos previamente reconocidos deberán reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- Todos los pagos de la compra se reconocen a su valor razonable a la fecha de adquisición, y los pagos contingentes que se clasifiquen como pasivo, se valoran a cada fecha de cierre por su valor razonable, registrando los cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- Introduce la opción de política contable aplicable a la combinación de negocios, consistente en valorar los intereses minoritarios a su valor razonable o por importe proporcional de los activos y pasivos netos de la adquirida.
- Los costes de transacción se registran como gasto (hasta la fecha de entrada en vigor de esta norma se permitía su activación como mayor valor de la adquisición).

#### *CINIIF 16 – Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero*

Aclara el tratamiento contable a aplicar respecto a la cobertura de una inversión neta.

El Grupo no ha aplicado de forma anticipada ninguna norma o interpretación que haya sido aprobada por la Unión Europea, cuyo uso no sea obligatorio al 31 de diciembre de 2010.

### 2.3 Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Normas, modificaciones e interpretaciones de normas		Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
<b>Aprobadas para uso en Unión Europea</b>		
Modificación NIC 32	Clasificación derechos sobre acciones	1 de febrero de 2010
Revisión NIC 24	Información a revelar sobre partes vinculadas	1 de enero de 2011
Modificación CINIIF 14	Anticipos de pagos mínimos obligatorios	1 de enero de 2011
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	1 de julio de 2010
<b>No aprobadas para su uso en Unión Europea</b>		
NIIF 9	Instrumentos financieros: clasificación y valoración	1 de enero de 2013
Mejoras en las NIIF	Modificaciones de una serie de normas	Varios (principalmente 1 de enero de 2011)
Modificación NIIF 7	Desgloses – transferencias de activos financieros	1 de julio de 2011

Los Administradores de la Sociedad Dominante no han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas.

### 2.4 Comparación de la información

Conforme a lo exigido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, la información contenida en estas cuentas anuales consolidadas referida al ejercicio 2009 se presenta, a efectos comparativos, con la información relativa al ejercicio 2010 y, por consiguiente, no constituye por sí misma estados financieros consolidados del ejercicio 2009. Tal y como se menciona en la Nota 2.2 la entrada en vigor de la CINIIF 12 ha obligado a reexpresar los balances de situación consolidados al 31 de diciembre y al 1 de enero de 2009 adjuntando ambos para facilitar la comparabilidad de la información.

### 2.5 Moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en que opera el Grupo.

### 2.6 Normas de formulación de las cuentas anuales consolidadas

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante en su reunión de Consejo de Administración celebrada el 28 de febrero de 2011 de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación al Grupo, que es el establecido en el Código de Comercio y restante legislación mercantil y en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los estados financieros consolidados del ejercicio 2010 serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 pueden diferir de los utilizados por algunas sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

### **2.7 Juicios y estimaciones contables relevantes utilizadas**

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad Dominante para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos;
- La vida útil de los activos materiales e intangibles;
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal
- La valoración de los fondos de comercio y de determinados activos financieros;
- El cálculo de provisiones.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados, pudiera ocurrir que como consecuencia de cambios externos o de la disposición de información adicional dichas estimaciones se reevalúen en ejercicios venideros.

### **2.8 Principios de consolidación**

#### **2.8.1 Perímetro de consolidación**

Se consideran "entidades dependientes" aquellas en las que la Sociedad dominante ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión o la capacidad para ejercer control, entendido como la capacidad de dirigir las políticas financieras y operativas de la entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Por su parte las "entidades asociadas" son aquellas en las que se ejerce una influencia significativa en su gestión, entendida como el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, pero sin llegar a tener control.

Las sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A., participadas directa o indirectamente en un 49% por la Sociedad Dominante, han sido consolidadas por el método de integración global debido a que los contratos de gestión suscritos contemplan que la Sociedad Dominante desarrolle la gestión efectiva bajo su exclusiva y total responsabilidad, encontrándose dentro de las funciones propias de la gestión la dirección de las políticas financieras y de explotación, por lo que se presume la existencia de control a pesar de no poseer la mayoría de los derechos de voto.

A efectos informativos se señalan a continuación las principales diferencias entre los estados de situación financiera consolidados adjuntos y los que hubieran resultado de haber aplicado el método de puesta en equivalencia a las participaciones consolidadas, en los casos de participaciones no mayoritarias:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Disminución activo no corriente	(60.464)	(61.490)
Disminución del pasivo no corriente e intereses minoritarios	33.587	35.131
	(26.877)	(26.359)
Disminución del fondo de maniobra	(2.702)	(4.779)
<b>Incremento en inmovilizaciones financieras, por puesta en equivalencia</b>	<b>29.579</b>	<b>31.138</b>

El importe total de los fondos propios consolidados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 permanecería, en consecuencia, sin variación alguna.

En las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2010 y 2009 supondría una disminución de los beneficios de explotación que serían compensados con los resultados obtenidos de sociedades participadas por puesta en equivalencia, obteniéndose el mismo resultado final.

#### **2.8.2 Método de consolidación**

Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, cuando son significativos, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presenta, respectivamente, en los capítulos "Intereses minoritarios" y "Resultado atribuido a intereses minoritarios" del estado de situación financiera consolidado y de la cuenta de resultados consolidada.

Los resultados de las empresas dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha de enajenación, según corresponda.

Las entidades asociadas se consolidan por el método de la participación, que consiste en la incorporación en la línea del estado de situación financiera consolidado "Inversiones valoradas por el método de la participación" del valor de los activos netos y fondo de comercio si lo hubiere, correspondiente a la participación poseída en la entidad asociada. El resultado neto obtenido cada ejercicio correspondiente al porcentaje de participación en estas sociedades se refleja en la cuenta de resultados consolidada como "Resultado de entidades valoradas por el método de la participación".

Las políticas y criterios contables seguidos por las empresas consolidadas han sido homogeneizados con los aplicados por el Grupo durante el proceso de consolidación.

La conversión a euros de los distintos epígrafes de los estados de situación financiera consolidados y de las cuentas de resultados consolidadas de las sociedades que operan en moneda distinta del euro se han convertido a euros aplicando los siguientes criterios:

- Los activos y pasivos se han convertido aplicando el tipo de cambio oficial vigente al cierre del ejercicio.
- El capital y las reservas se han convertido al tipo de cambio histórico.
- La cuenta de resultados se ha convertido aplicando el tipo de cambio medio del ejercicio.

La diferencia resultante de igualar el valor de activos y pasivos netos con el del patrimonio una vez aplicados estos criterios se han incluido en el epígrafe "Diferencias de conversión" del capítulo "Patrimonio neto". Dichas diferencias de conversión se reconocerán como ingresos o gastos en el momento en que se realice o enajene, total o parcialmente, la inversión que las generó.

Los estados financieros de las sociedades dependientes y asociadas utilizados en el proceso de consolidación son relativos al 31 de diciembre, periodo que coincide con el de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante.

### 2.8.3 Variaciones del perímetro de consolidación

#### Ejercicio 2010

##### 2.8.3.1 Incorporaciones al perímetro por constitución de sociedades

Durante el ejercicio 2010 se han constituido cuatro sociedades, tres cuyo domicilio social se encuentra en España, dos de las mismas participadas por la Sociedad Dominante en su totalidad, la tercera participada en un porcentaje del 70%, y una cuarta cuyo domicilio social se encuentra en Hungría, constituida ésta junto a un socio local, con el siguiente detalle:

Sociedades	Domicilio Social	Actividad	% de participación	Euros
				Inversión
Funetxea, S.L.U.	Madrid	Servicios funerarios	100%	3.006
Funebalear, S.L.U.	Madrid	Servicios funerarios	100%	3.100
Servicios Funerarios Zaragoza, S.L.	Madrid	Servicios funerarios	70%	1.119.937
Funespanya Hungría, Zrt.	Hungría	Servicios funerarios	51%	94.979
				<b>1.221.022</b>

##### 2.8.3.2 Incorporaciones al perímetro por adquisición de sociedades

###### 2.8.3.2.1 Combinaciones de negocios realizadas durante el ejercicio

Las sociedades que se han incorporado por adquisición al perímetro de consolidación durante el ejercicio 2010, así como el método de consolidación empleado, han sido las siguientes:

Sociedades/Grupos	Método de consolidación	Fecha efectiva de adquisición	% adquirido	Euros
				Importe de la contraprestación Transferida
Funeraria Pedrola, S.L.U.	Integración global	28/06/2010	100%	500.000
Funbierzo, S.L.	Integración global	30/09/2010	51%	1.145.263
Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U.	Integración global	15/11/2010	100%	117.481
Grupo Alcaesar	Integración Global/Método de la participación	27/12/2010	65%	8.290.622
				<b>10.053.366</b>



a) Funeraria Pedrola, S.L.U. (28 de junio de 2010)

*Descripción de la transacción*

Con fecha 28 de junio de 2010, la Sociedad Dominante ha adquirido el 100% de las participaciones de la sociedad Funeraria Pedrola, S.L. (Sociedad Unipersonal), que opera en distintas localidades de la provincia de Tarragona. Con esta combinación, se amplía y consolida notablemente la presencia del Grupo Funespaña en la citada provincia.

*Contraprestación transferida*

El precio de la operación ha ascendido a 500.000 euros, habiéndose desembolsado 250.000 euros en el momento de la compraventa y aplazando el pago de la parte restante hasta el 31 de diciembre de 2010.

*Activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de adquisición. Determinación del fondo de comercio*

El coste de la inversión ha ascendido a 500.000 euros y el detalle de la combinación de negocios es el siguiente:

	Euros		
	Valor en libros	Ajustes a valor razonable	Valor razonable
<b>Activo corriente:</b>			
Existencias	9.379	-	9.379
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	39.372	-	39.372
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	29.618	-	29.618
<b>Activo no corriente:</b>			
Otros activos financieros	2.589	-	2.589
Inmovilizado intangible	35.077	-	35.077
Inmovilizado material	171.721	242.987	414.708
<b>Pasivo corriente:</b>			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(111.400)	-	(111.400)
<b>Pasivo no corriente:</b>			
Pasivos por impuesto diferido	(4.831)	(72.897)	(77.728)
<b>Activos netos adquiridos</b>	<b>171.525</b>	<b>170.090</b>	<b>341.615</b>
<b>Coste de la combinación de negocios</b>			<b>500.000</b>
<b>Fondo de comercio pendiente de asignar</b>			<b>158.385</b>

Para la determinación de los activos netos adquiridos se ha tomado el balance de situación de la adquirida cerrado al 30 de junio de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010, dentro del periodo de contabilización provisional, se ha estimado el valor de mercado de varios locales comerciales en Miami Playa (Tarragona), en base a valoraciones realizadas en dicha fecha por tasadores independientes no vinculados al Grupo y que podrían ser ajustadas al alza o a la baja una vez se termine el proceso de contabilización definitiva de la combinación.

Las cuentas por cobrar adquiridas correspondientes a deudores comerciales están registradas de acuerdo con su valor en libros por un importe de 37.160 euros.

El proceso de determinación del valor razonable del resto de los activos y pasivos adquiridos está pendiente de conclusión. Dicha asignación deberá ser concluida antes del 27 de junio de 2011.

b) Funbierzo, S.L. (30 de septiembre de 2010)

*Descripción de la transacción y contraprestación transferida*

Con fecha 30 de septiembre de 2010, la Sociedad Dominante ha adquirido el 51% del capital social de la sociedad dependiente Funbierzo, S.L. que opera en la provincia de León y gestiona el tanatorio de Camponaraya y, en el medio plazo, construirá un tanatorio en Ponferrada en el terreno que dicha sociedad dependiente ha adquirido durante el ejercicio 2010. El importe desembolsado, íntegramente en efectivo, por la operación ha ascendido a 1.145.263 euros.

*Activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de adquisición. Determinación del fondo de comercio*

El coste de la inversión ha ascendido a 1.145.263 euros y el detalle de la combinación de negocios es el siguiente:

	Euros		
	Valor en libros	Ajustes a valor razonable	Valor razonable
<b>Activo corriente:</b>			
Existencias	63.857	-	63.857
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	26.249	-	26.249
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	803.099	-	803.099
<b>Activo no corriente:</b>			
Inmovilizado intangible	15	-	15
Inmovilizado material	1.177.738	304.227	1.481.965
<b>Pasivo corriente:</b>			
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	(54.218)	-	(54.218)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(184.378)	-	(184.378)
<b>Pasivo no corriente:</b>			
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	(190.454)	-	(190.454)
Pasivos por impuesto diferido	-	(91.268)	(91.268)
<b>Activos netos adquiridos</b>	<b>1.641.908</b>	<b>212.959</b>	<b>1.854.867</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>(800.872)</b>	<b>(104.328)</b>	<b>(905.200)</b>
<b>Activos netos adquiridos al % de participación</b>			<b>949.667</b>
<b>Coste de la combinación de negocios</b>			<b>1.145.263</b>
<b>Fondo de comercio pendiente de asignar</b>			<b>195.596</b>

Para la determinación de los activos netos adquiridos se ha tomado el balance de situación de la participada cerrado al 30 de septiembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010, dentro del período de contabilización provisional, se ha estimado el valor de mercado del tanatorio en Camponaraya en base su valor de tasación que podría ser ajustado al alza o a la baja una vez se termine el proceso de contabilización definitiva de la combinación.

Las cuentas por cobrar adquiridas correspondientes a deudores comerciales están registradas por un importe que asciende a 23.222 euros.

Por otro lado, se está en proceso de determinación del valor razonable resto de activos y pasivos adquiridos. Conforme a lo establecido en NIIF 3, dicha asignación deberá ser concluida antes del 29 de septiembre de 2011.

#### *Intereses minoritarios*

Los Administradores de la Sociedad Dominante han optado por valorar los intereses minoritarios por el importe proporcional de su participación en el valor razonable de los activos netos de Funbierzo, S.L., tal y como se detalla a continuación:

	Euros
Valor en libros de los activos netos	800.872
Valor razonable de la asignación de activos realizada	104.328
	<b>905.200</b>

#### c) Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U. (15 de noviembre de 2010)

##### *Descripción de la transacción*

Con fecha 15 de noviembre de 2010 se ha formalizado la adquisición del 100% del capital social de Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A., que opera en las localidades gallegas de Pontevedra y Muros (La Coruña) y gestiona el tanatorio de la localidad de Muros

##### *Contraprestación transferida*

El precio de la operación se ha fijado en 117.481 euros que será abonado por la Sociedad Dominante de conformidad con los siguientes plazos:

- 28 de Octubre de 2011..... 39.161 euros.
- 28 de Octubre de 2012..... 39.160 euros.
- 28 de Octubre de 2013..... 39.160 euros

Los importes pendientes de pago figuran registrados en los epígrafes "Otros pasivos no corrientes" y "Otras deudas a corto plazo" del pasivo del estado de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 adjunto por importe de 78.320 euros y 39.161 euros, respectivamente.

Activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de adquisición. Determinación del fondo de comercio.

El coste de la inversión ha ascendido a 117.481 euros y el detalle de la combinación de negocios es el siguiente:

	Euros		
	Valor en libros	Ajustes a valor razonable	Valor razonable
<b>Activo corriente:</b>			
Existencias	13.778	-	13.778
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	112.294	-	112.294
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.292	-	5.292
<b>Activo no corriente:</b>			
Inmovilizado intangible	1.405	-	1.405
Inmovilizado material	716.765	294.963	1.011.728
<b>Pasivo corriente:</b>			
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	(3.711)	-	(3.711)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(1.482.643)	-	(1.482.643)
<b>Pasivo no corriente:</b>			
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	(238.986)	-	(238.986)
Pasivos por impuesto diferido	-	(88.489)	(88.489)
<b>Activos netos adquiridos</b>	<b>(875.806)</b>	<b>206.474</b>	<b>(669.332)</b>
<b>Coste de la combinación de negocios</b>			<b>117.481</b>
<b>Fondo de comercio pendiente de asignar</b>			<b>786.813</b>

Para la determinación de los activos netos adquiridos se ha tomado el balance de situación de la adquirida cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010, dentro del periodo de contabilización provisional, se ha estimado el valor razonable de un terreno donde se prevé construir un tanatorio mediante tasaciones realizadas por tasadores independientes no vinculados al Grupo.

Las cuentas por cobrar adquiridas correspondientes a deudores comerciales están registradas por un importe que asciende a 83.429 euros.

Por otro lado, se está en proceso de determinación del valor razonable del resto de los activos y pasivos adquiridos. Dicho proceso concluirá el 14 de noviembre de 2011.

d) Grupo Alcaesar (27 de diciembre de 2010)

*Descripción de la transacción*

Con fecha 27 de diciembre de 2010 se ha formalizado la adquisición del grupo funerario extremeño Alcaesar (en adelante "Grupo Alcaesar") mediante la compra del 65% del capital social de la sociedad Iniciativas Alcaesar, S.L. y un 52,25% de la sociedad Pladeser, S.L. (teniendo en cuenta el % de la participación directa de Iniciativas Alcaesar, S.L. en Pladeser, S.L., la Sociedad Dominante ha adquirido el 64,93% de ésta). Con esta operación, se ha adquirido el control sobre 10 Sociedades y se ejerce influencia significativa sobre otras 4 Sociedades, tal y como se muestra a continuación:

Sociedades	Método de consolidación	% Adquirido
Iniciativas Alcaesar, S.L.	Integración global	65%
Pladeser, S.L.	Integración global	64,93%
Alcaesar Decoración Floral, S.L.U. (a)	Integración global	65%
Alcaesar Funercoaria, S.L.U.	Integración global	65%
Alcaesar Funer Hervás, S.L.U.	Integración global	65%
Alcaesar Funertrujillo, S.L.U.	Integración global	65%
Alcaesar Stone-World, S.L.U. (b)	Integración global	65%
Alcaesar Tanagest, S.L.U.	Integración global	65%
Centro de Servicios Especiales, S.A.	Integración global	64,97%
Alcaesar Funerplascencia, S.L.	Método de la participación	32,50%
Servicios Funerarios Nuestra Señora de la Luz, S.L.	Método de la participación	19,50%
Alcaesar Motor, S.L. (c)	-	44,07%
Alcaesar Transporte Urbano, S.L. (c)	-	65%
Alcaesar Proyectos y Edificaciones, S.L. (c)	-	43,36%

(a) Su actividad es la distribución y venta al por menor de flores

(b) Su actividad es la colocación de lápidas.

(c) No han sido consolidadas dado su escasa importancia relativa y/o por estar inactivas, véase Nota 7.

Todas las Sociedades adquiridas que han sido consolidadas tienen un objeto social similar o complementario al del Grupo Funespaña.

El Grupo Funespaña, gracias a esta operación, ha adquirido una gran presencia en la provincia de Cáceres y le permitirá seguir consolidando su posición de liderazgo en el mercado nacional.

*Contraprestación transferida*

El valor razonable estimado de la contraprestación transferida en la combinación de negocios ha ascendido a 8.290.622 euros. Dicho importe se desglosa del siguiente modo:

	Euros
Importe fijo:	
Pagado	6.465.030
Aplazado	530.752
Contraprestación contingente	273.300
Deuda por distribución dividendos 2010	1.021.540
<b>Total contraprestación</b>	<b>8.290.622</b>

El precio definitivo del 65% de la participación adquirida está sujeto a la verificación de los resultados del ejercicio 2010 del Grupo Alcaesar y de otros parámetros financieros y ha sido estimado por los Administradores de la Sociedad Dominante provisionalmente en un importe de 7.269.082 euros. Dicho precio deberá fijarse definitivamente y ratificarse notarialmente antes del 31 de marzo de 2011.

La parte pendiente de pago (530.752 euros) y la parte contingente estimada sujeta a cuantificación final (273.300 euros), figuran en el epígrafe "Otras deudas a corto plazo" del pasivo del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 adjunto.

Dentro del contrato de compraventa de fecha 27 de diciembre de 2010 se establece que los vendedores percibirán el importe íntegro del beneficio distribuible del ejercicio 2010 respetando las restricciones legales establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. Dicha cuantía ha sido estimada en 1.021.540 euros y figura registrada en el epígrafe "Otras deudas a corto plazo" del pasivo del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 adjunto.

En relación con los intereses minoritarios, los mismos han sido reconocidos inicialmente conforme a su valor razonable.

Por otro lado, el acuerdo establece una opción de venta de la participación íntegra que mantienen los accionistas vendedores, consistente en el pago de sus acciones (35%), tomando como referencia el mismo ratio o porcentaje de EBITDA que se hubiese aplicado en la compraventa actual del restante 65%, que se aplicará sobre el EBITDA que resultase en el ejercicio de la salida. Como mínimo, el precio de su 35% en caso de salida de la sociedad ascendería a la misma cantidad que si se hubiese adquirido en el momento de la compra del 65%. Para dicha opción de venta no existirá ningún requisito previo, solamente la solicitud de la misma y el haber transcurrido cinco años desde la compraventa. Transcurridos seis meses sin ejercitarse el derecho de salida por el vendedor, perderá esta garantía o mínimo.

Los Administradores de la Sociedad Dominante han estimado que el valor actual de ejercicio de dicha opción ascendería a 3.914.121 euros, el cual, conforme a la normativa establecida en NIC 32, ha sido registrado en el epígrafe "Otros pasivos no corrientes" del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 adjunto (véase Nota 16), dando de baja por tanto, los intereses minoritarios.

*Activos adquiridos y pasivos asumidos en la fecha de adquisición. Determinación del fondo de comercio*

El coste de la inversión ha ascendido a 8.290.622 euros y el detalle de la combinación de negocios es el siguiente:

	Euros		
	Valor en libros	Ajustes a valor razonable	Valor razonable
<b>Activo corriente:</b>			
Existencias	107.398	-	107.398
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	400.711	-	400.711
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	323.720	-	323.720
<b>Activo no corriente:</b>			
Inversiones financieras (Nota 7)	529.938	-	529.938
Otros activos financieros	10.572	-	10.572
Inmovilizado intangible	272.319	-	272.319
Inmovilizado material	3.692.299	1.392.707	5.085.006
<b>Pasivo corriente:</b>			
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	(318.412)	-	(318.412)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(1.257.734)	-	(1.257.734)
<b>Subvenciones</b>	(2.513)	-	(2.513)
<b>Pasivo no corriente:</b>			
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	(2.766.190)	-	(2.766.190)
Pasivos por impuesto diferido	(1.076)	(417.812)	(418.888)
<b>Activos netos adquiridos</b>	<b>991.032</b>	<b>974.895</b>	<b>1.965.927</b>
<b>Coste de la combinación de negocios</b>			<b>8.290.622</b>
<b>Intereses minoritarios</b>			<b>3.914.121</b>
<b>Fondo de comercio pendiente de asignar</b>			<b>10.238.816</b>

Para la determinación de los activos netos adquiridos se ha tomado el balance cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Las cuentas por cobrar adquiridas correspondientes a deudores comerciales están registradas por un importe que asciende a 329.588 euros.

Al 31 de diciembre de 2010, dentro del período de contabilización provisional, que finaliza el 27 de diciembre de 2011, se ha estimado el valor de mercado de dos tanatorios, uno en Cáceres y otro en Trujillo, en base a valoraciones realizadas en dichas fechas por tasadores independientes no vinculados a la Sociedad y que podrían ser ajustadas al alza o a la baja una vez se termine el proceso de contabilización definitiva de la combinación.

#### 2.8.3.2.2. Impacto de las combinaciones de negocios en los resultados del Grupo

Los ingresos y el resultado imputables a las combinaciones antes mencionadas desde la fecha de adquisición hasta la fecha de cierre del ejercicio 2010 son los siguientes:

	Miles de euros	
	Importe neto de la Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
Funeraria Pedrola, S.L.U	191.510	(11.121)
Funbierzo, S.L	90.009	(16.589)

Si las combinaciones de negocios anteriormente mencionadas se hubieran realizado al comienzo del ejercicio 2010, el importe de los ingresos y resultados del ejercicio hubieran sido los siguientes:

	Miles de euros	
	Importe neto de la Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
Funeraria Pedrola, S.L.U	381.624	4.875
Funbierzo, S.L	395.980	(3.190)
Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U. (*)	154.399	(765.500)
Grupo Alcaesar	4.393.981	837.226

(\*) Las pérdidas del ejercicio 2010 de esta sociedad dependiente han tenido el carácter de extraordinarias.



### 2.8.3.3 Otras operaciones societarias

Con fecha 16 de marzo de 2010 la Sociedad Dominante ha adquirido el 5,2% que estaba en manos de socios minoritarios de la sociedad dependiente Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L., con lo que al 31 de diciembre de 2010 la participación de la Sociedad Dominante alcanza el 100%. El importe de la operación ha ascendido a 91.773 euros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2010, la sociedad dependiente Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L. ha ampliado su capital en 665.008 euros, totalmente suscritos y desembolsados por la Sociedad Dominante.

Por otra parte, las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad Dominante y de la sociedad dependiente Funeraria Terrassa, S.A.U. aprobaron con fecha 16 de junio de 2010 la fusión por absorción de la segunda por la primera (véase Nota 29).

### Ejercicio 2009

Durante el ejercicio 2009 se cumplieron las dos condiciones suspensivas que al 31 de diciembre de 2008 se encontraban pendientes para el perfeccionamiento de la operación de compraventa suscrita en dicho ejercicio en relación a la venta de la sociedad dependiente Funarg, S.R.L., por lo que dicha sociedad salió del perímetro de consolidación del Grupo Funespaña, habiéndose generado un resultado en la operación neto de impuestos de 2.983 miles de euros.

El precio de esta compraventa a valor nominal ascendió a 7.830 miles de euros, de los cuales, a valor actual, 5.559 miles de euros se encuentran pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2010, estando prevista su liquidación en base a un calendario de vencimientos que finaliza en 2014 (véase Nota 7).

### 3. Distribución de resultados

La propuesta de aplicación del resultado obtenido por la Sociedad Dominante (pérdidas de 530.638 euros) que sus Administradores han formulado y someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
A reservas voluntarias	-	440.009
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(530.638)	-
	<b>(530.638)</b>	<b>440.009</b>

### 4. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la preparación de las cuentas anuales consolidadas se han seguido las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea; no existe ningún criterio contable de aplicación obligatoria que teniendo un impacto significativo en las cuentas anuales se haya dejado de aplicar.

Un resumen de los más significativos se presenta a continuación:

#### **4.1 Propiedad, planta y equipo**

El inmovilizado material se reconoce a su coste de adquisición minorado por su correspondiente amortización acumulada y por cualquier pérdida acumulada por deterioro, si la hubiere.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen este epígrafe del estado de situación financiera consolidado se imputan a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio en que se producen. Los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a prolongar la vida útil de los bienes de propiedad, planta y equipo se registran como mayor coste de los mismos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza distribuyendo su coste de forma sistemática a lo largo de su vida útil, en función de los siguientes años de vida útil estimados:

	Años de Vida Útil
Construcciones	33-50
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	8-10
Equipos para procesos de información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado material	5-10

Las construcciones incluyen unidades de enterramiento cuya amortización se registra, en el momento de efectuar la cesión, en la proporción que el período por el que se efectúa la misma representa respecto de la vida útil considerada (50 años), y por el valor total de la unidad de enterramiento cuando el período de cesión supera dicho plazo.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable según se detalla en la Nota 4.3.

#### **4.2 Activos intangibles**

##### **4.2.1 Fondo de comercio**

El fondo de comercio se origina en una combinación de negocios por diferencia entre el coste de la combinación o precio total pagado por el adquirente y el montante que representa la participación en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad o negocio adquirido.

El coste de la combinación de negocios se determina como la suma de los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos entregados, de los pasivos incurridos o asumidos y de los instrumentos de patrimonio neto emitidos por la adquirente a cambio del control de la adquirida, más cualquier coste atribuible a la combinación directamente.

La participación en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida se calcula aplicando la proporción adquirida al montante resultante de asignar a los elementos patrimoniales concretos de la adquirida su valor de mercado y de asignar valor a aquellos otros susceptibles de ser reconocidos.

Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso.

El fondo de comercio no se amortiza, sino que anualmente o siempre que existan indicios de pérdida permanente de valor de estos activos que pudieran reducir su valor recuperable a un importe inferior al coste registrado, se aplica el denominado "test de deterioro" para comprobar este extremo y, en su caso, ajustar el

valor. A estos efectos, el fondo de comercio resultante de las combinaciones de negocios se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo que se espera se vayan a beneficiar de las sinergias de la combinación.

El fondo de comercio negativo surgido en una adquisición, se reconoce directamente en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.

#### 4.2.2 Concesiones administrativas

El Grupo emplea determinados activos en régimen de concesión, de tal modo que los citados activos revierten al organismo concedente transcurrido el periodo de duración de la misma. Estos activos se amortizan en la vida útil correspondiente al tipo de activo por su naturaleza, según se indica en la Nota 4.1, o en caso de ser menor, en el plazo de vigencia de la concesión.

#### 4.2.3 Otros activos intangibles

El resto de los activos intangibles adquiridos por el Grupo se presentan en el estado de situación financiera consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y pérdidas por deterioro acumuladas. Este epígrafe incluye:

##### 1. Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas que se activan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para su uso.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gastos cuando se incurren.

##### 2. Propiedad industrial

Se carga por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad industrial o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma o por los gastos incurridos con motivo del registro de las desarrolladas por las sociedades del Grupo.

La amortización de los otros activos intangibles se realiza distribuyendo su coste linealmente a lo largo de la vida útil estimada según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil
Programas informáticos	5
Propiedad industrial	5 – 10
Otro inmovilizado intangible	10

#### 4.3 Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio se evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes registrados en libros de los activos materiales e intangibles en caso de que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El valor razonable se estima en función del precio fijado en transacciones comparables recientes, precios de mercado de activos similares, o índices similares.

Para calcular el valor en uso de los activos materiales e intangibles, éstos se agrupan en torno a aquellas unidades mínimas capaces de generar por sí solas flujos de efectivo (unidades generadoras de efectivo).

Para cada una de las unidades generadoras de efectivo la Dirección de cada sociedad dependiente prepara anualmente unas proyecciones financieras estimando los flujos de efectivo que generará la unidad en el futuro en función de la experiencia pasada y de la información y previsiones de la evolución del negocio.

Las proyecciones financieras cubren, generalmente, un período temporal de 5 años y los flujos de efectivo vienen determinados principalmente por la estimación de los resultados que generará la unidad, por la previsión de las inversiones que requerirá, y por la tasa de crecimiento a la que se extrapola a futuro el flujo de efectivo del último período cubierto con la proyección.

Para calcular el valor en uso los flujos de efectivo así estimados se actualizan empleando una tasa de actualización que representa el coste de capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Las principales hipótesis empleadas en los test de deterioro son las siguientes:

- Tasa de actualización de los flujos de efectivo, antes de impuestos: 10%
- Tasa de crecimiento de los flujos a partir del quinto año: 0%

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo.

Las reducciones de valor de los activos por deterioro se registran como gasto en el ejercicio en que se ponen de manifiesto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros de los activos asignados a la unidad generadora de efectivo correspondiente se incrementa hasta alcanzar como máximo el valor contable que tendrían los activos asignados a ella en el momento de la reversión si no se hubiera producido el deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso. Las pérdidas por deterioro de fondos de comercio tienen el carácter de irreversibles.

#### **4.4 Arrendamientos**

El Grupo utiliza determinados activos en régimen de arrendamiento a terceros. Los contratos de arrendamiento formalizados por el Grupo han sido clasificados como arrendamientos financieros u operativos en función de que, atendiendo a la sustancia de los mismos, se transfieran o no la propiedad de los activos objeto del arrendamiento así como los derechos y riesgos inherentes a la misma.

##### *Arrendamiento financiero*

El Grupo reconoce un activo y el correspondiente pasivo en el estado de situación financiera consolidado, al inicio del arrendamiento financiero, por el valor actual de las futuras cuotas de arrendamiento mínimas que con carácter de rentas están establecidas en el contrato. El valor actual se calcula al tipo de interés del contrato.

El coste de los activos adquiridos mediante contrato de arrendamiento financiero se presenta en el estado de situación financiera consolidado, según la naturaleza del bien objeto de contrato.

Los gastos financieros derivados de estos contratos se contabilizan durante el período de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

Estos activos se amortizan linealmente en función de su vida útil estimada.

#### *Arrendamiento operativo*

Los gastos por cuotas de alquiler que con carácter de rentas mínimas están establecidos en los contratos, así como los gastos por otros conceptos ligados al arrendamiento de importe determinable al inicio del contrato, se imputan linealmente a la cuenta de resultados consolidada durante el período del arrendamiento.

Consecuentemente, cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de resultados consolidada a lo largo del período de arrendamiento.

### **4.5 Instrumentos financieros**

#### *4.5.1 Activos financieros*

##### *Clasificación*

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.

##### *Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se entiende por valor razonable de un activo el importe por el que sería intercambiado entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados en condiciones de independencia mutua.

##### *Valoración posterior*

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. El coste amortizado es equivalente a su coste inicial, deducidos los reembolsos de principal posteriores, aumentado o disminuido por las imputaciones, calculadas al tipo de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor inicial y el de reembolso al vencimiento, menos cualquier reducción por deterioro.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de resultados consolidada el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Los instrumentos financieros que, con posterioridad a su reconocimiento inicial, se registran a valor razonable se agrupan en niveles 1 a 3 basado en el grado en que el valor razonable es observable.

- Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).

- Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (inputs no observables).

Al menos al cierre del ejercicio el Grupo realiza un test de deterioro de sus activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros, en cuyo caso se reconoce la minusvalía correspondiente en la cuenta de resultados consolidada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los préstamos, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el Grupo analiza individualmente estas partidas reconociendo el deterioro si la deuda supera los doce meses de antigüedad y existen dudas sobre su cobrabilidad al apreciarse circunstancias de suficiente entidad y clara constancia.

#### *4.5.2 Pasivos financieros*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o en operaciones de toma de efectivo a préstamo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, minorado por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### *4.5.3 Efectivo y otros medios líquidos equivalentes*

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y, en general, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original próximo en el tiempo, normalmente de tres meses o inferior.

### **4.6 Existencias**

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, o a su valor neto de realización, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen del precio de adquisición.

El valor neto de realización es el precio de venta minorado por los costes estimados que se derivarán de los procesos de comercialización y distribución.

El Grupo utiliza el método del coste medio ponderado para calcular el coste de adquisición.

El Grupo efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados consolidada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 las existencias del Grupo corresponden fundamentalmente a unidades de enterramiento, féretros, urnas y otras mercaderías para el curso normal de sus operaciones.

#### **4.7 Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por el Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos denominados en moneda distinta del euro se convierten a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha del estado de situación financiera consolidado. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados consolidada.

#### **4.8 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas**

Los activos no corrientes, cuyo importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de una transacción de venta en lugar de a través del uso continuado, se clasifican como activos mantenidos para la venta y se valoran al menor del importe en libros y su valor razonable menos los costes relacionados con la transacción, siempre que estén disponibles en sus condiciones actuales y en los términos usuales y habituales para su enajenación. Los activos no corrientes mantenidos para la venta no son objeto de amortización.

Un activo no corriente o grupo enajenable de elementos, incluyendo entidades dependientes, se clasifica como mantenido para la venta, si se considera altamente probable que la transacción prevista se vaya a realizar durante el año siguiente.

#### **4.9 Compromisos por pensiones y otros compromisos con el personal**

En el ejercicio 2002 la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. contrajo con los empleados en activo el compromiso de realizar una aportación anual definida a un Plan de Pensiones externo. El Plan se encuentra adscrito al Fondo de Pensiones BBVA Empleo Cinco, cuyas Entidades Gestora y Depositaria son Gestión de Previsión y Pensiones, E.G.F.P., S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respectivamente. Las aportaciones realizadas por dicha sociedad dependiente por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de resultados consolidada. En los ejercicios 2010 y 2009, el importe total registrado por este concepto ascendió a 212.534 euros y 218.343 euros, respectivamente. El plazo fijado para el trasvase de fondos por la exteriorización de compromisos con el personal en activo vence el 29 de noviembre de 2011, quedando pendiente de pago al cierre del ejercicio un importe de 797.633 euros, que se encuentran recogidos en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado (véase Nota 18).

Asimismo, dicha sociedad dependiente externalizó también los complementos del personal pasivo mediante la suscripción de una póliza de seguro con Vitalicio Seguros, habiendo desembolsado todos los fondos relativos a esta exteriorización con anterioridad a 2003.

El Grupo recoge en el epígrafe "Gastos de personal" el importe que corresponde a la aportación individualizada a cada trabajador de la mencionada sociedad equivalente al 1% de los conceptos de salario base, antigüedad y pagas extraordinarias devengadas en el ejercicio.

No existen otros compromisos significativos en esta materia.

#### **4.10 Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, las sociedades integradas en el Grupo están obligadas a pagar indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. El Grupo sigue el criterio de reconocer el gasto por este concepto una vez que la decisión acerca del cese ha sido tomada y comunicada a los interesados. Las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2010 y 2009 no incluyen provisión alguna por este concepto al no estar previstas situaciones de esta naturaleza.

#### **4.11 Provisiones**

Las provisiones se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; frente a la que es probable que tenga que desprenderse de recursos en el futuro para cancelarla; y de la que puede hacerse una estimación fiable de su importe. Los importes reconocidos en el estado de situación financiera consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre del valor actual de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la misma. El efecto financiero derivado de la actualización de las provisiones se reconoce como gasto financiero en la cuenta de resultados consolidada.

#### **4.12 Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido.

Los ingresos derivados de contratos de venta de panteones o derechos de uso a largo plazo de unidades de enterramiento, se reconocen como ingreso en el momento en que se perfecciona el contrato, toda vez que se obtiene como contraprestación un desembolso único e irrevocable y se transfieren todos los riesgos y beneficios asociados al activo cedido. En consecuencia, se registran por su importe íntegro en el momento de formalización del contrato junto con todos los gastos significativos inherentes a la operación, principalmente los derivados de la amortización relativa a las unidades durante la totalidad del período de cesión.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

#### **4.13 Impuesto sobre beneficios. Activos y pasivos por impuestos diferidos**

El gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, excepto si han surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo ejercicio, cargando o abonando directamente al patrimonio neto o de una combinación de negocios. El impuesto corriente es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del estado de situación financiera consolidado, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o recuperar relativo a ejercicios anteriores.

El impuesto diferido se calcula utilizando el método de la deuda que identifica las diferencias temporarias que surgen entre los saldos reconocidos a efectos de información financiera y los usados a efectos fiscales. Los impuestos diferidos pasivos son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre sociedades relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar en concepto de impuesto sobre sociedades debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación.

El Grupo sigue el criterio de reconocer los activos o pasivos relacionados con las diferencias temporarias, excepto en aquellos casos en los que éstas se encuentren relacionadas con el reconocimiento inicial de un fondo de comercio; con el reconocimiento inicial de un activo o pasivo de una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni al resultado contable bruto ni a la ganancia o pérdida fiscal. El Grupo no reconoce impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias



que surgen en inversiones en sociedades dependientes, debido a que la Sociedad dominante puede controlar su reversión y es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobar en la fecha del estado de situación financiera consolidado y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de estado de situación financiera consolidado, a revisión. El importe del activo por impuestos diferidos se ajusta en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal futura, y los importes no registrados son objeto de reversión o reconocimiento contable si se recupera la expectativa de suficiente ganancia fiscal para poder utilizar los saldos dados de baja o no reconocidos.

Los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes sólo se compensan si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y el Grupo tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

En el caso de activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos, la compensación sólo tiene lugar si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y los activos y pasivos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera consolidado como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

#### **4.14 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

En el estado de situación financiera consolidado se clasifican como corrientes los activos y pasivos con periodos de duración o vencimiento inferiores o anteriores a doce meses contados a partir de la fecha del mismo y como no corrientes los de periodos de duración o vencimiento posterior.

#### **4.15 Medioambiente**

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en la Nota 4.1.

#### **4.16 Operaciones interrumpidas**

Una operación interrumpida es un componente del Grupo representativo de una línea de negocio o un área significativa que ha sido enajenado o se ha dispuesto o se va a disponer de él por una vía distinta a su realización en operaciones ordinarias. Los activos netos procedentes de operaciones interrumpidas pendientes de realización se clasifican en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Para este tipo de operaciones, el Grupo incluye dentro de la cuenta de resultados y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la enajenación de los elementos que constituyen la actividad interrumpida. Asimismo, este epígrafe incluye en su caso, las minusvalías reconocidas como consecuencia de reducir el valor contable de los elementos afectos a actividades interrumpidas pendientes de realización a su valor razonable menos los costes estimados de venta.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, el Grupo presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

## 5. Inmovilizado material

### 5.1 Composición y movimiento

La composición y movimiento de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado es como sigue:

#### Ejercicio 2010

	Euros						Saldos al 31/12/2010
	Saldos al 31/12/2009	Altas	Incorporaciones al perímetro (Nota 2.8.3.2)	Asignaciones de valor razonable (Nota 2.8.3.2)	Bajas	Traspasos	
Coste:							
Terrenos y construcciones	44.461.640	4.372.461	4.806.208	2.234.985	(19.688)	-	55.855.606
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	13.321.083	290.396	1.082.676	-	(187.674)	902	14.507.383
Equipos para procesos de información	937.929	22.270	64.799	-	(17.731)	15.836	1.023.103
Elementos de transporte	4.469.778	165.175	790.864	-	(101.816)	-	5.324.001
Otro inmovilizado material	103.195	23.269	162.999	-	(1.671)	-	287.792
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.329.054	816.464	235.039	-	(1.456)	(16.738)	3.362.363
	65.622.679	5.690.035	7.142.585	2.234.985	(330.036)	-	80.360.248
Amortización acumulada	(34.183.894)	(1.462.755)	(2.263.975)	-	76.403	-	(37.834.221)
<b>Valor neto</b>	<b>31.438.785</b>						<b>42.526.027</b>

## Ejercicio 2009

	Euros				Saldos al 31/12/2009
	Saldos al 31/12/2008	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Terrenos y construcciones	43.028.995	147.988	-	1.284.657	44.461.640
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	12.934.492	403.041	(18.191)	1.741	13.321.083
Equipos para procesos de información	1.346.147	20.278	(428.496)	-	937.929
Elementos de transporte	4.687.563	-	(217.785)	-	4.469.778
Otro inmovilizado material	92.640	10.555	-	-	103.195
Anticipos e inmovilizaciones en curso	145.052	154.413	(10.886)	2.040.475	2.329.054
	62.234.889	736.275	(675.358)	3.326.873	65.622.679
Amortización acumulada	(33.388.578)	(1.470.674)	675.358	-	(34.183.894)
<b>Valor neto</b>	<b>28.846.311</b>				<b>31.438.785</b>

### 5.2 Altas, bajas y traspasos

La adición más significativa del ejercicio en el apartado de "Terrenos y construcciones" corresponde a la formalización definitiva de la operación de compraventa de activos situados en el cementerio "Jardins de Repos" y en el tanatorio sito en el propio cementerio, en la localidad de Marratxi, Mallorca, por un importe de 2.185 miles de euros.

Otras adiciones significativas en el apartado de "Terrenos y construcciones", corresponden a la adquisición de sendos terrenos por parte de la Sociedad Dominante, el primero de ellos en Tortosa con fecha 23 de marzo de 2010 y por un importe de 750 miles de euros, y el segundo en Ponferrada (León), por valor de 305 miles de euros. La Sociedad Dominante ha enajenado por el mismo importe este último terreno a la sociedad dependiente Funbierzo, S.L.

Durante el ejercicio 2009 los Administradores de la Sociedad Dominante reevaluaron la viabilidad del proyecto de explotación de los activos situados en Bilbao cuya venta estaba siendo negociada. Consecuentemente se decidió proseguir la construcción del tanatorio y reclasificar el valor neto contable de los activos (terrenos correspondientes a una cuota indivisa del 79,508% sobre una finca sita en el término municipal de Bilbao por un importe de 1.161 miles de euros, así como construcciones en curso por valor de 2.166 miles de euros) del epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para su venta" a las correspondientes cuentas del capítulo "Inmovilizado material".

### 5.3 Compromisos de adquisición de inmovilizado material

Al cierre del ejercicio 2010 el Grupo no tiene compromisos significativos de adquisición de inmovilizado material.

### 5.4 Cobertura de seguros

En opinión de los Administradores de la Sociedad Dominante, el Grupo tiene contratadas pólizas de seguros suficientes para cubrir los riesgos que pudieran producirse en sus elementos de inmovilizado material.

### 5.5 Arrendamientos financieros

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el epígrafe de inmovilizado material incluye los siguientes importes correspondientes a elementos para los que el Grupo es el arrendatario bajo un arrendamiento financiero:

	Euros	
	2010	2009
Coste de los elementos en arrendamientos financieros	581.157	128.881
Amortización acumulada y deterioro de valor	(213.972)	(61.598)
<b>Importe neto en libros</b>	<b>367.185</b>	<b>67.283</b>

El detalle y las condiciones más importantes de los contratos de arrendamiento financiero en vigor al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Bien	Fecha del Contrato	Número de Cuotas Mensuales	Euros		
			Valor de Contado	Importe de la Cuota	Opción de Compra
Elemento de transporte	10/10/2005	60	50.300	893	894
Elemento de transporte	19/10/2005	60	25.862	427	467
Elemento de transporte	13/03/2006	60	15.223	217	215
Elemento de transporte	06/09/2006	60	51.454	858	858
Elemento de transporte	20/12/2006	60	9.666	234	234
Elemento de transporte	18/04/2007	60	22.000	412	410
Elemento de transporte	14/05/2007	60	19.503	325	325
Elemento de transporte	14/06/2007	60	13.016	217	217
Elemento de transporte	01/04/2008	60	6.638	125	125
Elemento de transporte	16/07/2008	60	30.000	559	569
Elemento de transporte	16/07/2008	60	58.000	1.100	1.100
Elemento de transporte	28/10/2008	60	30.000	589	589
Elemento de transporte	31/03/2009	60	18.000	341	341
Elemento de transporte	10/06/2009	60	35.000	648	648
Elemento de transporte	10/06/2009	60	16.667	309	309
Elemento de transporte	12/11/2010	60	54.414	962	962
Elemento de transporte	12/11/2010	60	35.500	627	627
Elemento de transporte	12/11/2010	60	54.414	962	962
Elemento de transporte	12/11/2010	60	35.500	627	627
Total coste			581.157		
Menos amortización acumulada			(213.972)		
			<b>367.185</b>		

El resumen de los pasivos derivados de estas operaciones al 31 de diciembre de 2010 es como sigue:

	Euros
Importe total de las operaciones	581.157
Pagos realizados en ejercicios anteriores	(165.652)
Pagos realizados en el ejercicio	(96.595)
<b>Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 14)</b>	<b>318.910</b>

### 5.6 Arrendamientos operativos

#### Arrendatario operativo

Las sociedades del Grupo utilizan determinados activos en régimen de arrendamiento operativo, principalmente oficinas. El importe de las rentas devengadas por este concepto durante los ejercicios 2010 y 2009 asciende a 1.177.649 y 828.648 euros respectivamente.

Los compromisos de pago futuros adquiridos por el Grupo en virtud de los contratos de arrendamiento en vigor al 31 de diciembre de 2010 y 2009, detallados por tramos de vencimiento y cuantificados sin tener en cuenta incrementos futuros por conceptos variables se detallan a continuación:

	Euros	
	2010	2009
Menos de 1 año	1.090.988	857.986
Entre 1 y 5 años	4.363.952	3.431.945

#### Arrendador operativo

Adicionalmente, algunas de las sociedades del Grupo también arriendan determinados activos a terceros, principalmente espacios destinados a su uso como cafetería o floristería. El importe de las rentas cobradas por este concepto durante los ejercicios 2010 y 2009 asciende a 489.219 y 602.613 euros respectivamente.

Las cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los contratos en vigor al 31 de diciembre de 2010 y 2009, en los que el Grupo actúa como arrendador detallados por tramos de vencimiento y sin tener en cuenta incrementos futuros por conceptos variables se detalla a continuación:

	Euros	
	2010	2009
Menos de 1 año	214.716	489.337
Entre 1 y 5 años	-	87.100

### 5.7 Otra información

El inmovilizado material incluye terrenos y construcciones, con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2010 de 3.960.015 euros (734.991 euros en el ejercicio 2009), sobre los que se han constituido hipotecas en

garantía del reembolso de préstamos y pólizas de crédito cuyo saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 4.100.046 euros y 587.778 euros, respectivamente (véase Nota 14).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 existen elementos del inmovilizado material totalmente amortizados por importes de 16.908.947 y 15.754.200 euros, respectivamente.

## **6. Activos Intangibles**

### **6.1 Fondo de comercio**

El detalle, atendiendo a las sociedades del Grupo que los han generado, de los fondos de comercio al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	2.308.910	2.308.910
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	1.624.429	1.624.429
Pompes Fúnebres Domingo S.L.	615.160	615.160
Servicios Funerarios Alcalá – Torrejón, S.A.	237.733	237.733
Funeraria Pedrola, S.L.U. (Nota 2.8.3.2.1-a)	158.385	-
Funbierzo, S.L. (Nota 2.8.3.2.1-b)	195.596	-
Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U. (Nota 2.8.3.2.1-c)	786.813	-
Grupo Iniciativas Alcaesar (Nota 2.8.3.2.1-d)	10.238.816	-
	<b>16.165.842</b>	<b>4.786.232</b>

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de que disponen los Administradores de la Sociedad Dominante, las previsiones de flujos netos de efectivo atribuibles a las unidades generadoras de efectivo que tienen asignadas los fondos de comercio procedentes de ejercicios anteriores soportan el valor de los mismos.

### **6.2 Concesiones administrativas**

Determinadas sociedades consolidadas explotan mediante concesiones, adjudicadas por los correspondientes Ayuntamientos, el servicio público de cementerío de diversas localidades.

El movimiento durante el ejercicio del epígrafe "Concesiones administrativas" del estado de situación financiera consolidado se muestra a continuación:

### Ejercicio 2010

	Euros					Saldos al 31/12/2010
	Saldos al 31/12/2009	Altas	Incorporaciones al perímetro (Nota 2.8.3.2)	Bajas	Traspasos	
Coste:						
Terrenos y construcciones	100.004.352	395.909	227.747	-	2.589.758	103.217.766
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	3.089.940	193.288	36.793	(15.625)	-	3.304.396
Equipos para procesos de información	69.770	1.179	-	-	-	70.949
Elementos de transporte	412.099	-	-	-	-	412.099
Otro inmovilizado material	5.910	-	10.098	-	-	16.008
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.844.938	2.611.249	34.463	-	(2.589.758)	2.900.892
	106.427.009	3.201.625	309.101	(15.625)	-	109.922.110
Amortización acumulada	(60.743.737)	(3.025.954)	(23.572)	12.409	-	(63.780.854)
<b>Valor neto</b>	<b>45.683.272</b>					<b>46.141.256</b>

### Ejercicio 2009

	Euros				Saldos al 31/12/2009
	Saldos al 31/12/2008	Altas	Bajas	Traspasos	
Coste:					
Terrenos y construcciones	100.886.567	130.342	(2.215.522)	1.202.965	100.004.352
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	3.019.925	77.065	(7.535)	485	3.089.940
Equipos para procesos de información	65.540	4.230	-	-	69.770
Elementos de transporte	416.486	-	(4.387)	-	412.099
Otro inmovilizado material	5.910	-	-	-	5.910
Anticipos e inmovilizaciones en curso	414.467	3.731.661	(97.740)	(1.203.450)	2.844.938
	104.808.895	3.943.298	(2.325.184)	-	106.427.009
Amortización acumulada	(58.460.157)	(3.050.551)	766.971	-	(60.743.737)
<b>Valor neto</b>	<b>46.348.738</b>				<b>45.683.272</b>

En el ejercicio 2010 las altas incluidas en el epígrafe de "Anticipos e inmovilizaciones en curso" incluyen 1.903 miles de euros (2.290 miles de euros en el ejercicio 2009) correspondientes a construcciones de unidades de enterramiento e inversiones correspondientes a rehabilitación y construcción de zonas comunes en diferentes cementerios de la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.

Las altas por incorporaciones al perímetro corresponden a la incorporación al inmovilizado intangible del Grupo, de los activos afectos a concesiones de parte de las sociedades adquiridas durante el ejercicio 2010 por la Sociedad Dominante (véase Nota 2.8.3.2). Se incluyen en este apartado únicamente los activos existentes en la fecha de adquisición.

Los traspasos más significativos realizados durante el ejercicio 2010 desde el epígrafe "Anticipos e inmovilizaciones en curso" al epígrafe de "Terrenos y construcciones" corresponden, fundamentalmente a la realización de obras de urbanización y construcción de nichos y columbarios en diversas secciones del cementerio de La Almudena, realizada por la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., por importe de 2.310 miles de euros.

Las principales características de las concesiones otorgadas son las siguientes:

Concesión	Concesionario	Año Otorgamiento	Duración
Cementerios Municipales de Madrid	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	1993	23 años
Cementerio Municipal de Leganés (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	1996	49 años
Nuevo Cementerio de Narón (La Coruña)	Funespaña, S.A.	1997	50 años
Cementerio Municipal de Boadilla del Monte (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	1996	75 años
Cementerio Municipal de Arganda del Rey (Madrid)	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.	1996	75 años
Nuevo Cementerio de Estepona (Málaga)	Funespaña, S.A.	1996	50 años
Tanatorio Municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2004	50 años
Tanatorio Municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2005	35 años
Tanatorio Municipal de Becerril de la Sierra (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2006	50 años
Tanatorio Municipal de El Perelló (Tarragona)	Pompes Fúnebres Domingo, S.A.	2006	25 años
Tanatorio Municipal de Cercedilla (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2007	50 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2007	10 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Villalbilla (Madrid)	Servicios Funcrarios Alcalá-Torrejón, S.A.	2008	10 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Soto del Real (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2008	5 años
Cementerio Municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2008	25 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Morzarzal (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2009	6 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Mejorada del Campo (Madrid)	Servicios Funcrarios Alcalá Torrejón, S.A.	2010	1 año
Tanatorio Municipal de El Boalo-Cerceda-Mataelpino (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	2010	3 años
Tanatorio Municipal de Alforja (Tarragona)	Funeraria Pedrola, S.L.U.	2004	30 años
Tanatorio Municipal y Mantenimiento de Cementerios Municipales de Vandellós y Hospital del Infante (Tarragona)	Funeraria Pedrola, S.L.U.	2008	10 años
Velatorio Municipal de Aldeacentenera (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2006	50 años
Velatorio Municipal de Aliseda (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2010	3 años
Velatorio Municipal de Casar de Cáceres (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2010	3 años
Velatorio Municipal de Guadalupe (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2008	40 años
Velatorio Municipal de Logrosan (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2006	50 años
Velatorio Municipal de Montánchez (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2010	15 años
Velatorio Municipal de Pozuelo de Zarcón (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2007	30 años
Velatorio Municipal de Valdefuentes (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2006	30 años
Velatorio Municipal de Valverde del Fresno (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2007	50 años
Velatorio Municipal de Alcántara (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2010	3 años
Velatorio Municipal de Plasenzuela (Cáceres)	Alcaesar Tanagest, S.L.U.	2009	40 años
Recogidas Judiciales de la Provincia de Cáceres	Centro de Servicios Especiales, S. A.	2010	1 año



### **Cementerios Municipales de Madrid**

La Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del servicio público de cementerios en el municipio de Madrid, según acuerdo de 1 de febrero de 1985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993. Existe un acuerdo unánime del Pleno de 28 de julio de 1992, para otorgarla por un plazo de 50 años (véase Nota 17).

### **Cementerio Municipal de Leganés**

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de fecha 29 de marzo de 1996, la gestión del servicio de cementerio municipal de dicha localidad. Hasta el 7 de enero de 2005, dicha concesión era explotada por la sociedad Actividades y Servicios Empresariales y Financieros, S.L.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 49 años con carácter improrrogable.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon a pagar por la Sociedad asciende a un 6% del importe bruto de las tarifas que perciba por la prestación del servicio.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal vigente en cada momento y se revisarán anualmente mediante una fórmula polinómica.

### **Nuevo Cementerio de Narón**

- Fecha de la concesión: 13 de febrero de 1997.
- El plazo de la concesión es de 50 años, con carácter improrrogable.
- El objeto de la concesión es la construcción y explotación de un nuevo cementerio y tanatorio en los terrenos cedidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Narón.
- Al término de plazo de concesión, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones del cementerio municipal, sin coste alguno.
- Las tarifas aplicables deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento
- El canon a pagar asciende a un porcentaje del 7% de los ingresos totales, con un mínimo anual de 30.051 euros.

### **Cementerio Municipal de Boadilla del Monte**

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 18 de noviembre de 1996, el cementerio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 75 años, con carácter improrrogable.

- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 5% sobre las tarifas de los servicios prestados.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios en los cementerios municipales.

#### **Cementerio Municipal de Arganda del Rey**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por contrato administrativo con el Ayuntamiento de Arganda del Rey de 13 de marzo de 1996, los cementerios y tanatorio Municipales de dicha localidad. Hasta el 17 de diciembre de 2005, dicha concesión era explotada por la sociedad Funeraria Nuestra Señora de la Victoria, S.L.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 75 años con carácter improrrogable.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones de los cementerios y tanatorio municipales.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 27.280 euros, incrementado por el Índice de Precios al Consumo desde el momento de la concesión.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios en los cementerios municipales.

#### **Nuevo Cementerio de Estepona**

- Fecha de la concesión: 6 de junio de 1996.
- El plazo de la concesión es de 50 años, con carácter improrrogable.
- El objeto de la concesión era la construcción y explotación de un nuevo cementerio sobre los terrenos cedidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, permitiéndose la explotación del antiguo cementerio hasta su clausura.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones del cementerio municipal, sin coste alguno.
- El concesionario deberá absorber los servicios gratuitos ordenados judicialmente y los de caridad.
- Las tarifas aplicables deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- El canon a pagar consta de dos partes, un pago inicial a la adjudicación del servicio de 270.455 euros y un canon anual variable en función del período transcurrido de la concesión.
- Actualmente la concesión se encuentra secuestrada por el Ayuntamiento, existiendo diversos procedimientos judiciales pendientes de resolución referentes a la misma (véase Nota 17).

#### **Tanatorio Municipal de Miraflores de la Sierra**

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra de 22 de noviembre de 2004, el tanatorio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- El canon anual a pagar por la Sociedad asciende al 5% sobre el total de la facturación.

#### **Tanatorio Municipal de Pozuelo de Alarcón**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 31 de mayo de 2005, las salas del tanatorio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 35 años.
- El canon anual a pagar por la sociedad ascenderá al 3,5% sobre el total de los ingresos especificados en el plan económico financiero.

#### **Tanatorio Municipal de Becerril de la Sierra**

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) adjudicó definitivamente el 30 de noviembre del 2006 la construcción y explotación de un tanatorio en el citado Municipio.

Las principales características de esta explotación son las siguientes:

- Canon anual del 10 % de la facturación por servicios de tanatorio.
- El plazo de duración del contrato es de 50 años.

#### **Tanatorio Municipal de El Perelló (Tarragona)**

Pompes Fúnebres Domingo, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de El Perelló de 16 de enero de 2006 el tanatorio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 25 años, prorrogables hasta 50 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del tanatorio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 6.000 euros.

#### **Tanatorio Municipal de Cercedilla**

Con fecha 25 de mayo del 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla adjudicó la concesión de uso privativo y normal de porción de terreno de dominio público para destinarlo a tanatorio.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- El precio del contrato o canon es del 10% de la facturación anual de los ingresos por los servicios del tanatorio municipal.

#### **Cementerio y Tanatorio Municipales de Villanueva del Pardillo**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión otorgada el 19 de abril del 2007 los servicios municipales de cementerio y tanatorio en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 10 años improrrogables.
- El canon a pagar por la sociedad asciende a un 5% del importe percibido por la prestación del servicio.

#### **Cementerio y Tanatorio Municipales de Villalbilla**

Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla de 18 de marzo de 2008, el tanatorio y cementerio municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 10 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 15% de los ingresos de servicios de cementerio y tanatorio.

#### **Cementerio y Tanatorio Municipales de Soto del Real**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real de 9 de abril de 2008, el tanatorio y cementerio municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 5 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 5% del importe anual bruto de los servicios prestados.

#### **Cementerio Municipal de Pozuelo de Alarcón**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 17 de enero de 2008, el cementerio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 25 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 125.000 euros.

#### **Cementerio y Tanatorio Municipales de Moralarzal**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal de 27 de octubre de 2009, el tanatorio y cementerio municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 6 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del tanatorio y cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 9.000 euros.

#### **Cementerio y Tanatorio Municipal de Mejorada del Campo**

Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de 10 de junio de 2010, el tanatorio y cementerio municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 1 año.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del tanatorio y cementerio municipal.
- La Sociedad percibirá unos ingresos de 53.562 euros.

#### **Tanatorio Municipal de El Boalo-Cerceda- Matalpino**

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda- Matalpino de 4 de octubre de 2010, el tanatorio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 3 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del tanatorio y cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 2.500 euros el primer año 3.500 euros el segundo año y 4.500 euros el tercer año.

### **Tanatorio Municipal de Alforja**

Funeraria Pedrola, S.L.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Alforja de 22 de julio de 2004, el tanatorio municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 30 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del tanatorio y cementerio municipal.

### **Tanatorio Municipal y mantenimiento de Cementerios Municipales de Vandellós Hospitalet del Infante**

Funeraria Pedrola, S.L.U. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Vandellós Hospitalet del Infante de 3 de octubre de 2008, el tanatorio municipal y el mantenimiento de los cementerios municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 10 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del tanatorio y cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 3.000 euros.

### **Velatorio Municipal de Aldeacentenera**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Aldeacentenera el 29 de julio de 2006, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- Exenta de pago de canon.

### **Velatorio Municipal de Aliseda**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Aliseda el 27 de enero de 2010, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 3 años, prorrogables hasta 10 incluidas las prórrogas.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 2.000 euros, pagaderos trimestralmente.

#### **Velatorio Municipal de Casar de Cáceres**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres con fecha 9 de marzo de 2010, el velatorio de este municipio.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 3 años, prorrogables hasta 10 incluidas las prórrogas.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 2.600 euros los 3 primeros años, y 3.000 euros a partir del cuarto.

#### **Velatorio Municipal de Guadalupe**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Guadalupe con fecha 21 de abril de 2008, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 40 años.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- Exenta de pago de canon.

#### **Velatorio Municipal de Logrosan**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Logrosan con fecha 1 de julio de 2006, el velatorio de este municipio.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- Exenta de canon.

#### **Velatorio Municipal de Montánchez**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota, mediante concesión adjudicada por el Ayuntamiento de Montánchez con fecha 2 de febrero de 2010 el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 15 años desde la puesta en funcionamiento, prorrogables por otros 5 años.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.

- El canon a pagar por la Sociedad será de 28 euros por servicio, siendo el pago mensual.

#### **Velatorio Municipal de Pozuelo de Zarzón**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón con fecha 17 de septiembre de 2007, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 30 años.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- Esta sociedad está exenta del pago de canon.

#### **Velatorio Municipal de Valdefuentes**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Valdefuentes con fecha 14 de julio de 2006, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 30 años.
- Al término del plazo de la concesión, o en su caso las prórrogas, los inmuebles, instalaciones y en su caso obras, revertirán al Ayuntamiento.
- Esta sociedad está exenta del pago de canon.

#### **Recogidas Judiciales de la Provincia de Cáceres**

La sociedad dependiente Centro de Servicios Especiales, S.A., mediante concesión adjudicada por el Departamento de Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Extremadura, gestiona el servicio funerario de recogidas judiciales en la provincia de Cáceres.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 1 año.
- Esta sociedad está exenta del pago de canon.

#### **Velatorio Municipal de Valverde del Fresno**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada por el Ayuntamiento de Valverde del Fresno con fecha 2 de enero de 2007, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años, desde puesta en funcionamiento.
- Esta concesión está adjudicada definitivamente, pero actualmente no se encuentra en funcionamiento.
- Esta sociedad está exenta del pago de canon.



### **Velatorio Municipal de Plasenzuela**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada con fecha 7 de mayo de 2009 por el Ayuntamiento de Plasenzuela, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 40 años, desde la puesta en funcionamiento.
- Está concesión está adjudicada definitivamente, pero a fecha del presente no se encuentra en funcionamiento.

### **Velatorio Municipal de Alcántara**

La sociedad dependiente Alcaesar Tanagest, S.L.U., explota mediante concesión, adjudicada de forma provisional en el año 2010 por el Ayuntamiento de Alcántara, el velatorio de esta localidad.

Las principales características de esta concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 3 años, prorrogables hasta un máximo de 15.
- El canon ascenderá a 2.000 euros anuales.

Los activos afectos a estas concesiones, generalmente construcciones e instalaciones, revertirán a la entidad otorgante una vez transcurrido el período concesional en estado de buen uso. Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que el proceso de reversión no producirá quebrantos patrimoniales al Grupo debido a que la vida útil de los activos afectos no excede los períodos de concesión y los programas de mantenimiento aseguran un estado permanente de buen uso de dichos activos.

Durante los ejercicios 2010 y 2009, los cánones pagados por las concesiones han ascendido a 305.702 y 221.327 euros, respectivamente. El importe de los cánones futuros a pagar sin considerar incrementos por variación del índice de precios al consumo u otros conceptos variables, detallados por plazo de vencimiento, se indican a continuación:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Menos de 1 año	253.591	231.645
Entre 1 y 5 años	1.094.762	1.067.858
Más de 5 años	5.993.644	5.710.347

El valor neto contable de los elementos del inmovilizado material afectos al régimen de concesión administrativa temporal al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se detalla a continuación:

Sociedad	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Funespaña, S.A. (a)	2.472.925	2.577.010
Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A.	847.271	873.916
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (b)	35.529.756	36.198.990
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	6.868.097	5.890.342
Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	137.678	143.014
Funeraria Pedrola, S.L.U.	16.164	-
Alcaesar Tanagest, S.L.U.	269.365	-
<b>Total</b>	<b>46.141.256</b>	<b>45.683.272</b>

- (a) De este importe, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, 1.353.825 y 1.390.479 euros respectivamente corresponden a activos afectos a la concesión del cementerio de Estepona (véase Nota 17).  
 (b) Véase Nota 17.

El Ayuntamiento de Estepona, pretextando su no conformidad con algún aspecto de la prestación del servicio que se venía realizando, procedió en el ejercicio 2002 a asumir la gestión y explotación de los cementerios y el tanatorio. A tal efecto, adoptó un acuerdo plenario por el que aprobó el secuestro de la concesión, dando lugar a la interposición por parte de la Sociedad Dominante de un recurso contencioso administrativo (véase Nota 17).

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que no deben producirse pérdidas derivadas de la resolución de dicha concesión y, en consecuencia, no han dotado provisión a estos efectos.

Las sociedades dependientes Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Empresa Mixta de Serveis Fúnebres de Tarragona, S.A. tienen el carácter de empresas mixtas de las reguladas por el artículo 102 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Entre las características más significativas de este tipo de empresas mixtas destaca su constitución, en general, por tiempo limitado hasta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96.

El artículo 24 de los estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. establece que al extinguirse dicha entidad dependiente por transcurso de 50 años de duración, todo su activo revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la sociedad y careciendo los restantes accionistas (en este caso, la Sociedad Dominante) del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquélla. Ante esta situación, que contraviene la normativa vigente en materia de empresas mixtas y, adicionalmente, no considera el nuevo marco regulador de los servicios funerarios a raíz de Decreto Ley 7/96 en virtud del cual se liberalizan estos servicios, los Administradores de la Sociedad Dominante interpusieron una demanda de impugnación de los acuerdos sociales adoptados por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid el 28 de julio de 2004, relativos principalmente a la disolución de ésta y las consecuencias patrimoniales que pudieran derivarse de la eventual disolución, así como la reclamación de que fueran adaptados los estatutos de esta sociedad a la normativa que a juicio de éstos resulta de aplicación y que supondría en términos generales, la consideración de duración indefinida de las actividades sociales (véase Nota 17).

Por su parte, la Empresa Mixta de Serveis Fúnebres de Tarragona, S.A. tiene una duración de 50 años desde el ejercicio 1999. Una vez transcurrido dicho período, las instalaciones, bienes y material afecto al servicio revertirán al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona en condiciones de uso normales y sin que comporte derecho a ninguna indemnización, a no ser que el Ayuntamiento modificara o suprimiera el servicio. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona adquirirá, antes de expirar el plazo de duración

de la sociedad, el capital inicial correspondiente a la parte privada más las sucesivas ampliaciones en que haya participado aquella y la parte proporcional a las reservas y beneficios no distribuidos.

El 30 de mayo de 2006, la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad dependiente Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S.A., acordó por unanimidad la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales quedando establecido que la duración de dicha sociedad dependiente tendrá carácter indefinido.

### 6.3 Otros activos intangibles

La composición y movimiento del epígrafe "Otros activos intangibles" del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2010 y 2009 son como sigue:

	Euros						
	Saldo al 31/12/2008	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/2009	Altas	Incorporaciones al perímetro (Nota 2.8.3.2)	Saldo al 31/12/2010
Coste:							
Aplicaciones informáticas	854.572	15.578	(2.876)	867.274	26.563	30.866	924.703
Propiedad industrial	119.639	394	-	120.033	1.687	-	121.720
Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	141.752	33.677	175.429
	974.211	15.972	(2.876)	987.307	170.002	64.543	1.221.852
Amortización acumulada	(832.756)	(35.298)	2.876	(865.178)	(44.852)	(30.476)	(940.506)
<b>Valor neto</b>	<b>141.455</b>			<b>122.129</b>			<b>281.346</b>

### 6.4 Otra información

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 existen elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados por importe de 39.553.359 euros y 36.869.227 euros, respectivamente.

El Grupo no tenía al 31 de diciembre de 2010 y 2009 compromisos significativos de adquisición de inmovilizado intangible ni activos de este tipo afectos a garantías.

## 7. Activos financieros

Su detalle a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
<b>No corrientes:</b>		
Participaciones en empresas del Grupo no consolidadas	775.873	245.934
Depósitos y fianzas	118.167	109.302
Otros créditos y cuentas a cobrar a largo plazo	3.633.925	5.175.001
	<b>4.527.965</b>	<b>5.530.237</b>
<b>Corrientes:</b>		
Activos financieros mantenidos para negociar	330.808	329.413
Otros activos financieros	1.400.000	-
Imposiciones a plazo	819.931	-
Depósitos y fianzas	79.398	36.649
Otros créditos y cuentas a cobrar a corto plazo	2.816.213	1.758.293
Deterioro registrado	(1.300.000)	-
	<b>4.146.350</b>	<b>2.124.355</b>

El detalle del valor en libros de las participaciones en empresas del Grupo no consolidadas, y el porcentaje de participación en las mismas es como sigue:

	Porcentaje de Participación		Euros	
	Directa	Indirecta	31/12/2010	31/12/2009
Funeuropa, S.A.	50%	-	112.894	112.894
Funespaña Chile, S.A.	50%	-	133.040	133.040
Alcaesar Motor, S.L.	-	44,07%	526.735	-
Alcaesar Transporte Urbano, S.L.	-	65%	804	-
Alcaesar Proyectos y Edificaciones, S.L.	-	43,36%	2.400	-
			<b>775.873</b>	<b>245.934</b>

Las sociedades chilenas Funeuropa, S.A. y Funespaña Chile, S.A. se encuentran inactivas. El coste contabilizado por estas participaciones coincide con el importe de los desembolsos de capital pendientes que figuran registrados bajo el epígrafe "Otros pasivos no corrientes" del estado de situación financiera consolidado (véase Nota 16).

De acuerdo con los planes previstos, la Sociedad Dominante no tiene la intención de continuar con la actividad de estas sociedades dependientes. Asimismo, los Administradores de la Sociedad Dominante no esperan que de la eventual liquidación de estas sociedades dependientes se originen pérdidas para el Grupo.

Las sociedades Alcaesar Transporte Urbano, S.L., Alcaesar Proyectos y Edificaciones, S.L. y Alcaesar Motor, S.L., no se han incluido en el perímetro de consolidación dada su escasa importancia relativa así como, en el caso de Alcaesar Motor, S.L., por encontrarse inactiva

Las partidas de "Otros créditos y cuentas a cobrar a largo plazo" y "Otros créditos y cuentas a cobrar a corto plazo", incluyen la cuenta a cobrar derivada del perfeccionamiento durante el ejercicio 2009 de la operación de venta de Funarg, S.R.L. (véase Nota 2.8.3). El precio de la operación se estableció en 7.830 miles de euros, de los que un primer pago fue hecho efectivo en el ejercicio 2009, y el resto estaba previsto que se abonase en cinco cuotas anuales, las cuatro primeras iguales de 1.300 miles de euros y una última de 1.130 miles de euros. La primera de estas cuotas ha resultado impagada a su vencimiento debido a ciertas reclamaciones planteadas

por el comprador. Los Administradores estiman que esta situación será convenientemente resuelta y por tanto de la misma no se derivarán quebrantos patrimoniales no previstos.

El calendario de vencimientos de la partida "Otros créditos y cuentas a cobrar a largo plazo" se expone a continuación:

Vencimiento	Euros
2012	1.375.480
2013	1.310.783
2014	924.195
2015 y siguientes	23.467
	<b>3.633.925</b>

Dentro de la partida de "Activos financieros mantenidos para negociar" se incluye la tenencia de 29.476 participaciones en el fondo de inversión SABADELL BS RENDIMIENTO EMPRESA, FI, cuyo valor liquidativo al 31 de diciembre de 2010 es de 210.533 euros así como 9.872 participaciones en el fondo de inversión SABADELL BS RENDIMIENTO PYME, cuyo valor liquidativo al 31 de diciembre de 2010 es de 70.275 euros. Estos activos se incluyen a efectos de valoración dentro del Nivel 1 de instrumentos financieros a valor razonable (véase Nota 4.5.1).

La partida "Otros activos financieros" se corresponde, principalmente, con entregas a cuenta realizadas por parte de la Sociedad Dominante, por importe de 1.000.000 de euros para la adquisición de una participación del 94,92% en el Grupo Servicios y Gestión Funeraria, en adelante "SEGYRESA", con presencia en las provincias de Madrid, Valencia, Toledo, Cáceres, Jaén, Murcia y Ciudad Real, según contrato de promesa firme de compraventa firmado con fecha 17 de septiembre de 2010 (véase Nota 29).

Se incluye adicionalmente en la partida "Otros activos financieros" una entrega a cuenta por importe de 200.000 euros realizada en relación al contrato de promesa firme de compraventa que, con fecha 26 de noviembre de 2010 ha suscrito la sociedad dependiente Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L., empresa participada por la Sociedad Dominante en un 70% para la adquisición de las mercantiles Funerarias Valle del Ebro, S.L. y Zeta Orbital, S.L., que actualmente gestionan y explotan los tanatorios de las localidades zaragozanas de Alagón, Torres de Berrellén y Remolinos.

## 8. Existencias

El detalle de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Mercaderías	4.342.115	1.406.928
Materias primas y otros aprovisionamientos	108.371	98.024
<b>Existencias totales</b>	<b>4.450.486</b>	<b>1.504.952</b>

El coste de existencias reconocido como gasto e incluido en el coste de los bienes vendidos es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Compras netas	12.516.314	12.659.499
Variación de existencias	133.308	126.304
	<b>12.649.622</b>	<b>12.785.803</b>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no había existencias propiedad del Grupo entregadas en garantía del cumplimiento de deudas o compromisos contraídos con terceros. El Grupo tiene contratadas pólizas de seguros suficientes para cubrir los riesgos que pudieran producirse en sus existencias.

#### **9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Clientes	7.268.011	6.574.539
Deudores varios	4.802.813	5.951.792
Depreciación por deterioro de valor	(1.937.577)	(1.779.269)
<b>Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>10.133.247</b>	<b>10.747.062</b>

El Grupo ha reconocido una pérdida de 158.308 euros durante el ejercicio 2010 (21.786 euros en el ejercicio 2009) por deterioro de valor de sus cuentas comerciales a cobrar. La pérdida por deterioro de valor se ha registrado en el epígrafe "Otros gastos" en la cuenta de resultados consolidada.

La composición y movimiento de las provisiones por deterioro e insolvencias son como sigue:

	Euros	
	2010	2009
Saldo al 1 de enero	(1.779.269)	(1.757.483)
Pérdidas por deterioro de valor	(160.427)	(262.926)
Reversiones de deterioro de valor	51.205	253.429
Otros	(49.086)	(12.289)
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>(1.937.577)</b>	<b>(1.779.269)</b>

El Grupo no tiene contratada cobertura de riesgo de crédito. Asimismo, no existe concentración de riesgo de crédito con respecto a las cuentas comerciales a cobrar, dado que tiene un gran número de clientes.

Dentro del epígrafe "Deudores varios" se incluyen 3.550.106 euros correspondientes al importe pendiente de cobro del justiprecio establecido por el Jurado de Expropiación de la Comunidad de Madrid sobre unos terrenos expropiados a la empresa dependiente Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A. en 2007. En 2008 esta sociedad inició la reclamación judicial de las cantidades adeudadas.

Durante el ejercicio 2010, se han recibido sendas notificaciones por parte de la Comunidad de Madrid relativas al abono a la sociedad dependiente mencionada, de un total de 1.214.925 euros en concepto de pago de parte del justiprecio acordado, y un total de 193.417 euros en concepto de intereses de demora correspondientes a la

parte abonada, los cuales se encuentran recogidos en la partida de "Ingresos financieros" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2010 adjunta.

El Grupo, siguiendo un criterio de prudencia no ha reconocido los intereses de demora frente a la Comunidad de Madrid por la parte pendiente de cobro de esta partida.

#### **10. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

El detalle de este epígrafe de los estados de situación financiera consolidados es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Caja y bancos	5.596.374	4.890.858
Otros activos líquidos equivalentes	29.450.000	6.247.600
<b>Total</b>	<b>35.046.374</b>	<b>11.138.458</b>

El epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes", incluye imposiciones a plazo que devengan un tipo de interés de mercado.

#### **11. Impuestos diferidos**

El detalle y el movimiento por conceptos de los activos por impuestos diferidos es como sigue:

	Euros			
	Provisiones no Deducibles	Fondo Pensiones y Compromisos con el Personal	Créditos Fiscales Activados	Total
Saldos al 31/12/2008	653.782	851.239	348.318	1.853.339
Cargo/abono en la cuenta de resultados	(164.811)	(259.286)	-	(424.097)
Saldos al 31/12/2009	488.971	591.953	348.318	1.429.242
Cargo/abono en la cuenta de resultados	13.030	(219.929)	552.898	345.999
<b>Saldos al 31/12/2010</b>	<b>502.001</b>	<b>372.024</b>	<b>901.216</b>	<b>1.775.241</b>

Los activos por impuestos diferidos con vencimiento superior a 12 meses no correspondientes a créditos fiscales activados más significativos se derivan del diferimiento en la imputación fiscal de las primas relacionadas con los servicios devengados en el momento de la exteriorización de los compromisos por pensiones y obligaciones similares de la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., por importe de 248.270 euros (473.582 euros al 31 de diciembre de 2009).

El detalle y el movimiento por conceptos de los pasivos por impuestos diferidos es como sigue:

	Euros						Total
	Ajustes de Consolidación	Combinación de Negocios (Nota 2.8.3.2)	Diferimiento por Reversión	Arrendamiento Financiero	Reversión subvenciones	Expropiación Cementerio Jardín	
Saldos al 31/12/2008	168.236	-	32.922	12.781	-	1.383.073	1.597.012
Cargo/abono en la cuenta de resultados	(4.041)	-	(22.922)	(1.870)	-	-	(28.833)
Saldos al 31/12/2009	164.195	-	10.000	10.911	-	1.383.073	1.568.179
Asignación de valor razonable de activos	-	670.465	-	-	-	-	670.465
Cargo/abono en la cuenta de resultados	(4.299)	-	(10.000)	4.831	1.075	(364.478)	(372.871)
<b>Saldos al 31/12/2010</b>	<b>159.896</b>	<b>670.465</b>	<b>-</b>	<b>15.742</b>	<b>1.075</b>	<b>1.018.595</b>	<b>1.865.773</b>

Los pasivos por impuestos diferidos con vencimiento superior a un año más significativos ascienden a 1.018.595 euros (1.383.073 euros al 31 de diciembre de 2009), y corresponden al justiprecio revisado procedente de la expropiación de terrenos de la Comunidad de Madrid de la sociedad dependiente Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A., tratado a efectos del Impuesto sobre Sociedades como una operación a plazos que por tanto se integrará en la base imponible una vez que el citado importe sea cobrado. Durante el ejercicio 2010 se ha cobrado parte de esta deuda (véase Nota 9), y por tanto se ha integrado en la base imponible del ejercicio la parte correspondiente al cobro citado.

## 12. Patrimonio neto

### 12.1 Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2010, el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 10.800.000 acciones de 0,30 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las sociedades con un porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social son:

Sociedad	31/12/2010		31/12/2009	
	Número de Acciones	Porcentaje de Participación	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Astaldo, S.L.	1.652.002	15,2963	1.678.546	15,5421
I.A.F. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	-	-	1.542.857	14,2857
Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.	2.946.240	27,2800	-	-

### 12.2 Prima de emisión de acciones

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización de la prima de emisión para ampliar el capital social y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

### 12.3 Reserva legal

Las sociedades consolidadas españolas están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para, en el caso de no tener otras



reservas disponibles, compensar pérdidas. También bajo determinadas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social.

#### 12.4 Diferencias de conversión

El Grupo se acogió a la exención relativa a diferencias de conversión de la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF". Como consecuencia de ello, las diferencias de conversión incluidas en patrimonio neto son las generadas a partir del 1 de enero de 2004, y todas ellas corresponden a las generadas por las sociedades dependientes. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascienden a importes de 24.281 euros negativos y 979 euros positivos, respectivamente.

#### 12.5 Intereses minoritarios

Un detalle de los saldos de los capítulos "Intereses Minoritarios" al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y de "Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios" de los ejercicios 2009 y 2008 se presenta a continuación:

	Euros			
	31/12/2010		31/12/2009	
	Intereses Minoritarios	Resultado Atribuible	Intereses Minoritarios	Resultado Atribuible
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	25.019.044	(131.656)	25.973.087	916.602
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	4.960.557	240.041	4.905.097	184.581
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipal de Tarragona, S.A.	1.152.548	451.730	1.159.818	489.251
Funbierzo, S.L.	905.200	(7.815)	-	-
Otras sociedades consolidadas	2.025.156	(62.777)	1.511.817	444.520
	<b>34.062.505</b>	<b>489.523</b>	<b>33.549.819</b>	<b>2.034.954</b>

El movimiento de intereses minoritarios durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Saldo al 1 de enero	33.549.819	32.751.170
Diferencias de conversión	(2.643)	269.893
Resultado del ejercicio	489.523	2.034.954
Incorporaciones al perímetro y otros	1.491.773	-
Distribución de dividendos	(1.465.967)	(1.506.198)
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>34.062.505</b>	<b>33.549.819</b>

### 13. Ganancias por acción

La Sociedad Dominante no tiene acciones propias, ni instrumentos financieros emitidos que den acceso al capital o deuda convertible, por lo que al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la ganancia o pérdida básica por acción coincide con la ganancia o pérdida diluida por acción.

El detalle del cálculo de la ganancia o pérdida básica por acción de operaciones continuadas e interrumpidas es como sigue:

	Euros	
	2010	2009
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante (en euros)	(1.723.064)	2.458.411
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación (en títulos)	10.800.000	10.800.000
<b>Ganancia/ (pérdida) básica / diluida por acción</b>	<b>(0,160)</b>	<b>0,228</b>

El detalle del cálculo de la ganancia o pérdida básica por acción de operaciones continuadas es como sigue:

	Euros	
	2010	2009
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante (en euros)	(1.723.064)	2.458.411
Resultado de las operaciones interrumpidas atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante (en euros)	-	(2.314.993)
Diferencias de conversión atribuibles a la Sociedad Dominante imputadas al resultado del ejercicio	-	900.984
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación (en títulos)	10.800.000	10.800.000
<b>Ganancia/(pérdida) básica / diluida por acción</b>	<b>(0,160)</b>	<b>0,097</b>

### 14. Pasivos financieros por deudas con entidades de crédito

El detalle de este epígrafe de los estados de situación financiera consolidados, es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
<b>No corriente:</b>		
Deudas con entidades de crédito	13.839.727	1.795.244
Pasivos por arrendamiento financiero	225.857	17.819
<b>Total</b>	<b>14.065.584</b>	<b>1.813.063</b>
<b>Corriente:</b>		
Deudas con entidades de crédito	34.531.098	1.089.805
Pasivos por arrendamiento financiero	93.053	24.389
<b>Total</b>	<b>34.624.151</b>	<b>1.114.194</b>

El detalle de la deuda con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros					
	31/12/2010			31/12/2009		
	Límite	Deuda corto plazo	Deuda largo plazo	Límite	Deuda corto plazo	Deuda largo plazo
Pólizas de crédito	5.425.000	991.956	975.000	1.050.000	550.389	-
Préstamos sin garantía hipotecaria	-	33.033.176	9.156.197	-	486.325	1.252.329
Préstamos con garantía hipotecaria	-	391.516	3.708.530	-	44.863	542.915
<b>Total</b>		<b>34.416.648</b>	<b>13.839.727</b>		<b>1.081.577</b>	<b>1.795.244</b>

Al 31 de diciembre de 2010 existen intereses devengados pendientes de pago a corto plazo por importe de 114.450 euros (8.228 euros al 31 de diciembre de 2009).

La mayor parte de los préstamos concedidos a la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se encuentran referenciados al índice Euribor más un diferencial de mercado. No obstante, durante el ejercicio 2010 la Sociedad Dominante ha contratado dos préstamos a tipo fijo cuyas principales características se exponen a continuación:

- Préstamo por importe de 25.000.000 de euros, contratado con fecha 27 de diciembre de 2010, con un tipo de interés fijo igual al 4,25%, y con vencimiento el 31 de diciembre de 2011.
- Préstamo por importe de 7.000.000 de euros, contratado con fecha 16 de septiembre de 2010, con un tipo de interés fijo igual al 4,973%, y con vencimiento el 16 de septiembre de 2011.

El detalle clasificado por años del vencimiento de la deuda financiera no corriente se muestra a continuación:

	Euros					
	2012	2013	2014	2015	2016 y Sigüientes	Total
Préstamos	2.694.648	1.758.916	1.720.853	1.472.650	6.192.660	13.839.727
Pasivos por arrendamientos financieros	83.688	70.817	44.780	26.572	-	225.857
<b>Total</b>	<b>2.778.336</b>	<b>1.829.733</b>	<b>1.765.633</b>	<b>1.499.222</b>	<b>6.192.660</b>	<b>14.065.584</b>

## 15. Provisiones

El detalle del saldo y movimientos de este epígrafe del pasivo no corriente de los estados de situación financiera consolidados adjuntos durante los ejercicios 2010 y 2009 es como sigue:

	Euros		
	Provisión para Responsabilidades	Otras Provisiones	Total
Saldo al 31/12/2008	-	2.182.280	2.182.280
Dotaciones	1.003.175	394.570	1.397.745
Reversiones	-	(3.005)	(3.005)
Saldo al 31/12/2009	1.003.175	2.573.845	3.577.020
Dotaciones	111.538	17.944	129.482
Aplicaciones a su finalidad	(189.124)	-	(189.124)
Traspasos	(814.051)	-	(814.051)
Saldo al 31/12/2010	111.538	2.591.789	2.703.327

### 15.1 Provisión para responsabilidades

El saldo de la cuenta "Provisión para responsabilidades" al 31 de diciembre de 2009 incluía fundamentalmente provisiones por posibles contingencias de tipo operativo y laboral relacionadas con la operación de compraventa de la sociedad argentina Funarg, S.R.L. (véase Nota 2.8.3), así como otras provisiones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran necesarias para atender posibles compromisos adquiridos.

### 15.2 Otras provisiones

El concepto de "Otras provisiones" tiene como objetivo, principalmente, cubrir el riesgo derivado de las participaciones en empresas mixtas, y de sus eventuales disoluciones y, principalmente en cuanto a la eventual no recuperación de la inversión financiera de Funespaña, S.A. en la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., como consecuencia de su extinción en 2016 por la cual todo su activo revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquellos, según establecen sus estatutos en vigor (véanse Notas 6.2 y 17).

## **16. Otros pasivos no corrientes**

El detalle de este epígrafe del pasivo de los estados de situación financiera consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se muestra a continuación:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Externalización de compromisos con el personal	-	800.149
Desembolsos pendientes sobre acciones (Nota 7)	245.934	245.934
Deuda con intereses minoritarios (Nota 2.8.3.2.1-d)	3.914.121	-
Otros pasivos no corrientes	225.908	141.964
<b>Total</b>	<b>4.385.963</b>	<b>1.188.047</b>

La partida "Externalización de compromisos con el personal" incluía al 31 de diciembre de 2009 la parte con vencimiento a largo plazo de la deuda contraída por la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. como consecuencia de la externalización de los planes de pensiones, que se instrumentó a través de un plan de reequilibrio financiero actual. El último pago de este plan se producirá en el ejercicio 2011, y se incluye en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" por importe de 797.633 euros (véase Nota 18).

La partida "Otros pasivos no corrientes" incluye un importe de 78.320 euros correspondiente al precio pendiente de pago en relación a la adquisición por parte de la Sociedad Dominante de la sociedad dependiente Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A.U. (véase Nota 2.8.3.2.1-c).

## **17. Otros pasivos contingentes y garantías**

Los Administradores de la Sociedad Dominante interpusieron una demanda de impugnación de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. el 28 de julio de 2004, relativos principalmente a la duración de ésta y las consecuencias patrimoniales que pudieran derivarse de la eventual disolución, así como la reclamación de que fueran adaptados los estatutos de esta sociedad dependiente a la normativa que a juicio de éstos resulta de aplicación y que supondría, en términos generales, la consideración de duración indefinida de las actividades sociales. Con fecha 15 de octubre de 2007 el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Madrid dictó sentencia número 231/07 desestimando la demanda interpuesta y declarando la validez de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en fechas 22 y 28 de julio de 2004 en su totalidad. El 26 de Diciembre de 2007 se interpuso Recurso de Apelación, que fue resuelto por Sentencia de 13 de Mayo de 2009, confirmatoria de la Sentencia dictada en primera instancia y contra la que se interpuso Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Con fecha 28 de septiembre de 2010 ha sido desestimado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo el recurso de casación. En consecuencia, se ha declarado en firme la Sentencia anterior.

En cualquier caso los estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. no establecen la forma en que, llegado el momento de la disolución de la Sociedad, se producirá la liquidación de la misma ni la forma en que se reembolsará a los accionistas privados su participación en el patrimonio de la misma.

La provisión recogida en el epígrafe "Provisiones no corrientes" del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 adjunto (véase Nota 15.2) tiene como objetivo cubrir parcialmente el riesgo derivado de la participación de la Sociedad Dominante en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y de su eventual disolución como consecuencia de su extinción en 2016 por lo cual todo su activo revertiría al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquélla, según establecen sus estatutos en vigor.

La Sociedad Dominante es concesionaria de la gestión y explotación del cementerio de Estepona. El Ayuntamiento de esta ciudad intervino la concesión en el año 2002, asumiendo la gestión y explotación de los cementerios y el tanatorio, e iniciando el procedimiento para resolver y liquidar la concesión. Ante esta situación

la Sociedad Dominante tiene presentado un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía pendiente de resolución.

El 19 de Junio de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Estepona, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos número 1/2009 en el que se incluye en el apartado Créditos Extraordinarios el correspondiente a la liquidación rescate del cementerio, quedando el expediente sometido a información pública, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, prosiguiendo los trámites reglamentarios por la Intervención Municipal hasta la total conclusión del expediente.

El epígrafe "Inmovilizado material" del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 adjunto incluye elementos afectos a dicha concesión por un valor neto contable de aproximadamente 1.353.825 euros (1.390.479 euros al 31 de diciembre de 2009) (véase Nota 6.2).

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que no deben producirse pérdidas derivadas de la resolución de la concesión y, en consecuencia, no han dotado provisión alguna a estos efectos.

Por otra parte, el pasado 28 de abril de 2010 se celebró juicio por la demanda formulada contra la Sociedad Dominante por un tercero, en reclamación de indemnización por cese, por importe de 1.082 miles de euros. Con fecha 20 de septiembre de 2010 se ha recibido sentencia absoluta para la Sociedad Dominante, habiendo sido recurrida por el citado tercero. En opinión de los asesores del Grupo, la posibilidad de que dicha reclamación llegue a prosperar es reducida.

Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo tiene concedidos avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio por importe de 3.118.999 euros (3.297.857 euros al 31 de diciembre de 2009). La Sociedad Dominante no prevé que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

Igualmente la Sociedad Dominante tiene prestado un aval por importe de 403.319 ante los Juzgados de Almería, en relación a una reclamación de un tercero de honorarios por servicios profesionales. La Sociedad ha recibido sentencia desfavorable en primera instancia, ante la cual ha interpuesto el correspondiente recurso de apelación. Los asesores jurídicos de la Sociedad Dominante estiman que esta reclamación no llegará a prosperar, motivo por el cual no se ha constituido provisión alguna por este concepto.

#### **18. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Acreeedores comerciales	7.565.131	6.267.301
Acreeedores por compras de inmovilizado	1.039.986	864.520
Deudas representadas por efectos a pagar	3.452.631	3.829.218
Externalización del plan de pensiones (Nota 16)	797.633	769.373
Otras deudas no comerciales	837.672	1.046.904
Remuneraciones pendientes de pago	3.664.966	2.690.131
Anticipos de clientes	452.323	452.276
Hacienda Pública acreedora	1.964.804	1.593.495
Organismos Seguridad Social acreedores	886.873	852.946
	<b>20.662.019</b>	<b>18.366.164</b>

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio para estas primeras cuentas anuales consolidadas formuladas tras la entrada en vigor de la Ley, al 31 de diciembre de 2010 un importe de 3.322 miles de euros del saldo pendiente de pago a los proveedores acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a las partidas "Acreedores comerciales" y "Acreedores por compras de inmovilizado" del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 85 días entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y hasta el 31 de diciembre de 2011.

#### **19. Ingresos ordinarios**

Un detalle de los ingresos ordinarios durante los ejercicios 2010 y 2009 del Grupo consolidado es como sigue:

	Euros	
	2010	2009
Prestación de servicios	70.147.215	73.073.230
Ingresos por arrendamientos operativos (Nota 5.6)	489.219	602.613
Otros servicios	492.010	616.260
	<b>71.128.444</b>	<b>74.292.103</b>

El importe neto de la cifra de negocio corresponde principalmente a prestaciones de servicios funerarios, y en menor medida, a ingresos derivados de la gestión y explotación de cementerios. La mayor parte de las ventas del Grupo consolidado se realiza en España y en euros, y una pequeña parte se origina en Hungría (véase Nota 23).

#### **20. Gastos de personal**

El detalle de los gastos de personal del Grupo consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009 es como sigue:

	Euros	
	2010	2009
Sueldos, salarios y asimilados	31.241.019	30.656.447
Seguridad Social	8.025.650	7.933.537
Indemnizaciones	60.771	248.391
Otros gastos sociales	773.993	762.438
<b>Total gastos de personal</b>	<b>40.101.433</b>	<b>39.600.813</b>

El número medio de empleados efectivos equivalentes a jornada completa del Grupo consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009, desglosado por categorías profesionales, es como sigue:

	Número Medio de Empleados	
	2010	2009
Dirección y administración	181	157
Operarios y otro personal asalariado	715	627
<b>Total número empleados</b>	<b>896</b>	<b>784</b>

El número medio de empleados, distribuido por categorías y sexos es el siguiente:

	Número Medio de Empleados					
	2010			2009		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Dirección y Administración	181	104	77	157	89	68
Operarios y otro personal asalariado	715	557	158	627	493	134
<b>Total número empleados</b>	<b>896</b>	<b>661</b>	<b>235</b>	<b>784</b>	<b>582</b>	<b>202</b>

## 21. Impuesto sobre beneficios

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto sobre beneficios que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente al resultado antes de impuestos, y el gasto registrado por el citado impuesto en la cuenta de resultados consolidada en los ejercicios 2010 y 2009:

	Euros	
	2010	2009
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(824.563)	5.536.767
Diferencias permanentes por ajustes de consolidación	955.258	(3.440.100)
Diferencias permanentes de las Sociedades consolidadas	1.942	(298.944)
Resultados negativos de las Sociedades consolidadas	1.230.623	362.736
Base contable consolidada del impuesto	1.363.260	2.160.459
Gasto esperado al tipo impositivo de la Sociedad Dominante	408.978	648.138
Diferencias temporales	-	395.264
<b>Impuesto sobre las ganancias</b>	<b>408.978</b>	<b>1.043.402</b>

Las Sociedades extranjeras consolidadas calculan el gasto por impuesto sobre sociedades conforme a sus correspondientes legislaciones.



El desglose del gasto por impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Impuesto corriente	1.127.848	648.138
Impuesto diferido	(718.870)	395.264
<b>Total gasto por impuesto</b>	<b>408.978</b>	<b>1.043.402</b>

### Impuestos diferidos

De acuerdo con la legislación aplicable a cada país, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre beneficios, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales en los plazos y límites que establecen las legislaciones aplicables.

Conforme a las declaraciones presentadas por las sociedades del Grupo en ejercicios anteriores, y las que se esperan presentar correspondientes al ejercicio 2010, el Grupo dispone de bases imponibles negativas a compensar contra beneficios fiscales futuros, como consecuencia de las cuales se encuentra registrado un crédito fiscal por importe de 901.216 euros (véase Nota 11), y cuyo detalle es el siguiente:

Euros		Plazo Máximo de Compensación
2010	2009	
4.910	4.910	2013
115.533	115.533	2014
90.858	90.858	2015
364.701	364.701	2016
431.472	812.224	2017
293.719	293.719	2018
259.467	259.467	2019
338.003	338.003	2020
237.914	237.914	2021
381.354	368.290	2022
534.701	480.655	2023
533.047	489.802	2024
1.810.948	-	2025
<b>5.396.627</b>	<b>3.856.076</b>	

Por su parte, al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, conforme a las declaraciones presentadas por las sociedades del Grupo en ejercicios anteriores y las que se esperan presentar correspondientes al ejercicio 2010, el Grupo dispone de deducciones pendientes de tomar por doble imposición de dividendos, no registradas en el estado de situación financiera consolidado adjunto, según el siguiente detalle:

Euros		Plazo Máximo de Compensación
2010	2009	
637.047	649.000	2014
224.361	224.361	2015
440.893	440.893	2016
422.543	-	2017
<b>1.724.844</b>	<b>1.314.254</b>	

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En general, al 31 de diciembre de 2010 las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales el ejercicio 2006 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2007 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

## 22. Saldos y transacciones con partes vinculadas

Un detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas se muestra a continuación:

	Euros		
	31/12/2010		31/12/2009
	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Tanatorios y Funerarias del Sur	17.363	-	18.171
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	922	-	895
Wenceslao Lamas	220.243	-	209.767
Mould Wood, S.L.	41.178	-	39.038
Luis Fernando Martín Pérez	-	-	30.988
Juan Antonio Valdivia Gerada	55.620	-	-
Multiservicios Mapfre Multimap, S.A.	1.215	-	-
Gestora de Activos Funerarios, S.A.	3.015	-	-
Mapfre Familiar, S.A.	1.058	400.826	-
<b>Total</b>	<b>340.614</b>	<b>400.826</b>	<b>298.859</b>

Por su parte, las transacciones realizadas durante los ejercicios 2010 y 2009 con partes vinculadas se muestran a continuación:

	Euros		
	31/12/2010		31/12/2009
	Gastos	Ingresos	Gastos
Tanatorios y Funerarias del Sur	39.817	-	75.255
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	11.159	-	11.059
Wenceslao Lamas	709.240	-	613.433
Mould Wood, S.L.	126.300	-	147.345
Luis Fernando Martín Pérez	-	-	70.000
Multiservicios Mapfre Multimap, S.A.	19.075	-	-
Mapfre Inmuebles	10.120	-	-
Mapfre Seguros de Empresa	84.771	-	-
Mapfre Vida, S.A.	2.095	-	-
Mapfre Mutualidad de Seguros	1.309	-	-
Mapfre Seguros Generales	-	7.390	-
Gestora de Activos Funerarios, S.A.	33.603	-	-
Mapfre Familiar, S.A.	82.065	3.652.758	-
<b>Total</b>	<b>1.119.554</b>	<b>3.660.148</b>	<b>917.092</b>

### 23. Información financiera por segmentos

El Grupo Funespaña desarrolla como actividad principal la prestación de servicios funerarios, que representa el 100% de la Cifra de Negocio Consolidada del Grupo.

En la presentación de la información por segmentos geográficos, el ingreso ordinario está basado en la localización geográfica de los clientes, y los activos del segmento están basados en la localización geográfica de los activos:

	Miles de Euros			
	España		Hungria	
	2010	2009	2010	2009
Ingresos ordinarios	70.580	73.739	548	553
Resultado de explotación	(651)	2.367	(81)	31
Importe en libros de los activos	166.746	114.873	779	532
Pasivos no corrientes	23.016	8.141	5	5
Adquisición de activos	9.055	4.680	7	14
Amortización	4.527	4.544	7	13

La rama de actividad en Argentina salió del perímetro de consolidación en 2009 como consecuencia del perfeccionamiento de la compraventa de la sociedad argentina Funarg, S.R.L. (véase Nota 2.8.3).

### 24. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

#### 24.1 Remuneraciones y saldos con Administradores de la Sociedad Dominante

Las remuneraciones percibidas por los Administradores de la Sociedad Dominante por el ejercicio de sus funciones como Consejeros han ascendido en 2010 a un total de 177.740 euros (147.581 euros en el ejercicio 2009).

La Alta Dirección del Grupo está integrada en su totalidad por personas que son a su vez Administradores y cuyas retribuciones por el desarrollo de funciones ejecutivas ha ascendido durante el ejercicio 2010 a un total de 442.231 euros (479.567 euros en el ejercicio 2009).

Las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio 2010 se detallan en el Anexo II.

La Sociedad Dominante no tiene concedidos préstamos ni ha contraído con los miembros de su Consejo de Administración compromisos en materia de pensiones, seguros de vida o retribuciones especiales a 31 de diciembre de 2010.

#### **24.2 Otra información relativa a los Administradores de la Sociedad Dominante**

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante está formado por ocho varones y una mujer.

#### **24.3 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores**

Las participaciones de los Administradores de Funespaña, S.A. o personas vinculadas a estos en las empresas cuyo objeto social es idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad Dominante, así como los cargos, funciones y actividades desempeñados y/o realizados en sociedades del mismo o análogo o complementario objeto social se detallan a continuación:

Administrador	Empresa	Participación	Cargo-Función
Juan Antonio Valdivia Gerada	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero y Gerente
	GAB Management & Consulting, S.R.L.	-	Vicepresidente y Consejero Delegado
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero Delegado
	Servicios Funerarios Valle del Guadalupe, S.L.U.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.U.	-	Administrador Solidario
	Pompeo Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.	-	Presidente
	Funeraria Marbella María Read, S.L. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Apoderado
	Funebalear, S.L.U.	-	Administrador Único
	Funetxea, S.L.U.	-	Administrador Único
	Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L.	-	Administrador Único
	Funespanya Hungría H.Zrt.	-	Presidente
Funbierzo, S.L.	-	Presidente	
Iniciativas Alcaesar, S.L.	-	Consejero	
Pladeser, S.L.	-	Consejero	
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (IAF, S.L.)	100%	Administrador Único	
Mould Wood, S.L.	75%	Presidente	
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	45%	Consejero	
Wenceslao Lamas López	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	Lamas Fábrica de Ataúdes	100%	Gerente
Ángel Valdivia Gerada	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Servicios Funerarios Valle del Guadalupe, S.L.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.U.	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Único
	Pompeo Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
Esteve Garriga, Manuel	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	-	-	-
Rodolfo Lavilla, Carlos	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
Aznar Garrido, Diana	-	-	-
Masso de Ariza, Antonio	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Funespanya Hungría H.Zrt	-	Consejero
Gil Madrigal, Manuel	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero
	Funespanya Hungría H.Zrt.	-	Consejero
Francisco José Marco Orenes	Gestora de Activos Funerarios GESMAP, S.A.	-	Administrador Solidario
	De Mena Servicios Funerarios, S.L.	-	Presidente

No se han incluido en el cuadro las participaciones indirectas poseídas a través de Funespaña, S.A., de aquellos Consejeros que, a su vez, son accionistas de la Sociedad Dominante.

## **25. Información medioambiental**

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente ("leyes medioambientales") y la seguridad y salud del trabajador ("leyes sobre seguridad laboral"). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso, adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones, gastos, ni ha recibido subvenciones significativas relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

## **26. Honorarios de auditoría**

Durante los ejercicios 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, Deloitte, S.L., y por empresas pertenecientes a la red Deloitte, así como los honorarios por servicios facturados por los auditores de cuentas anuales individuales de las sociedades incluidas en la consolidación y por las entidades vinculadas a éstos por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Euros	
	2010	2009
Servicios de auditoría	286.800	206.800
Otros servicios de verificación	177.200	23.200
<b>Total servicios de auditoría y relacionados</b>	<b>464.000</b>	<b>230.000</b>
Otros servicios	-	9.100
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>-</b>	<b>9.100</b>

## **27. Gestión del riesgo financiero**

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que tanto los flujos de caja como la liquidez continuarán dentro de los márgenes habituales que se han venido generando, no existiendo riesgos significativos al respecto. El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación para hacer frente a todas sus obligaciones y cubrirse de cualquier posible riesgo.

Las sociedades del Grupo no tienen instrumentos financieros de cobertura.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (riesgo de tipo de cambio y riesgo de tipos de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

**a) Riesgo de mercado**

*Riesgo de tipo de cambio*

Las operaciones de las empresas del Grupo tienen un ámbito local, por lo que la exposición al riesgo de tipo de cambio viene motivada fundamentalmente por la conversión de aquellos estados financieros individuales cuya moneda funcional es distinta a la moneda de presentación del Grupo. En el ejercicio 2009, debido al abandono de la actividad en Argentina como consecuencia del perfeccionamiento de la compraventa de la sociedad Funarg, S.R.L. y su consecuente salida del perímetro de consolidación (véase Nota 2.8.3), el riesgo de tipo de cambio se redujo sensiblemente para el Grupo Funespaña.

*Riesgo de tipos de interés*

El Grupo está expuesto a este tipo de riesgo debido a la volatilidad de los tipos de interés. El Grupo utiliza financiación ajena y, por tanto, tiene préstamos concedidos, tanto a tipo fijo como a tipo variable, con referencia estos últimos fundamentalmente al Euribor. Al 31 de diciembre de 2010, la deuda con entidades de crédito referenciada a tipos fijos asciende a un porcentaje del 67,5% aproximadamente.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de interés. En este sentido, si los tipos de interés al 31 de diciembre de 2010 hubieran sido 20 puntos básicos mayores, manteniendo el resto de variables constantes, tanto el beneficio consolidado después de impuestos como el patrimonio neto no hubiesen presentado cambios significativos.

**b) Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito queda definido por la posible pérdida que el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de un cliente o deudor puede ocasionar.

La exposición del Grupo al riesgo de crédito viene determinada por las características individuales de cada uno de los clientes. Debido al sector en el que opera el Grupo los clientes se pueden dividir fundamentalmente en dos/tres grupos: Aseguradoras, clientes privados y Administraciones Públicas. El primer grupo de clientes, las Aseguradoras tienen un riesgo de crédito bastante controlado al pertenecer a un sector regulado por la Dirección General de Seguros, por lo que se puede calificar el riesgo de crédito como bajo. Por otro lado el segundo grupo de clientes, privados, presenta un mayor riesgo de crédito. En este sentido, el Grupo presenta una alta concentración de ventas netas a clientes con bajo riesgo de crédito.

Existe una larga experiencia comercial con las sociedades aseguradoras, principales clientes del Grupo. Estos clientes apenas incurren en mora, no obstante retrasos en pagos ocasionan un seguimiento especial de las entregas futuras, condiciones de pago, revisión de los límites de crédito, y mejoras crediticias si se considerase necesario.

El Grupo practica las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia, para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

El saldo consolidado de clientes al 31 de diciembre de 2010 asciende a 7.268 miles de euros (6.575 miles de euros en el ejercicio 2009), y el importe neto de la cifra de negocios en 2010 asciende a 71.128 miles de euros (74.292 miles de euros en el ejercicio 2009). La mayor parte de las ventas en ambos ejercicios se realizan a sociedades aseguradoras.

Como resultado del análisis de la antigüedad de la deuda vencida, se puede concluir que el saldo pendiente de cobro a clientes con una antigüedad desde la fecha de vencimiento de las facturas superior a 90 días es

poco relevante y corresponde principalmente a diversas cantidades reclamadas a entidades públicas, que, en algún caso no han sido reconocidas por éstas, encontrándose totalmente provisionadas al cierre del ejercicio 2010 por este motivo.

Al 31 de diciembre de 2010 no existe deuda de clientes cuyo vencimiento se haya renegociado y que por ello hayan dejado de estar en mora.

Se han determinado individualmente como deteriorados aquellos activos financieros que se consideran incobrables, y por la parte no cubierta.

#### **c) Riesgo de liquidez**

Al 31 de diciembre de 2010 el fondo de maniobra del Grupo es negativo por importe de 2.188.440 euros motivado, principalmente, por el vencimiento a corto plazo de la financiación recibida (véase Nota 14) para financiar las recientes adquisiciones realizadas por la Sociedad Dominante y que se detallan en la Nota 2.8.3. Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen problemas de liquidez en el corto plazo, ya que el efectivo que figura en el estado de situación financiera consolidado, junto con los recursos que generarán las operaciones durante el ejercicio 2011 y las acciones de captación financiación previstas permitirán hacer frente al reembolso de las deudas a corto plazo a sus vencimientos.

#### **d) Gestión del capital**

Los objetivos en la gestión del capital vienen definidos por:

1. Salvaguardar la capacidad del Grupo para continuar creciendo de forma sostenida.
2. Proporcionar un rendimiento adecuado a los accionistas.
3. Mantener una estructura de capital óptima.

El Grupo gestiona la estructura de capital y realiza ajustes a la misma en función de los cambios en las condiciones económicas. Con el objetivo de mantener y ajustar la estructura de capital, el Grupo puede adoptar diferentes políticas relacionadas con pago de dividendos, devolución de prima de emisión, recompra de acciones, autofinanciación de inversiones, endeudamiento a plazo, etc.

La estructura de capital se controla en base a diferentes ratios como el de "deuda financiera neta / EBITDA", entendido como el período necesario para que los recursos generados por la sociedad cubran el endeudamiento, o el ratio de endeudamiento, "Gearing", definido como la relación entre la deuda financiera neta y los fondos propios del Grupo.

#### **e) Seguros**

La diversificación geográfica de las sociedades del Grupo impide que un siniestro pueda afectar a una parte significativa de sus operaciones y garantizan la continuidad del negocio, toda vez que la adecuada coordinación entre las restantes instalaciones reducen las consecuencias de un daño material en cualquiera de las instalaciones.

En opinión de los Administradores, las instalaciones del Grupo cuentan con cobertura suficiente de Seguros de Daños Materiales.

Existen asimismo, programas de seguros de responsabilidad civil general, medioambiental, de crédito, transportes y colectivos de vida y accidente que reducen la exposición del Grupo a riesgos por este concepto.



## **28. Otra información relevante**

La fusión mencionada en la Nota 1 se llevará a cabo mediante la absorción de GESMAP por parte de la Sociedad Dominante. Como consecuencia de dicha operación, la Sociedad Dominante ampliará su capital social mediante la emisión de 3.511.427 acciones nuevas, representativas del 24,5358% del capital social resultante tras la fusión y el citado aumento de capital social. Dado que la participación actual de Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en la Sociedad Dominante es del 27,28%, como resultado de la fusión dicha participación se situará aproximadamente en el 45,12%. Por ello, está previsto que Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. formule una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad Dominante a precio equitativo y en los restantes términos y condiciones legalmente establecidos.

Asimismo, Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y algunos de los principales accionistas de la Sociedad Dominante, están negociando un contrato de accionistas respecto de la futura gestión de la Sociedad Dominante tras la fusión. Dicho contrato no entraría en vigor antes de la ejecución de la fusión entre GESMAP y la Sociedad Dominante y que depende, entre otras circunstancias, de la correspondiente autorización por parte de las autoridades de defensa de la competencia.

## **29. Acontecimientos posteriores al cierre**

Con fecha 8 de febrero de 2011 se han producidos pagos por importe de 4.000.000 de euros en relación con la adquisición de la participación en SEGYRESA descrita en la Nota 7.

En relación a la fusión por absorción entre la Sociedad Dominante y la sociedad dependiente Funeraria Terrassa, S.A.U. descrita en la Nota 2.8.3.3, el proyecto de fusión, de fecha 11 de enero de 2011, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 20 de enero de 2011. Se entiende que las operaciones de la entidad absorbida (Funeraria Terrassa, S.A.U.) serán por cuenta de la Sociedad Dominante a partir del 1 de enero de 2011, y se considera como balance de fusión el balance a dicha fecha.

## Anexo I

### Detalle de Sociedades, domicilio, actividad y situación patrimonial de las sociedades participadas al 31 de diciembre de 2010 (hoja 1 de 2)

Sociedades	Auditor	Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de Participación		Capital	Otras partidas de patrimonio	Resultados	Total Patrimonio Neto
				Directa	Indirecta				
<b>Consolidadas por integración global:</b>									
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. <sup>(1)</sup>	Deloitte	Madrid	Servicios Funerarios y Cementerios	49%	-	2.061.971	47.598.312	(248.232)	49.412.051
Europca de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.U.	Deloitte	Madrid	Servicios Funerarios y Cementerios	-	100%	6.755.421	747.468	380.753	7.883.642
Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.U.	Deloitte	Málaga	Servicios Funerarios	100%	-	857.049	(336.829)	(74.366)	445.854
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. <sup>(1)</sup>	Deloitte	Alcalá de Henares (Madrid)	Servicios Funerarios y Cementerios	-	49%	4.608.137	4.647.776	470.670	9.726.583
Empresa Mixta de Servets Funebres Municipals de Tarragona, S.A. <sup>(1)</sup>	Deloitte	Tarragona	Servicios Funerarios	49%	-	480.808	893.345	881.550	2.255.703
Funeraria Terrassa, S.A.U.	No auditada <sup>(2)</sup>	Terrassa (Barcelona)	Sociedad de Cartera	100%	-	2.855.952	1.646.881	(180.380)	4.322.453
Kegeyelet Temetkezési Szolgálat	Bodlaki, S.L.	Budapest (Hungria)	Servicios Funerarios	100%	-	231.462	137.985	32.957	402.404
Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	Deloitte	Tortosa (Tarragona)	Servicios Funerarios	75%	-	186.314	825.243	(174.518)	837.039
Servicios Funerarios Alcalá-Torrijón, S.A.	Deloitte	Alcalá de Henares (Madrid)	Servicios Funerarios	-	65,21%	230.428	891.147	330.633	1.452.208
Funeraria Marbella María Read, S.L.U.	No auditada <sup>(2)</sup>	Marbella (Málaga)	Servicios Funerarios	100%	-	433.000	(851.722)	(105.040)	(523.762)
GAB Management & Consulting, S.R.L.	No auditada <sup>(2)</sup>	Zaragoza	Sociedad de Cartera	77,6%	-	133.330	4.295.731	(424.834)	4.004.227
Gestió de Cementeris de Tarragona, S.L.	No auditada	Tarragona	Gestión de Cementerios	-	50%	12.020	137.235	71.682	220.937
Functexa, S.L.U.	Deloitte	Madrid	Servicios Funerarios	100%	-	3.006	-	(145.777)	(142.771)
Funehalear, S.L.U.	Deloitte	Madrid	Servicios Funerarios y Cementerios	100%	-	3.100	-	(368.244)	(365.144)
Servicios Funerarios Zaragoza, S.L.	No auditada	Madrid	Servicios Funerarios	70%	-	1.599.910	-	(22.459)	1.577.451
Funecsanya Hungria Zrt	No auditada	Budapest (Hungria)	Servicios Funerarios	51%	-	181.202	-	(115.758)	65.444
Funeraria Petrolá, S.L.U.	Deloitte	Cambriis (Tarragona)	Servicios Funerarios	100%	-	63.200	85.472	4.876	153.548
Funbierzo, S.L.	Deloitte	Camponaraya (León)	Servicios Funerarios	51,01%	-	1.084.000	547.577	3.188	1.634.765

(1) Las participaciones restantes del 51% en las Sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Servets Fúnebres de Tarragona, S.A. corresponden a los Exemos. Ayuntamientos de Madrid, de Alcalá de Henares y de Tarragona, respectivamente.

(2) Revisiones limitadas realizadas por Deloitte.

Detalle de Sociedades, domicilio, actividad y situación patrimonial de las sociedades participadas al 31 de diciembre de 2010 (hoja 2 de 2)

Sociedades	Auditor	Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de Participación		Capital	Otras partidas de patrimonio	Resultados	Total Patrimonio Neto
				Directa	Indirecta				
<b>Consolidadas por integración global:</b> Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedras, S.A.U. Iniciativas Alcaesar, S.L. Pladeser, S.L. Alcaesar Decoración Floral, S.L.U. Alcaesar Funeraria, S.L.U. Alcaesar Funer Hervás, S.L.U. Alcaesar Funertrujillo, S.L.U. Alcaesar Stone-World, S.L.U. Alcaesar Tanages, S.L.U. Centro de Servicios Especiales, S.A.	Deloitte Deloitte Deloitte Deloitte Deloitte Deloitte Deloitte Deloitte Deloitte	Pontevedra Cáceres Cáceres Cáceres Cáceres Cáceres Cáceres Cáceres Cáceres Cáceres	Servicios Funerarios Sociedad de Cartera Servicios Funerarios Confección y Venta de Flores Servicios Funerarios Servicios Funerarios Servicios Funerarios Venta de Lápidas Servicios Funerarios y Cementerios Servicios Funerarios	100% 65% 52,25% - - - - - - -	- - 12,68% 65% 65% 65% 65% 65% 65% 64,97%	120.202 150.253 240.405 20.400 3.100 18.000 80.000 8.610 3.100 60.113	(230.509) (96.174) 62.162 30.609 11.245 (55.093) 171.804 39.425 (9.770) 146.795	(765.500) 782.695 481.730 41.699 117.214 13.684 63.373 1.441 24.343 148.847	(875.807) 836.774 784.297 92.708 131.559 (23.409) 315.177 49.476 17.673 355.755
<b>Consolidadas por el método de la participación:</b> Alcaesar Funciplasencia, S.L. Servicios Funerarios Nuestra Señora de la Luz, S.L.	Deloitte Deloitte	Plasencia (Cáceres) Arroyo de la Luz (Cáceres)	Servicios Funerarios Servicios Funerarios	- -	32,5% 19,5%	6.000 15.000	43.200 109.900	105.991 36.465	155.191 161.365
<b>No consolidadas:</b> Funespaña Chile, S.A. Funcuropa, S.A. Alcaesar Motor, S.L. Alcaesar Transporte Urbano, S.L. Alcaesar Proyectos y Edificaciones, S.L.	No auditada No auditada No auditada No auditada No auditada	Santiago de Chile (Chile) Santiago de Chile (Chile) Cáceres Cáceres Cáceres	Servicios Funerarios Asistencia Familiar Concesionario de Vehículos Mensajería y Paquetería Promoción Inmobiliaria	50% 50% - - -	- - 44,07% 65% 43,36%	217.908 293.426 902.702 13.500 3.600	(218.256) (176.573) (907.687) (42.044) 928.671	- - 932 (4.698) 68.103	(348) 116.853 (4.053) (33.242) 1.000.374

(1) Las participaciones restantes del 51% en las Sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Serveis Fúnebres de Tarragona, S.A. corresponden a los Excmos. Ayuntamientos de Madrid, de Alcalá de Henares y de Tarragona, respectivamente.

(2) Revisiones limitadas realizadas por Deloitte.

Este Anexo forma parte integrante de la Nota 1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, junto con la cual debería ser leído.

Detalle de Sociedades, domicilio, actividad y situación patrimonial de las sociedades participadas al 31 de diciembre de 2009

Sociedades	Auditor	Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de Participación		Capital	Otras partidas de Patrimonio	Resultados	Total Patrimonio Neto
				Directa	Capital				
<b>Consolidadas por integración global:</b> Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. <sup>(1)</sup> Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L. Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. <sup>(1)</sup> Empresa Mixta de Servéis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A. <sup>(1)</sup>	Deloitte Deloitte	Madrid Madrid	Servicios Funerarios y Cementerios Sociedad de cartera	49% -	- 100%	2.061.971 480.808	47.068.389 834.030	2.152.362 959.315	51.282.722 2.274.153
Funeraria Terrassa, S.A. Kegyelet Temetkezési Szolgálat Pompes Fúnebres Domingo, S.L. Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A. Funeraria Marbella María Read, S.L. GAB Management & Consulting S.R.L. Gestió de Cementeris de Tarragona. S.L.	No auditada <sup>(2)</sup> Bodlaki, S.L. Deloitte Deloitte No auditada <sup>(2)</sup> No auditada <sup>(2)</sup> No auditada	Terrassa (Barcelona) Budapest (Hungría) Tortosa (Tarragona) Alcalá de Henares (Madrid) Marbella (Málaga) Zaragoza Tarragona	Servicios Funerarios Servicios Funerarios Servicios Funerarios Servicios Funerarios y Cementerios Servicios Funerarios Sociedad de cartera Gestión de cementerios	100% 100% 75% - 100% 77,6% -	- - - 65,21% - - 50%	192.041 2.855.952 6.755.421 133.330 4.608.137 230.428 12.020	(320.019) 1.827.220 45.179 2.566.442 4.647.776 934.559 104.310	(16.811) (180.338) 702.289 1.900.342 361.923 (43.412) 32.925	(144.789) 4.502.834 7.502.889 4.600.114 9.617.836 1.121.575 149.255
<b>No consolidadas:</b> Funcspaña Chile, S.A. Funerropa, S.A.	No auditada No auditada	Santiago de Chile (Chile) Santiago de Chile (Chile)	Servicios Funerarios Asistencia Familiar	50% 50%	- -	217.908 293.426	(218.256) (176.573)	- -	(348) 116.853

(1) Las participaciones restantes del 51% en las Sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Servéis Fúnebres de Tarragona, S.A. corresponden a los Excmos. Ayuntamientos de Madrid, de Alcalá de Henares y de Tarragona, respectivamente.

(2) Revisiones limitadas realizadas por Deloitte.

Este Anexo forma parte integrante de la Nota 1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, junto con la cual debería ser leído.

**FUNESPAÑA S.A.**  
Retribuciones anuales de los Consejeros durante el ejercicio 2010

Administrador	Empresa	Cargo/Función	Retribuciones		
			Sueldo	Consejos	Contrato de Gestión
Joaquín Antonio Valdivia Gerada	Funespaña S.A.	Presidente	16.025	18.000	216.000
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	Consejero	-	414	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Consejero y Gerente	113.711	1.387	-
	GAB Management & Consulting, S.L.	Vicepresidente y Consejero Delegado	-	-	-
	Empresa Mixta de Servics Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	Consejero	-	5.069	-
	Servicios Funerarios Valle del Guadalquivir, S.L.	Administrador Solidario	-	-	-
	Funeraria Terrasa, S.A.	Administrador Solidario	-	-	-
	Pompas Fúnebres Domingo, S.L.	Administrador Solidario	-	-	-
	Servicios Funerarios Alcalá-Tomejón, S.A.	Presidente	-	-	-
	Funeraria Marbella María Rea, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Administrador Solidario	-	-	-
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	Apoderado	-	-	-
	Funerbalcar S.L.	Administrador Único	-	-	-
	Funexes S.L.	Administrador Único	-	-	-
	Servicios Funerarios de Zaragoza S.L.	Administrador Único	-	-	-
	Funespaña Hungría Zrt.	Presidente	-	-	-
	Funbierzo S.L.	Presidente	-	-	-
	Iniciativas Alcazar S.L.	Consejero	-	-	-
	Phidexer S.L.	Consejero	-	-	-
	Wenceslao Lamas López	Funespaña S.A.	Vicepresidente	6.000	18.000
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.		Consejero	-	207	-
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero	-	926	-
Empresa Mixta de Servics Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.		Consejero	-	1.617	-
Ángel Valdivia Gerada	Funespaña S.A.	Consejero Delegado	91.495	18.000	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	Consejero	-	414	-
	Servicios Funerarios Valle del Guadalquivir, S.L.	Administrador Solidario	-	-	-
	Funeraria Terrasa, S.A.	Administrador Solidario	-	-	-
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	Administrador Único	-	-	-
	Pompas Fúnebres Domingo, S.L.	Administrador Solidario	-	-	-
	Empresa Mixta de Servics Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	Consejero	-	1.617	-
	Funbierzo S.L.	Consejero	-	-	-
Funeraria Marbella María Rea, S.L. (Sociedad Unipersonal)	Administrador Solidario	-	-	-	
Esteve Ganga, Manuel	Funespaña S.A.	Consejero	-	18.000	-
	Empresa Mixta de Servics Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	Consejero	-	2.356	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Consejero	-	1.387	-
Rodrigo Lavilla, Carlos	Funespaña S.A.	Consejero	-	18.000	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	Consejero	-	414	-
	Empresa Mixta de Servics Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	Consejero	-	1.617	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Consejero	-	1.850	-
Aznar Garndo, Diana	Funespaña S.A.	Consejero	-	18.000	-
Masso de Ariza, Antonio	Funespaña S.A.	Consejero	-	18.000	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Consejero	-	926	-
	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	Consejero	-	414	-
	Funespaña Hungría Zrt.	Consejero	-	-	-
Gil Madrigal, Manuel	Funespaña S.A.	Consejero	-	18.000	-
	Funespaña Hungría Zrt.	Consejero	-	-	-
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Consejero	-	1.387	-
Francisco José Marco Orenes	Funespaña S.A.	Consejero	-	12.000	-

Este Anexo forma parte integrante de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, junto a las cuales deberá ser leído



## INFORME DE GESTIÓN.

FUNESPAÑA, S.A. es la matriz de un Grupo de sociedades que ha realizado, de forma directa e indirecta, durante el ejercicio 2010, un total de 31.532 Servicios Funerarios, 28.106 Servicios en Cementerios, 11.707 Servicios de Incineración y 16.130 Servicios de Sala-Velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, a continuación se procede a informar acerca de los siguientes aspectos:

### 1.- LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL, INCLUIDOS LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA Y EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTÉ.

A 31 de diciembre de 2010, la estructura del capital social de FUNESPAÑA, S.A. está conformada por 10.800.000 acciones, con un valor nominal para cada una de ellas de 0'30 €, lo que supone un capital social de 3.240.000 €.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, no existiendo, por tanto, ningún importe pendiente de liberar.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, gozando de plenos derechos políticos y económicos sus titulares.

Actualmente, FUNESPAÑA cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

### 2.- CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES.

No existe en nuestros Estatutos ninguna limitación sobre la transmisión de las acciones que conforman el capital social.

### 3.- LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL, DIRECTAS O INDIRECTAS.

ACCIONISTA.	PARTICIPACIÓN DIRECTA.	PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	TOTAL PARTICIPACIÓN.
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ.	9'644 %	15'296 % (INVAFI, S.L.) (ASTALDO, S.L.)	24'940 %
JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA.	12'478 %	9'286 % (IAF, S.L.)	21'764 %
MAPFRE FAMILIAR	27'280 %		27'280 %

WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	4'328 %		4'328 %
ÁNGEL VALDIVIA GERADA	1'219 %		1'219 %

#### **4.- CUALQUIER RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE VOTO.**

Tras la aprobación de los nuevos Estatutos de la Sociedad, por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado día 16 de Junio de 2.010, no existe limitación al derecho de voto, puesto que la nueva redacción dada al artículo 17, literalmente, dispone:

"Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumárselas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

#### **5.- LOS PACTOS PARASOCIALES.**

No le consta a la Sociedad la existencia de pacto parasocial alguno.

#### **6.- LAS NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.**

Respecto al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos sociales establece:

"El nombramiento y separación de los Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser Consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la Sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva."

En cuanto a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, los nuevos Estatutos Sociales establecen como quórum para su aprobación por la Junta General, en su artículo 15:

"Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a los que se refiere el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente el veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital."

**7.- LOS PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.**

Los miembros del Consejo de Administración con Poderes son el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Respecto a los Poderes del Consejo de Administración para la emisión de acciones, no consta delegación de ello en la última Junta General celebrada (16 de Junio de 2.010).

En cuanto a los Poderes del Consejo de Administración para la recompra de acciones, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de Junio de 2.010, según se hacía constar en el Punto Trece del Orden del día, se aprobó por mayoría, 62'63 % del capital social asistente a la Junta, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de Junio de 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la Disposición Adicional 1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

**8.- LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS, EXCEPTO CUANDO SU DIVULGACIÓN RESULTE SERIAMENTE PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD.**

En este sentido, la Sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo.

**9.- LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN DE INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.**

No existe ninguna clase de acuerdos entre la Sociedad y cargos de administración y dirección o empleados que puedan contener cláusulas indemnizatorias.



## 10.-ACTIVIDAD

El Grupo Funespaña ha realizado 31.532 servicios durante el ejercicio 2010, habiéndose realizado 32.752 servicios durante el ejercicio 2009

Adicionalmente, se realizaron los siguientes servicios complementarios:

Se han realizado 28.106 servicios en Cementerios, 28.118 servicios durante el 2009.

Las Incineraciones ascendieron a 11.707 en el ejercicio 2010, 12.389 en el 2009.

Los servicios por Salas de Velatorios realizados fueron 16.130, 17.689 en el 2009.

El conjunto de los servicios ascendió a 87.475 durante el ejercicio 2010 y a 90.948 durante el 2009.



En Hungría se realizaron 1.414 servicios frente a los 1.440 del 2009, ascendiendo la facturación en el ejercicio 2010 a 151,1 millones de forintos siendo la realizada en el 2009 155,5 millones de forintos.

TOTAL SERVICIOS	2010	2009	Var. %
España	86.061	89.508	-3,85%
Hungría	1.414	1.440	-1,81%
	87.475	90.948	-3,82%

En enero:

- Se constituyó "Funespanya Hungría, Zrt.", en la que participa un socio local, "Szeking 2008 Ingatlanfejlesztő, Kft.", (sociedad perteneciente al Grupo Milton), para el desarrollo de un proyecto funerario en Hungría, que prevé la implantación en la ciudad de Budapest y el resto de ciudades húngaras de más de 100.000 habitantes, en un plazo de 10 años.

En junio:

- "Funetxea, S.L.", propiedad 100% de Funespaña, da comienzo a la actividad en su Tanatorio de Basauri, Vizcaya.

- Funespaña S.A. ha adquirido un terreno en Tortosa (Tarragona), para la construcción de un Tanatorio, con una inversión prevista de, aproximadamente, 2,3 millones de euros.

- Se adquiere Funeraria Pedrola S.L. que opera en las localidades de Cambrils, MontRoig, Vandellos-Hospitalet del Infant, Riudoms, Masboquera, Alforja, Aleixar, Riudecols, Pratsdip, Colldejou, Riudecanyes, Maspujols, y Vinyols-Els Arques de la provincia de Tarragona y explota los tanatorios de Vandellos-Hospitalet del Infant y Alforja.

En julio:

- El Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid) adjudica a la sociedad "Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.", participada por Funespaña, en un 65,21%, la Gestión del Servicio Público, mediante Concesión, de los Servicios de Enterramientos, mantenimiento de Cementerio, Servicios Funerarios en general, utilización de Salas de Velatorios y Administración de todo ello, en el Cementerio Municipal de Mejorada del Campo, Madrid.

- Funespaña, S.A. alcanza un acuerdo de adquisición del 65% de la división funeraria del Grupo Inicativas Alcaesar, con sede en Cáceres y amplia presencia en la Comunidad de Extremadura, siendo la inversión aproximada de 8 millones de euros.

- Funespaña, S.A. formaliza definitivamente la adquisición de los activos de la mercantil "Bon Sosec, S.A.", que dicha empresa tenía en el Cementerio "Jardins de Repós" y en el Tanatorio sito en la localidad de Marratxí, Mallorca. El valor de la transacción quedó finalmente fijado en 3,5 millones de euros, de los cuales 1,4 millones de euros corresponden a la cantidad pendiente de pago de una hipoteca constituida a favor de una entidad financiera, que será asumida por el Grupo

- Le es comunicado a la "Empresa Mixta de Servicios Fúnebres Municipales de Tarragona" (UTE), empresa participada por Funespaña, S.A. en un 49%, la adjudicación del Contrato de Recogida y Conducción de cadáveres que en el marco de las investigaciones judiciales estén a disposición de la Autoridad Judicial y del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

- Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A., empresa propiedad de Funespaña, S.A., resulta adjudicataria de la Gestión Indirecta mediante Concesión del Servicio Público de Tanatorio Municipal de las localidades de El Boalo-Cerceda-Matalpino (Madrid).

En agosto:

- Ha sido comunicado por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada la adjudicación provisional del Contrato de "Enajenación de terreno de 2.443 m2 de superficie en el Polígono Industrial del Bierzo" a Funespaña, S.A, por valor de 0,3 millones de euros. Dicho terreno se destinará a la construcción de un tanatorio.

En septiembre:

- Funespaña suscribe un contrato Promesa Firme de Compraventa con Servicios y Gestión Funeraria S.A. por el que Funespaña adquiere el 94,9% de esta compañía, así como el resto de sus empresas participadas. Segyresa presta servicios entre otros en los municipios de Navalcarnero, Sevilla la Nueva, Villaconejos, El Alamo, Chapinería y Aranjuez de la Comunidad de Madrid, en Navalmoral de la Mata y Talayuela de la

provincia de Cáceres, en Valencia , Massanassa, Catarroja y Torrente de la provincia de Valencia, en Cieza, Abaran, Calasparra y La Unión de la provincia de Murcia, en Ocaña, de la provincia de Toledo, Jaén, y en la provincia de Ciudad Real en Ciudad Real, Valdepeñas, Viso del Marques, Granátula de Calatrava, Miguelturra, Moral de Calatrava, Porzuna, Villamanrique, Torrenueva, Cózar, Santa Cruz de Mudela, Terrinches, Calzada de Calatrava y Castellar de Santiago. El importe de la operación asciende a 13,6 millones de euros, siendo su pago aplazado y con condición resolutoria, quedando sujeto el ajuste definitivo a la realización del Due Diligence correspondiente.



En noviembre:

- Funebalear S.L. adquiere a la entidad bancaria Sa Nostra 1.139 unidades de enterramiento de las que dicha entidad era titular en el Cementerio Jardins del Repas de la localidad de Marratxi (Mallorca), suscribiéndose un contrato de opción de compra, por plazo de 3 años, sobre los derechos de construcción de otras 2.000 unidades de enterramiento. Con esta adquisición Funebalear, S.L., se convierte en el propietario mayoritario de las unidades de enterramiento y del suelo de ampliación del referido cementerio.
- Funespaña, S.A., formaliza la adquisición del 51% del capital social de Fumbierzo, S.L., sociedad que opera en las localidades leonesas de Ponterrada y Camponaraya y gestiona el tanatorio de la localidad de Camponaraya. Con esta adquisición el Grupo Funespaña se establece en la provincia de León iniciando su posicionamiento en la Comunidad de Castilla y León.
- Funespaña vende a Fumbierzo, S.L., el terreno adquirido en Ponterrada (León), mediante licitación, al Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, destinado a la construcción de un Tanatorio.
- Funespaña formaliza la adquisición de Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedras S.A., sociedad que opera en las localidades de Pontevedra y Muros (La Coruña) y

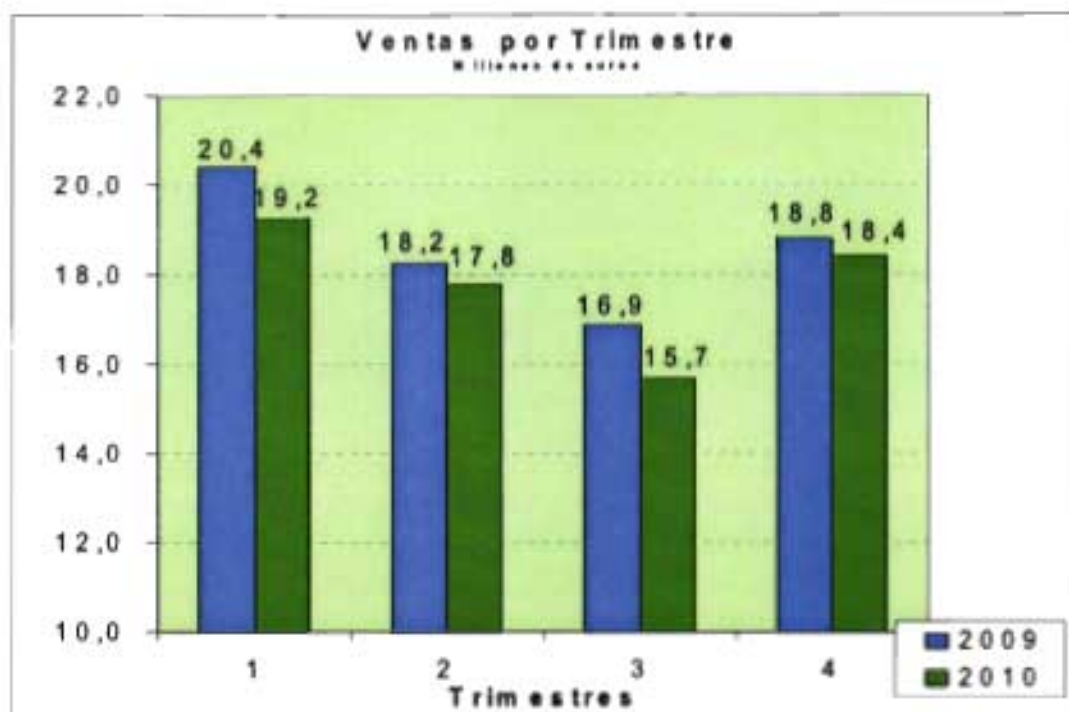
gestiona el tanatorio de la dicha localidad. Funespaña a través de Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedrasas, S.A., invertirá en la construcción de un tanatorio en Pontevedra ampliando su presencia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Funespaña suscribe un Contrato Promesa Firme de Compraventa con las mercantiles Funerarias Valle del Ebro, S.L., y Zeta Orbital, S.L., sociedades que gestionan y explotan los tanatorios de las localidades zaragozanas de Alagón, Torres de Bellerén, y Remolinos, operación que supone la implantación en la Comunidad Aragonesa.

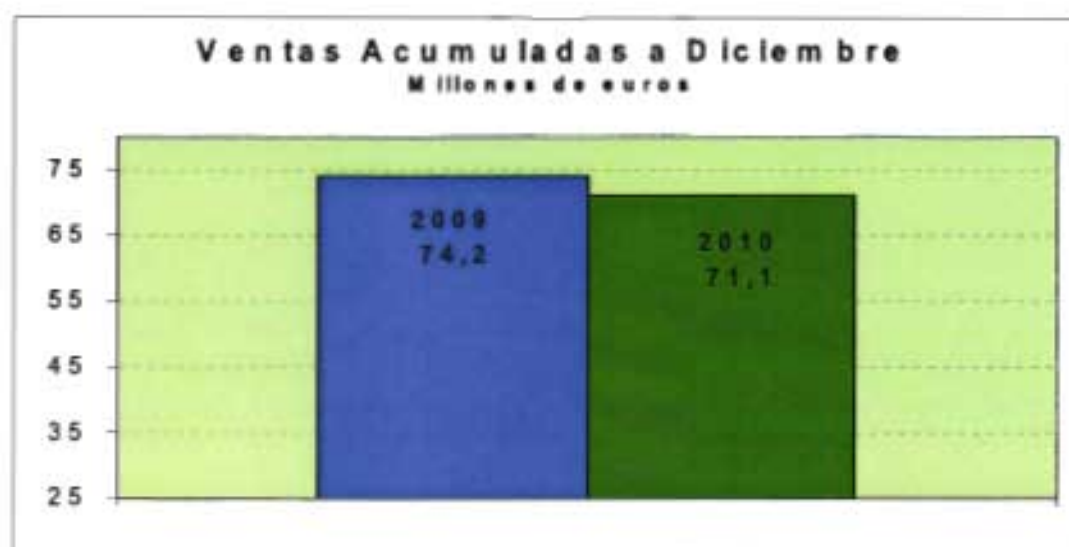


## RESULTADO

La cifra de ingresos consolidada ascendió a 71.128 miles de euros, siendo, en el ejercicio 2009, de 74.292 miles de euros.



En conjunto, la disminución de los ingresos es debida, principalmente, a la reducción del número de servicios prestados por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, como consecuencia del aumento de operadores funerarios. Sus ingresos han experimentado una reducción de 2,8 millones de euros, que aunque se han conseguido compensar parcialmente con la contención de los gastos de explotación, han llevado a la sociedad a resultados negativos por primera vez desde que Funespaña la gestiona.



El resultado después de impuestos ha sido de (1.233) miles de euros siendo de 4.493 miles de euros en el mismo periodo del 2009. Esta cifra no es comparable con el resultado del mismo periodo del ejercicio anterior, ya que el beneficio de 2009 incluía 2.983 miles de euros como resultado de las operaciones interrumpidas correspondientes a la venta de la sociedad domiciliada en Argentina, Funerales Argentinos, S.A. (FUNARG, S.A.).

El resultado del ejercicio 2010 incluye los esfuerzos tanto de lanzamiento como inversor de las actividades en el Cementerio "Jardins de Repós" sito en la localidad de Marratxí, Mallorca, la puesta en marcha del Tanatorio de Basauri, Vizcaya, el desarrollo de un proyecto funerario en Hungría, que prevé la implantación en la ciudad de Budapest y el resto de ciudades húngaras de más de 100.000 habitantes, la implantación inicial en la Comunidad Aragonesa, y la compra o toma de participación mayoritaria en las sociedades Funeraria Pedrola, S.L., (100%), Grupo Inicativas Alcaesar (65%), Funbierzo, S.L., (51%) y Servicios de Empresas Mortuorias Pontevedresas, S.A., (100%).

El resultado atribuible a la Sociedad Dominante se situó en (1.723) miles de euros a diciembre de 2010, frente a 2.458 miles de euros a diciembre de 2009.

El resultado correspondiente a Socios Externos ha sido de 489 miles de euros en el ejercicio 2010, siendo en el 2.009 de 2.034 miles de euros.



Deuda con Entidades de Crédito (Miles de euros)	2010	2009
Patrimonio Neto	86.243	87.543
Deuda con Entidades de Crédito	48.690	2.929
Apalancamiento Financiero	56,46%	3,35%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	35.046	11.138

Los Administradores de la Sociedad consideran que el efectivo que figura en el balance de situación junto con los recursos que generarán las operaciones durante el ejercicio 2011 y las acciones de captación de financiación previstas permitirán hacer frente al reembolso de las deudas a sus vencimientos.

## EVOLUCION BURSÁTIL.



### RESUMEN DE ACTIVIDAD BURSÁTIL FUNESPAÑA S.A.

Precio 31 de diciembre de 2010 ( euros /acción)	6,75
Precio 1 de enero de 2010 ( euros /acción)	5,74
Precio mínimo al mes de diciembre 2010 ( 04/01)	5,34
Precio máximo al 31/12/2010 ( 11/02)	7,80
Volumen medio diario (acciones)	23.282
Volumen medio diario (euros)	157.831
Número de acciones	10.800.000
Capitalización bursátil a 31 de diciembre de 2010 (miles de euros)	72.900

El capital social de Funespaña. S.A. esta representado por 10.800.000 acciones de 0.30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 16 de Junio de 2.010 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

A 31 de diciembre de 2.010, la sociedad matriz Funespaña, S.A. no posee acciones propias.

El 23 de julio de 2010 Mapfre S.A comunico a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la adquisición a través de su filial Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. de 1.929.397 acciones, lo que representa una participación final en Funespaña S.A. del 27,28%.

El 20 de diciembre de 2010 la Funespaña comunico a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores, que el Consejo de Administración de Funespaña S.A. y los Administradores Solidarios de Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A., aprobaron dicho día el proyecto común de fusión entre Funespaña S.A y Gesmap S.A., sociedad íntegramente participada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y filial 100% de Mapfre S.A.

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Gesmap por Funespaña. Como consecuencia de la fusión Funespaña ampliará su capital mediante la emisión de 3.511.427 acciones nuevas, representativas del 24,53 del capital social resultante tras la fusión y el citado aumento de capital. La participación de Mapfre Familiar en Funespaña se situará aproximadamente en el 45,12% del total del capital social de esta última. Por ello, está previsto que Mapfre Familiar formule una oferta pública de adquisición obligatoria sobre la totalidad de las acciones de Funespaña a precio equitativo y en los restantes términos y condiciones legalmente establecidos.

Asimismo, se informo de que Mapfre Familiar y algunos de los principales accionistas de Funespaña, entre los que se encuentra D. Juan Valdivia, están negociando un contrato de accionistas respecto de la futura gestión de Funespaña tras la fusión. Dicho contrato no entraría en vigor antes de la ejecución de la fusión entre Funespaña y Gesmap.

La operación está sujeta a la correspondiente autorización por parte de las autoridades de defensa de la competencia.



## OTRA INFORMACION

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto de la Sociedad.

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente (Leyes Medio-ambientales) y la seguridad y salud del trabajador (Leyes sobre seguridad laboral). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales disposiciones legales y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental, al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones o gastos, ni recibido subvenciones significativas relacionadas con los citados riesgos, durante el ejercicio 2.009.

La sociedad matriz, FUNESPAÑA, S.A., no posee acciones propias.

No se han generado gastos de Investigación.

La Sociedad no tiene instrumentos financieros de cobertura.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-04128732

Denominación social: FUNESPAÑA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2006	3.240.000,00	10.800.000	10.800.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	1.041.531	1.652.002	24,940
ASTALDO, S.L.	1.652.002	0	15,296
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.002.857	0	9,286

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	1.347.634	1.002.857	21,764
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	467.381	0	4,328
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	131.628	0	1,219
DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA	230	0	0,002
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	25	0	0,000
DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO	500	0	0,005
DON FRANCISCO JOSÉ MARCO ORENES	2.946.244	0	27,280
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	0	0	0,000
DON MANUEL GIL MADRIGAL	20	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.002.857	9,286
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	CARTERA BELLVER 7 SICAV, S.A.	0	0,000
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	ESTEVE CAVALLER S.L.	0	0,000

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>54,597</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Compañía en la que participa Don José Ignacio Rodríguez Fernández.

Nombre o denominación social relacionados
ASTALDO, S.L.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Compañía en la que participa Don Juan Antonio Valdivia Gerada.

Nombre o denominación social relacionados
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participa en ASTALDO, S.L. e INVAFI, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participa en INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participa en ASTALDO, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

COM CON

**Breve descripción :**

Suministros de Féretros y Arcas, en condiciones de mercado, a través de la sociedad Mould Wood, S.L.

Contrato de alquiler de las oficinas que FUNESPAÑA, S.A. utiliza en Almería (C/ Suffi, 4), a través de la sociedad de su control IAF, S.L., en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

**Tipo de relación :**

Comercial

**Breve descripción :**

Suministro de Féretros y Arcas, en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones Indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Durante el ejercicio 2009 no se han efectuado operaciones de autocartera, si bien la última Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de junio de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades

dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional 1, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean las Sociedades o sus Sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 % del capital social.

. Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

. Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

. Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por Delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionista, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de Junio de 2009.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO



A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	--	PRESIDENTE	08/09/1997	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	--	VICEPRESIDENTE	03/02/2000	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	--	CONSEJERO DELEGADO	08/09/1997	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA	--	CONSEJERO	29/07/2009	29/07/2009	COOPTACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	--	CONSEJERO	01/09/2007	26/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO	--	CONSEJERO	29/07/2009	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ MARCO ORENES	MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUORS, S.A.	CONSEJERO	16/06/2010	16/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	CONSEJERO	04/04/2008	04/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL GIL MADRIGAL	--	CONSEJERO	29/07/2009	29/07/2009	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
---------------------------------------	---

<b>% total del consejo</b>	22,222
----------------------------	--------

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ		WENCESLAO LAMAS LOPEZ
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	ESTEVE CAVALLER S.L.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	2
<b>% total del Consejo</b>	22,222

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

**Nombre o denominación del consejero**

DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA

**Perfil**

Nacido en Vigo el 7 de octubre de 1945. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

- Masso Hnos. S.A. (Dirección comercial)
- Banco Atlántico, S.A. (Director Territorial de Galicia).
- Banco de Progreso, (Subdirector Departamento de Fusiones y Adquisiciones)
- Banco Urquijo (Director Banca Privada y Oficina Corporativa),

**Nombre o denominación del consejero**

DON CARLOS RODULFO LAVILLA

**Perfil**

Nacido en Madrid, el 11 de noviembre de 1956.

Economista y Asesor financiero.

Experiencia profesional:

- Arthur Andersen, SRC (Auditor)
- AB Asesores, SA (Socio director)
- Morgan Stanley SA (Director)
- Free Handicap, S.A. (Presidente)
- Equipamientos Urbanos, S.A. (Presidente)
- Infinito Networks, S.L. (Consejero Delegado)
- Avanzil, S.A. (Consejero Delegado)
- Hipódromo de la Zarzuela, S.A. (Vicepresidente / Consejero Delegado)
- MVP Talent (Presidente)
- Alimentos del Valle (Vicepresidente)

**Nombre o denominación del consejero**

DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO

**Perfil**

Nacida en Madrid el 9 de julio de 1970.  
Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.  
- Borja, SL (Gerente)  
- SCI, Services Corporación Internacional (Desarrollo corporativo)  
- Banco Cetelem (BNP-PARIBAS) (Analista financiero)  
- Servicios Inmobiliarios Gaz (Gerente).

**Nombre o denominación del consejero**  
DON MANUEL GIL MADRIGAL

**Perfil**  
Nacido en Madrid el 1 de mayo de 1960. Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.  
- Unipapel (Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría)  
- Vidrala (Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia)  
- Campofrío (Consejero y miembro Comisión de Auditoría)  
- (GAM) (Consejero externo)  
- Grupo Nmás1 (Socio Fundador, Vicepresidente y consejero delegado)  
- AB Asesores -  
- Arthur Andersen

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	44,444

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo,

explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON ANGEL VALDIVIA GERADA

**Breve descripción**

Poderes generales de gestión.

**Nombre o denominación social consejero**

DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

**Breve descripción**

Todas las legal y estatutariamente delegables, de forma solidaria.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO Y GERENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES. S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	APODERADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNBIERZO. S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNEBALEAR. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ. S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNETXEA. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	GAB MANAGEMENT CONSULTING. S.R.L.	PRESIDENTE Y

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INICIATIVAS ALCAESAR. S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS DE ZARAGOZA. S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES. S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ. S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, el número máximo de consejos de administración de otras sociedades, del que pueden formar parte los consejeros de FUNESPAÑA, S.A. es de cuatro (4) consejos.</p> <p>A continuación, se transcribe el artículo 28.1.b del citado Reglamento del Consejo de Administración de la compañía:</p> <p>Artículo 28. Deberes de información del Consejero.</p> <p>1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:</p> <p>(...)</p> <p>b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares.</p> <p>(...).</p>

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

--	--

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	328
Retribucion Variable	156
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	<b>484</b>
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0



Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	113
Retribucion Variable	22
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>135</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
----------------------	--------------	-----------

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	358	122
Externos Dominicales	42	6
Externos Independientes	84	7
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>484</b>	<b>135</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	619
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	359,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	SI

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas
---

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

Los Estatutos Sociales vigentes a fecha de emisión de este informe, en su artículo 26, disponen:

**Artículo 26.- RETRIBUCIONES.**

El cargo de Consejero será retribuido. Los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad que no podrá ser inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 de los beneficios líquidos de cada ejercicio, siempre que ello sea posible una vez cubiertos los mínimos legalmente exigidos.

El propio Consejo distribuirá anualmente la retribución global entre sus miembros.

Con independencia de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a percibir las remuneraciones que procedan por el desempeño en la propia Sociedad de otras funciones distintas a las de Consejero.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, establece:

**Artículo 31. Política de Retribuciones.**

La política de Retribuciones aprobada por el Consejo se pronunciará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.- Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.

2.- Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

a.- Clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables frente a los fijos.

b.- Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable.

c.- Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales, o de otros beneficios no satisfechos en efectivo.

d.- Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

3.- Principales características de los sistemas de previsión (pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

4.- Condiciones que deberían respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de Alta Dirección como Consejeros Ejecutivos, entre las que se incluirán:

a. Duración.

b. Plazos de preaviso.

c. Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el Consejero Ejecutivo.

**Artículo 32. Contenido de las Retribuciones.**

1.- Las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, se circunscribirán a los Consejeros Ejecutivos.

2.- La remuneración de los Consejeros Externos será la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigida por el cargo, pero no habrá de ser tan elevada como para comprometer su independencia.

3.- Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el Informe del Auditor externo y que minoren dichos resultados.

4.- En el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporarán las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

**Artículo 33. Informe sobre Retribuciones.**

1.- El Consejo someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo, un Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. El Informe se pondrá a disposición de los accionistas.

2.- El Informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada para el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a las que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. El Informe hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General, e incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

3.- El Consejo informará, asimismo, sobre el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

**Artículo 34. Transparencia de las retribuciones.**

La Memoria de las Cuentas Anuales de la Sociedad detallará las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio e incluirá:

1.- El desglose individualizado de la remuneración de cada Consejero, que incluirá, en su caso:

- a. Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como Consejero.
- b. La remuneración adicional como Presidente o miembro de alguna Comisión del Consejo.
- c. Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- d. Las aportaciones a favor del Consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del Consejero, cuando se trate de aportaciones o planes de prestación definida.
- e. Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones.
- f. Las remuneraciones percibidas como Consejero de otras empresas del Grupo.
- g. Las retribuciones por el desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos.
- h. Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del Grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el Consejero.

2.- El desglose individualizado de las eventuales entregas a Consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- a. Número de acciones u opciones concedidas en el año y condiciones para su ejercicio.
- b. Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio.
- c. Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio.
- d. Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

3.- Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los Consejeros Ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	NO
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

--

**Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones**

El Informe sobre la política de Retribuciones elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluye los parámetros a aplicar para la fijación de las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración. Estos parámetros que se aplican a las retribuciones fueron acordados en la reunión de la Comisión de fecha 16 de Octubre de 2.007, tras los cambios producidos en la composición del Consejo de Administración de la Compañía, ajustándose a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo de Administración y por los Estatutos Sociales. Respecto a las retribuciones fijadas por el anterior Consejo de Administración (el existente hasta la celebración de la Junta General celebrada el 25 de Julio de 2.007), las ahora aplicables suponían un descenso en las mismas de un 23%, a pesar de que el Consejo de Administración contaba con 1 miembro más. Con fecha 4 de Diciembre de 2.007, el Consejo de Administración tomó razón de los criterios adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dando su aprobación a los mismos.

Del citado Informe se dará cumplida explicación, y se someterá a consulta, en la próxima Junta General.

**Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones**

Según establece el artículo 16.2.d de los Estatutos Sociales, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como una de sus responsabilidades básicas, entre otras, el proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los Consejeros.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

**Identidad de los consultores externos**

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	Administrador

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Capítulo IV del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A., aprobado el 15 de diciembre de 2008 (artículos 15 a 20, inclusive), establece las normas y procedimientos para la selección, nombramiento y cese de los Consejeros.

A continuación, se transcriben, literalmente, dichos artículos:

Artículo 15. Nombramiento de Consejeros.

1.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Ejecutivos y Dominicales, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Independientes.

2.- La sociedad hará pública a través de su página web, y mantendrá actualizada, la siguiente información sobre sus Consejeros:

1.- Perfil profesional y biográfico.

2.- Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas.

3.- Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista al que representen o con quien tenga vínculos.

4.- Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores.

5.- Acciones de la compañía y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

3.- El Secretario del Consejo de Administración entregará a cada nuevo Consejero un ejemplar de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento, el Reglamento Interno de Conducta, de las últimas Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, aprobados por la Junta General de Accionistas, de los Informes de Auditoría correspondientes a éstas, del último Informe Anual de Gobierno Corporativo y de la última información económico-financiera remitida a los mercados. Asimismo, se les facilitará la identificación de los actuales Auditores de cuentas y sus interfocutores. Cada Consejero deberá suscribir un recibo de tal documentación, comprometiéndose a tomar conocimiento inmediato de la misma y a cumplir fielmente sus obligaciones como Consejero.

4.- La Sociedad contará con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de programas de actualización específicos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 16. Designación de Consejeros Independientes.

El nombramiento de Consejeros Externos Independientes recaerá en personas que reúnan las condiciones que se indican en el apartado 2.a) del artículo 6o del presente Reglamento.

Artículo 17. Duración del cargo.

1.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, fijado en los Estatutos Sociales.

2.- Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. Este

periodo no se computará a efectos de lo establecido en el apartado anterior.

3.- El Consejero que termine su mandato o que, por cualquier otra causa, cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicio en otra entidad competidora de FUNESPAÑA, durante el plazo de 2 años.

4.- El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar su periodo de duración.

#### Artículo 18. Reelección de Consejeros.

1.- Previamente a cualquier reelección de Consejeros que se someta a la Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un Informe en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

2.- Los Consejeros Independientes no podrán ser reelegidos por más de dos mandatos consecutivos, salvo que concurren especiales circunstancias, valoradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo y la Junta General de la Sociedad.

La evaluación constante y continua de los Consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Artículo 19. Cese de los Consejeros.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que hubieran impedido su nombramiento como Consejero Independiente. También podrá proponerse el cese de Consejeros Independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, Fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de Consejeros Dominicales e Independientes conforme al capital representado en el Consejo.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.

b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:

(i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

3.- Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como Hecho Relevante, el motivo del cese se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Finalmente, y con carácter general a los procedimientos de nombramiento, reelección y cese, es preciso destacar el contenido del artículo 20o:

#### Artículo 20. Carácter de los acuerdos del Consejo sobre esta materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este Reglamento, los Consejeros afectados por propuestas de



nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se refieran a ellos.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos en los que los Consejeros están obligados a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera oportuno, la correspondiente dimisión, se encuentran recogidos en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, que se transcribe a continuación:

Artículo 19. Cese de los Consejeros.

(...)

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.
- b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.
- c. Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:
  - (i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - (ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

**Explicación de las reglas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, cuando en una misma persona concurra el cargo de Presidente del Consejo, así como de primer ejecutivo de la compañía, se facultará a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Asimismo, con independencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 del Reglamento del Consejo, siempre podrán solicitar al Presidente la convocatoria de celebración de Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día:

Explicación de las reglas
. Tres (3) Consejeros; y/o . Una (1) de las Comisiones.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Delegación Permanente de Facultades del Consejo

Quórum	%
Más de la mitad de sus miembros, presentes o representados.	50,01

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de las 2/3 partes de los componentes del Consejo.	66,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Cuando el Consejo de Administración necesite o acuerde el nombramiento de nuevos Consejeros, pondrá en marcha todas las iniciativas procedentes en orden a la inclusión de Consejeras en aquél, no existiendo en los procedimientos de selección ningún obstáculo o sesgo alguno en este sentido.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existe proceso formal propiamente dicho, pues la delegación de voto por los Consejeros sólo se admite con carácter excepcional (artículo 27.9 de los Estatutos de la compañía).

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 del Reglamento del Consejo, aprobado el 29 de diciembre de 2008, la representación podrá otorgarse por carta o por cualquier otro medio escrito que asegure la certeza de la representación, a juicio del Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MIGUEL ORAÁ GRANDE	DIRECTOR FINANCIERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos para evitar que las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, adolezcan de salvedades se detallan en el artículo 14, apartados 1 y 3, del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, y que se transcribe a continuación:

Artículo 14. Relaciones con los Auditores.

1.- Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de FUNESPAÑA se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplado en los Estatutos Sociales y en este Reglamento.

(...)

3.- El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, al igual que los Auditores, habrá de explicar a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas y salvedades.

Asimismo, es de señalar que el actual Auditor del Grupo es DELOITTE, S.L.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales vigentes, el Secretario del Consejo es nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía.	
Además, el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, impone la obligación de que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo sean informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a su aprobación por el Consejo.	

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En relación con la independencia del Auditor, a continuación se transcribe el artículo 43.4.b del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008:

4. A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

(...)

b.- En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

Asimismo, es de destacar que en el artículo 14.2 del citado Reglamento se establece:

El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la contratación de aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacer la compañía y las empresas de su grupo, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento (10%) de los ingresos de la firma de auditoría en España durante el ejercicio inmediatamente anterior.

En cuanto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad no considera adecuado introducir en este Informe la descripción de los mecanismos para preservar la independencia de los mismos, por entender que, dadas sus funciones en el mercado, son precisamente dichas entidades las que, en su caso, estarán en disposición de describir esos mecanismos y no la Sociedad coligada a la que se refiere este Informe.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	169	0	169
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	54,500	54,500	54,500

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
<p>Respecto a las salvedades que los actuales auditores de la empresa, DELOITTE, realizaron a las Cuentas Anuales de 2.009, tanto individuales de FUNESPAÑA, S.A., como consolidadas de su Grupo, se realizan las siguientes manifestaciones:</p> <p>(1) Respecto a la incertidumbre referente a la insuficiente plasmación estatutaria del periodo de duración de las actividades societarias realizadas por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Funespaña considera lo que, a continuación, les reseñamos:</p> <p>Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 (que liberalizó la prestación de los servicios funerarios, suprimiendo el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y con ello la posibilidad de prestarlos en régimen de monopolio), la duración de las Empresas Mixtas era la que venía establecida en sus acuerdos de constitución por el Ayuntamiento correspondiente y en sus Estatutos.</p> <p>La entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 altera sustancialmente dicho régimen jurídico, suprimiendo los monopolios de los servicios funerarios en los Ayuntamientos que lo habían establecido, sustituyéndolos por un servicio público 'en régimen de competencia', mediante una autorización por tiempo indefinido, mientras se reúnen los requisitos para prestar el servicio.</p> <p>A partir del Real Decreto Ley 7/96, son los Ayuntamientos los que deben establecer los requisitos para prestar esos servicios (normalmente mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente), por lo que, una vez aprobada la misma, todos aquellos que cumplan lo establecido por la citada Ordenanza podrán prestar los servicios sin duración determinada, independientemente de las concesiones existentes.</p>

### Explicación de las razones

En el caso particular de FUNESPAÑA, se realizaron una serie de reclamaciones, solicitando la indemnización por los daños causados como consecuencia de la suspensión de los monopolios en concesión, aspectos que fueron resueltos por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de Julio de 1.998, dictado en el Expediente 280/97-1.

El Fundamento Quinto del citado Acuerdo del Consejo de Ministros indica que no procede la indemnización solicitada del Estado, sin excluir la de los Ayuntamientos, entre otras por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en esencia por los siguientes motivos (ratificados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Abril de 2.002):

- La desaparición del límite temporal para el ejercicio de la actividad que representaba el plazo de la correspondiente concesión administrativa.
  
- La desaparición de la intervención de la Administración en la fijación de los precios para la prestación de los servicios.

En consecuencia, la duración de las empresas mixtas que prestan servicios funerarios como tales sociedades mercantiles es por tiempo indefinido, en tanto y cuanto cumplan los requisitos establecidos para ello por los respectivos Ayuntamientos, como cualquier otra empresa sin ninguna discriminación por ser mixta, sin perjuicio de que, si además de ser empresa mixta ostenta la titularidad de alguna concesión sobre un bien demanial (por ejemplo, cementerios), esta última concesión sí pueda finalizar al vencimiento del plazo establecido de conformidad con lo que establece la legislación en vigor.

Durante 2.004, Funespaña presentó una demanda de impugnación sobre determinados acuerdos del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, en relación a la fecha de extinción de ésta y a la adaptación de los Estatutos de la sociedad. Dicha demanda se encuentra en la actualidad recurrida en casación y pendiente de resolución por el Tribunal Supremo.

Además, la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del servicio público de Cementerios en el municipio de Madrid, según acuerdo de 1 de Febrero de 1.985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 26 de Febrero de 1.993. Dicha concesión vence, condicionada por el plazo mencionado en el párrafo anterior relativo a la duración de la sociedad, el 16 de Septiembre de 2.016, existiendo un Acuerdo unánime del Pleno de 28 de Julio de 1.992 para otorgarla por un plazo de 50 años, estando pendiente la modificación de los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. para adaptarse a lo dispuesto en la citada Ordenanza a la espera de la plasmación estatutaria referida.

Asimismo, queremos destacar que la Junta de Accionistas de la Empresa Mixta "Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.", a propuesta unánime del Consejo de Administración acordó modificar el plazo de duración de la sociedad, pasando éste a ser por tiempo indefinido, modificándose los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales en lo relativo al plazo de duración, plazo que hasta su modificación estaba establecido en 50 años.

2.- Respecto a la incertidumbre relativa a la incoación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Estepona de un procedimiento de resolución de la concesión de gestión y explotación del Cementerio, durante el ejercicio 2.009 se han mantenido diferentes reuniones con los miembros de la Corporación Municipal en orden a la ejecución de la propuesta de liquidación. Estimamos que no tendrá efectos significativos sobre la situación financiero-patrimonial de Funespaña.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:



	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	17,7	17,7

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.	45,000	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	MOULD WOOD, S.L.	75,000	PRESIDENTE
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	WENCESLAO LAMAS LOPEZ	100,000	EMRPESARIO INDIVIDUAL

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>A continuación se transcribe el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008:</p> <p>Artículo 30. Auxilio de expertos.</p> <p>1.- Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a FUNESPAÑA de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p>

**Detalle del procedimiento**

2.- La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente de FUNESPAÑA y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste:

- a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Independientes.
- b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de FUNESPAÑA, y
- c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de FUNESPAÑA.

3.- En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que éste por mayoría de sus componentes considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

**Detalle del procedimiento**

A continuación se transcribe el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, aprobado el 15 de diciembre de 2008:

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, e-mail, fax o telegrama y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente.

Se procurará que la convocatoria se realice con una antelación no inferior diez (10) días. Junto con la convocatoria de cada reunión se incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y la documentación pertinente para que los miembros del Consejo puedan formar su opinión y, en su caso, emitir su voto en relación con los asuntos sometidos a su consideración.

En caso de urgencia, apreciada libremente por el Presidente, la antelación mínima de la convocatoria será de 48 horas, debiendo en este caso, el Orden del Día de la reunión limitarse a los puntos que hubieran limitado la urgencia.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

**Explique las reglas**

El artículo 19.2.d.ii) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros estarán obligados a poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios (2/3) de sus miembros, cuando la permanencia de un Consejero en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo

124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	VOCAL	EJECUTIVO
DON MANUEL GIL MADRIGAL	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	VOCAL	DOMINICAL

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO MASSÓ DE ARIZA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA DIANA ESTHER AZNAR GARRIDO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MANUEL GIL MADRIGAL	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

A continuación se transcribe el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 44. Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por los Consejeros que nombre el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos en la medida en que también lo fueran como Consejeros. El Consejo designará a los miembros de la Comisión teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por Consejeros Independientes.

2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará, de entre sus miembros Independientes, un Presidente. También designará un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la misma, quien auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- a. Informar las propuestas de nombramientos y reelecciones de Consejeros Ejecutivos y Dominicales y formular las propuestas de nombramiento de los Consejeros Independientes.
- b. Informar las propuestas de cese de los miembros del Consejo.
- c. Verificar el carácter de cada Consejero y revisar que cumple los requisitos para su calificación como Ejecutivo, Independiente o Dominical.
- d. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo; definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante; y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- e. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- f. Informar anualmente sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer Ejecutivo de la Sociedad.
- g. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y velar para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras; y para que la Compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de FUNESPAÑA y recibir y custodiar en ese registro las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 29 de este Reglamento.
- i. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el artículo 24.2 de este Reglamento.
- j. Proponer al Consejo la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos.
- k. Proponer al Consejo la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- l. Proponer al Consejo la retribución individual de los contratos de los Altos Directivos.
- m. Proponer al Consejo las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.
- n. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

4.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

5.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de lo mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

6.- La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

7.- De cada sesión se levantará Acta, que será firmada por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

8.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin.

9.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

10.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá consultar al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y a los Altos Directivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí lo considerara idóneo, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

11.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Anualmente, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

A continuación se transcribe el artículo 42 del Reglamento del Consejo.

Artículo 42. Comisión Ejecutiva.

1.- El Consejo podrá delegar permanentemente en la Comisión Ejecutiva todas las facultades que competen al Consejo de Administración, salvo aquellas cuya competencia tenga reservadas por ministerio de la Ley, de los Estatutos Sociales o de este Reglamento. Por excepción, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar decisiones en relación con las materias consignadas en el artículo 7.2, letra b, del presente Reglamento, cuando existan razones de urgencia, y con posterior ratificación del Consejo en pleno.

2.- El Consejo de Administración designará los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros será similar a la del propio Consejo. El Consejo de Administración también designará al Presidente de la Comisión Ejecutiva.

3.- La Comisión Ejecutiva estarán constituida por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de diez (10). El secretario de la Comisión será el del Consejo.

4.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

5.- Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

6.- En ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte ejercido a tal fin.

7.- La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con la periodicidad que sea necesaria, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales. Junto con la convocatoria de cada reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva la documentación pertinente para que puedan formar su opinión y emitir su voto.

8.- La Comisión Ejecutiva será convocada de acuerdo con lo establecido al efecto por los Estatutos Sociales,

aunque se procurará que, salvo urgencia justificada, lo sea con una antelación no inferior a diez (10) días.

9.- La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros.

10.- El Consejo tendrá siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva. Todos los miembros del Consejo recibirán copia de las Actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

11.- En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

A continuación se transcribe el artículo 43 del vigente Reglamento del Consejo.

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en su cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b.- En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

(i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.

(iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados.

(iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.

(v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.

(vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

(vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.

(viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.

(iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6.- La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.



7.- La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8.- La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2009, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2009, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control ha efectuado el preceptivo Informe Anual, que será puesto en conocimiento de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria a celebrar próximamente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	FUNESPAÑA, S.A.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	11

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	186
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	401
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	8
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNEBALEAR, S.L.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	29
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNERARIA PEDROLA	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	14
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	25
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Prestación de servicios	5

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (mlles d euros)
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	FUNETXEA, S.L.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	37
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	5
DON WENCESLAO LAMAS LÓPEZ	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	1

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dicho mecanismo está establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno de Conducta, el cual establece:

Las personas obligadas por este Reglamento Interno de Conducta deberán informar al Secretario sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con alguna compañía integrada en el Grupo Funespaña. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Secretario, quien elevará el asunto a la Comisión de Auditoría y Control, correspondiendo la decisión última al Consejo, previo informe de dicha Comisión.

Por su parte, los artículos 21o a 28o del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, prevén los deberes a los que están sometidos los Consejeros de la compañía; a continuación, se transcribe su contenido:

Artículo 21. Obligaciones generales del Consejero.

1.- Los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos, los Reglamentos de la Sociedad (Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento Interno de Conducta) con fidelidad al interés social.

La función del Consejero es orientar y controlar la gestión de FUNESPAÑA con el fin de hacer máximo, de manera sostenida, el valor económico de la empresa.

2.- En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligados, en particular, a:

a. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca; a tales efectos, deberá recabar la información necesaria acerca de sus obligaciones legales.

b. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso indispensable en que no pueda asistir a las sesiones a las que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero al que, en su caso, haya conferido su representación. Las inasistencias se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

c. Expresar claramente su oposición cuando considere que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. De forma especial, los Consejeros Independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés deberán expresar claramente su oposición, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste habrá de sacar las conclusiones que procedan.

d. Asistir a las Juntas Generales.

e. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

f. Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera que haya de celebrarse, los extremos que considere convenientes.

g. Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. De existir tal conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

h. Informar al Consejo de Administración, dentro del primer mes natural de cada ejercicio y con referencia al ejercicio inmediato anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, sobre:

(i) La participación que tenga o haya tenido, en su caso, en el capital social de otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA, así como, también en su caso, los cargos o las funciones que en tales sociedades ejerza.

(ii) La realización por el Consejero, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA.

(iii) Las participaciones accionariales de FUNESPAÑA de que sea o haya sido titular el Consejero.

(iv) Las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior por el Consejero en interés propio, o por personas que actúen por su cuenta, con FUNESPAÑA o con sociedades de su Grupo, cuando tales operaciones sean relevantes, ajenas al tráfico ordinario del Grupo FUNESPAÑA o no se realicen en condiciones de mercado.

(v) Las eventuales situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentre o se haya encontrado el Consejero respecto de los intereses de FUNESPAÑA.

Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo.

El Secretario del Consejo se encargará de recabar de los Consejeros la información referida en el anterior apartado h.

La información referida en los apartados (iv) y (v) anteriores, deberá ser proporcionada, además, con carácter específico, con ocasión de la realización de cada operación o acto.

#### Artículo 22. Deber de Confidencialidad del Consejero.

1.- El Consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos de que forme parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

2.- Se exceptúan los supuestos en que la Ley requiera su comunicación o divulgación a las autoridades de supervisión o a terceros, en cuyo caso, la revelación de la información deberá ajustarse a lo prevenido en las Leyes.

3.- Cuando el Consejero sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá también sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de informar a su representada.

#### Artículo 23. Obligación de no competencia.

1.- El Consejero no puede desempeñar cargos ni prestar servicios en entidades competidoras de FUNESPAÑA. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar de esta limitación al Consejero afectado.

2.- Las personas que, bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la Junta General.

3.- Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra Sociedad o entidad, el Consejero deberá de consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Artículo 24. Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas.

1.- El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente, y de votar en las correspondientes decisiones.

2.- Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte:

(i) Al cónyuge del Consejero o a una persona con la que dicho Consejero tenga relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta 4o grado, inclusive, o

(ii) Una sociedad en la que tenga una participación significativa. Se considera que una participación es significativa cuando el Consejero, por sí solo o en unión de personas con las que tenga una relación de parentesco como la definida en el anterior apartado a), sea titular de más del 15% de los derechos políticos o económicos o, sin alcanzar este porcentaje, pueda designar un miembro, al menos de su Órgano de Administración.

3.- El Consejero deberá informar al Consejo, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el interés de FUNESPAÑA o de sus sociedades vinculadas.

4.- Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados deberán ser autorizadas por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría. La autorización del Consejo y el Informe de la Comisión de Auditoría no serán necesarios, sin embargo, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

a) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa.

b) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.

c) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

5. El Consejo decidirá sobre las operaciones vinculadas previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deberán ausentarse de la Sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ellas.

6.- En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la sociedad FUNESPAÑA, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos.

#### Artículo 25. Uso de la información de FUNESPAÑA.

1.- Los Consejeros únicamente podrán hacer uso de información no pública de FUNESPAÑA con fines privados si se cumplen

las siguientes condiciones:

- a.- que dicha información no se aplique en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores de FUNESPAÑA;
- b.- que su utilización no cause perjuicio alguno a FUNESPAÑA; o
- c.- que ni FUNESPAÑA, ni ninguna de las sociedades participadas por ella, ostente un derecho de exclusiva o una posición jurídica de análogo significado sobre la información que desea utilizarse.

2.- Complementariamente a la condición prevista en la anterior letra a.-, los Consejeros han de observar las reglas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta de FUNESPAÑA, en materias relacionadas con los mercados de valores.

#### Artículo 26. Oportunidades de negocio. Uso de activos sociales.

1.- Los Consejeros no podrán aprovechar en beneficio propio cualquier oportunidad de negocio que esté estudiando FUNESPAÑA, a no ser que previamente FUNESPAÑA haya desistido del estudio o materialización de la misma sin mediar influencia del Consejero que desee aprovechar tal oportunidad. Se exigirá, además, que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

2.- A los efectos del número anterior, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o de la que se haya tenido conocimiento en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o mediante la utilización de medios e información de FUNESPAÑA, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a FUNESPAÑA.

3.- El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía, ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial, salvo que hubiere satisfecho una contraprestación adecuada.

Excepcionalmente, se podrá dispensar al Consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación adecuada pero, en tal caso, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta por el Consejo de Administración, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

A los efectos del presente apartado 3, se entiende:

- por uso de activos sociales, la utilización por el Consejero de los activos sociales con fines exclusivamente privados o ajenos a los intereses sociales;
- por contraprestación adecuada, la del mercado que correspondería si la ventaja patrimonial fuere adquirida por un tercero ajeno a la Sociedad.

#### Artículo 27. Operaciones indirectas.

El Consejero infringe sus deberes de fidelidad para con FUNESPAÑA si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en las que concurra cualquiera de las circunstancias definidas en el apartado 2. del artículo 25 de este Reglamento y que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

#### Artículo 28. Deberes de información del Consejero.

1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:

- a. Acciones que posee de FUNESPAÑA, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Esta información se extenderá a las opciones sobre acciones, así como las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, en un plazo de diez (10) días naturales desde que se hayan producido dichas

modificaciones.

b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares.

c. Cambios significativos en su situación profesional, que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.

d. En general, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Administrador de FUNESPAÑA.

2.- En especial, el Consejero estará obligado a informar de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él Auto de apertura de Juicio Oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso a la mayor brevedad y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello dará cuenta el Consejo, razonadamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio del Grupo Funespaña, consistente en la prestación de Servicios Funerarios y de Cementerios, se ve condicionado, en modo posiblemente más excepcional que en otras empresas de servicios, por la importante variabilidad que plantea el índice de mortandad en sus áreas geográficas de desarrollo,

dependiente de hechos tan intangibles como el ciclo humano, eventuales epidemias, catástrofes, el cambio climático, cambios en la orientación cultural y la comercialización del servicio y sus agentes intervinientes, entre otros; circunstancias que traen como consecuencia que los costes, nivel de actividad y productividad sean de carácter variable.

Siendo esto así, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA, S.A. han venido desempeñando las responsabilidades propias e inherentes a la naturaleza de dichos órganos en materia de control de riesgos en las operaciones que han aprobado o desestimado. En términos generales, el procedimiento establecido en la compañía para el control de riesgos consiste fundamentalmente en:

a) Una primera fase de análisis técnico de la operación o proyecto, previa a la elevación de la misma al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, desarrollada por los Departamentos técnicos de la compañía, en la que mediante el establecimiento de previsiones de inversión, gastos y rentabilidad, a un plazo determinado en función de la cuantía de la inversión, se prevén desde un punto de vista técnico-objetivo los distintos escenarios posibles con la evaluación de la dimensión del riesgo de la operación en cada uno de ellos.



b) Una segunda fase de maduración del informe técnico referido, consistente en su despacho y estudio con el/los Consejero/s Ejecutivo/s que presenta/n la operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.

c) Una tercera fase consistente en la elevación del proyecto u operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, a fin de que dicho órgano colegiado tome razón del mismo y, en su caso, acuerde su estudio por el mismo o el rechazo de la propuesta.

d) Si el proyecto pasa la tercera fase anterior, una cuarta fase decisoria, en la que aquél es definitivamente aprobado o rechazado.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comisión de Auditoría y Control

**Descripción de funciones**

A continuación se transcribe el artículo 43 del Reglamento del Consejo, vigente a fecha de emisión de este informe, y relativo a la Comisión de Auditoría y Control:

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en su cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la

Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

- (i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- (ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.
- (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b.- En relación con el Auditor externo:

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.
- (iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados.
- (iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.
- (v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.
- (vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- (vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.
- (viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(i) La información financiera que, por su condición de colizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.

(iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6.- La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

7.- La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8.- La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Ver apdo. D.1. anterior.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	60,000
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

### Descripción de las diferencias

El artículo 15 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A. establece que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, absorción, escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

La diferencia existente entre lo fijado en los Estatutos Sociales, que acabamos de referir, y el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas consiste en que la citada Ley establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital si es en segunda convocatoria, mientras que los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A. establecen para la válida adopción de los citados acuerdos, requieren un quórum de presencia superior en primera convocatoria elevando el legal en 10 puntos porcentuales (al 60 %, en lugar del 50 %), manteniendo el mismo que el legal para la segunda convocatoria.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describe las diferencias
n

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación del Resultado, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas que se someten a aprobación en las Juntas Ordinarias de Accionistas, serán puestos a disposición de los mismos en la página web de la sociedad desde la fecha del anuncio de la Convocatoria.

- Si se considera necesario, se dotará a la reunión de un sistema de traducción simultánea.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El vigente Reglamento de la Junta de Accionistas, aprobado en la Junta General celebrada el día 16 de Junio de 2010, tiene como finalidad fundamental facilitar la participación de los accionistas en la Junta, estableciendo medidas para propiciar el fácil acceso a la información, a las propuestas de acuerdos, a la asistencia a la Junta (incluso aún después de cerrada la Lista de Asistentes y bastando la antelación de 2 días en la inscripción de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta), así como previendo la utilización de avanzados medios audiovisuales para supuestos de concurrencia masiva.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Las previstas en el Reglamento de la Junta de Accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En la Junta de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010, fué aprobado un nuevo reglamento en Junta General, como consecuencia de la aprobación de unos nuevos Estatutos de la Compañía y con la finalidad de adoptar el reglamento a los citados Estatutos.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
16/06/2010	37,674	44,043	0,000	0,000	81,717

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria, de 16 de junio de 2010.

(1) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas propias de esta Sociedad al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.009 y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Votos a favor: 63,35%.

Votos en contra: 36,65%.

Abstenciones: 0%.

Aprobado por mayoría

(2) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas del Grupo liderado por FUNESPAÑA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.009.

Votos a favor: 63,34%

Votos en contra: 36,66%.

Abstenciones: 0%.

Aprobado por mayoría

(3) Propuesta del Consejo de Administración en materia de Reparto de Dividendos y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2.009.

Votos a favor: 63,34%

Votos en contra: 36,66%

Abstenciones: 0%

Aprobado por mayoría.

(4) Toma de conocimiento por la Junta General del Informe del Comité de Auditoría, del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe preparado por el Consejo de Administración al amparo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

(5) Información sobre la política retributiva del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A.

(6) Reelección por un periodo de 5 años de los Consejeros Don Juan Antonio Valdivia Gerada, Don Wenceslao Lamas López y Don Ángel Valdivia Gerada.

Don Juan Antonio Valdivia Gerada

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 37,37%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

Don Wenceslao Lamas López

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

Don Ángel Valdivia Gerada

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 37,37%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(7) Ratificación del nombramiento por Coptación de los Consejeros Independientes Don Manuel Gil Madrigal, Doña Diana Esther Aznar Garrido y Don Antonio Massó de Ariza.

Don Manuel Gil Madrigal

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

Doña Diana Esther Aznar Garrido

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 36,65%

Aprobado por mayoría

Don Antonio Massó de Ariza

Votos a favor: 62,63%

Votos en contra: 37,3%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(8) Ratificación del nombramiento por Coptación del Consejero Mapfre Familia, Compañía de seguros y reaseguros, S.A. quien ha designado como representante en el Consejo a Don Francisco José Marco Orenes.

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(9) Aprobación de la nueva redacción de los Estatutos de la Compañía, elaborados de conformidad y en sujeción absoluta al

Código de Buen Gobierno.

Votos a favor: 99,28%

Votos en contra: 0,72%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(10) Aprobación del acuerdo de Fusión por Absorción entre Funespaña, S.A. (Sociedad Absorbente) y Funeraria de Terrassa (Sociedad Absorbida) en los términos previstos en el proyecto de Fusión, aprobación del balance de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2009 y acuerdos complementarios.

Votos a favor: 99,996%

Votos en contra: 0,004%

Abstención: 0

Aprobado por mayoría

(11) Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 junio 2.009, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la Disposición Adicional V de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 62,63%.

Votos en contra: 37,37%.

Abstenciones: 0%.

Aprobado por mayoría.

(12) Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Votos a favor: 63,35%.

Votos en contra: 36,360%.

Abstenciones: 0%.

Aprobado por mayoría.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida en materia de delegación de voto ha consistido en la confección de la Lista de Asistentes, admitiendo las Tarjetas de Delegación recibidas por la Sociedad hasta la hora de inicio de celebración de la Junta.



E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Desde la página principal de la compañía (<http://www.funespana.es/>), hay que pinchar en un enlace superior que indica Accionistas y que dirigirá a la página de contenidos para inversores; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

También se puede navegar directamente hasta la página de contenidos para inversores, tecleando la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/>; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

Finalmente, es posible acceder directamente a la página del Gobierno Corporativo tecleando en el navegador la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/index.phpopc=5>

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;
  - v) La política de responsabilidad social corporativa;
  - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros

dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

No Aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

- ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial



sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación con el presente informe corporativo, quienes lo han redactado debemos formular determinadas salvedades, provocadas bien por la falta de libertad y maniobra que la interfaz de la CNMV permite a la hora de rellenar determinados campos, bien por nuestra propia impericia en el manejo de dicha interfaz informática; así, manifestamos que:

1) En el Apdo. B.1.12 no se consigna ningún dato pues no existen en FUNESPAÑA, S.A. -ni en el Grupo Funespaña- contratos de Alta Dirección; por la misma razón, y en relación con los Apdos. F.8 y B.1.14, a pesar de que el Pleno del Consejo se ha atribuido competencias sobre nombramiento y cese de altos directivos de la compañía, así como sus cláusulas de indemnización (cfr. artículo 7.b.i del Reglamento del Consejo aprobado en fecha 15 de diciembre de 2008), no es aplicable en la actualidad tal reserva por la no existencia de contratos de Alta Dirección.

2) Que en los Apdos. C.2 y C.3 no se permite incluir a determinadas empresas que, teniendo relación con determinados accionistas mayoritarios de FUNESPAÑA, S.A. (véase Apdo. B.1.40), mantienen relaciones comerciales con ésta u otras empresas del Grupo; a continuación, detallamos las mismas:

- EMPRESA TERCERA: MOULD WOOD, S.L.; EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: COMPRA DE BIENES; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 126.

- EMPRESA TERCERA: TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., EMPRESA DEL GRUPO: FUNESPAÑA, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: RECEPCIÓN DE SERVICIOS; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 40.

- EMPRESA TERCERA: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, EMPRESA DEL GRUPO: CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1.

- EMPRESA TERCERA: MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A. :EMPRESA DEL GRUPO: EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A. :EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. ...; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 19

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.A. ...; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS:2

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES

DE EUROS:82

-EMPRESA TERCERA: GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: ALCAESAR TANGEST, S.L.;  
RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: ARRENDAMIENTO: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 34

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE VIDA, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL  
GUADALHORCE, S.A.; RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE VIDA, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: FUNERARIA MARBELLA MARIA READ,S.L.;  
RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE INMUEBLES, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: FUNESPAÑA, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL;  
TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS : IMPORTE EN MILES DE EUROS: 10

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: SERVICIOS FUNERAROS ALCALÁ TORREJÓN,  
S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 6

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO: FUNERARIA MARBELLA MARÍA READ,, S.A.:  
RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL  
GUADALHORCE, S.A. : RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 5

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:EUROPEA DE FINANZAS Y  
COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS:  
IMPORTE EN MILES DE EUROS: 8

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS  
DE MADRID, S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 58

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNEXTEA, S.A.: RELACIÓN: CONTRACTUAL;  
TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNEBALEAR, S.L.: RELACIÓN:  
CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNERARIA PEDROLA, S.L.: RELACIÓN :  
CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:EMPRESA DEL GRUPO:FUNESPAÑA, S.A.: RELACIÓN :  
CONTRACTUAL; TIPO: OTROS GASTOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE  
FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 171

-EMPRESA TERCERA: EMPRESA MIXTA DE SERVÉIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.:EMPRESA DEL  
GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES  
DE EUROS: 79

-EMPRESA TERCERA: POMPAS FÚNEBRES DOMINGO, S.L.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 72

-EMPRESA TERCERA: EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A..  
EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS:  
IMPORTE EN MILES DE EUROS: 397

-EMPRESA TERCERA: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.. EMPRESA DEL GRUPO:  
MAPFRE FAMILIAR, S.A: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE

EUROS: 2.769

-EMPRESA TERCERA: FUNEBALEAR, S.L. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL;  
TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 1

-EMPRESA TERCERA: FUNERARIA PEDROLA, S.L. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN :  
COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNERTRUJILLO, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:  
RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 26

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNEHERVAS, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN  
: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALES, S.A. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:  
RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 92

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNERCORIA, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN :  
COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 16

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR FUNERPLASENCIA, S.L.U. : EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:  
RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 4

-EMPRESA TERCERA: SERVICIOS FUNERARIOS NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, S.L. : EMPRESA DEL GRUPO:  
MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE  
EUROS: 4

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR STONE WORLD, S.L.U.: EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN  
: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 6

-EMPRESA TERCERA: ALCAESAR DECORACIÓN FLORAL, S.L.U.: EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.:  
RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 9

-EMPRESA TERCERA: FUNESPAÑA, S.A.: EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE FAMILIAR, S.A.: RELACIÓN : COMERCIAL;  
TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 2

-EMPRESA TERCERA: FUNERARIA PEDROLA, S.L. EMPRESA DEL GRUPO: MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A.:  
RELACIÓN : COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: IMPORTE EN MILES DE EUROS: 7

3) En relación con el Apdo. F.14, referente al nombramiento de consejeros dominicales con participación accionarial inferior al 5%, hacemos constar que el Consejero dominical D. Wenceslao Lamas López, cuya participación asciende al 4,328% del capital, es miembro del Consejo de Administración desde que la compañía se transformó en Sociedad Anónima (en el año 1995 y antes de ser una empresa cotizada) y, por consiguiente, se constituyó el Consejo de Administración.

4) En relación con los Apdos. F.35 y B.1.15, debemos manifestar que en FUNESPAÑA no existen sistemas de previsión social de los Consejeros, sobre los Consejo de Administración deba decidir.

5) En relación con el Apdo. B.1.11 d), no se permite incluir números negativos, al ser la renumeración total 619.000 euros y el resultado -1723, el porcentaje resultante sería negativo, se ha hecho constar el mismo número en positivo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



Madrid, a 28 de febrero de 2011

José Miguel Oraá Grande, como Director Financiero de Funespaña, S.A., certifico que las Cuentas Anuales han sido elaboradas en base a los registros contables de la Compañía y el Grupo de empresas, y de acuerdo con las Normas Internacionales N. I. C. en vigor.

Fdo.:

✓  
José Miguel Oraá Grande  
Director Financiero

V. B.:

✓  
~~Ángel Valdivia Gerada~~  
Consejero Delegado

Los administradores de la Sociedad Dominante formulan las Cuentas Anuales Consolidadas de Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes y Participadas y el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, que figuran recogidas en 156 folios ordinarios visados por la secretaria del Consejo de Administración.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011

~~Juan Antonio Valdivia Gerada~~

~~Wenceslaó Lamas López~~

~~Ángel Valdivia Gerada~~

~~Manuel Esteve Garriga~~

~~Carlos Rodolfo Lavilla~~

~~Antonio Masó de Ariza~~

~~Diana Aznar Garrido~~

~~Manuel Gil Madrigal~~

~~Francisco José Marco Orenes~~

Diligencia:

Para hacer constar que las Cuentas Anuales Consolidadas de Funespaña, S. A. y Sociedades Dependientes y Participadas y el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 son las que se adjuntan. Así mismo doy fe de la legitimidad de las firmas de los administradores de la Sociedad recogidas en este documento.

Fdo.:

Secretaria del Consejo de Administración.

Doña Concepción Mendoza Calvo